ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-063-CENACVAL-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, REDES HIDRÁULICAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAP), PARA LA VIGENCIA 2026"

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR – CENAC VALLEDUPAR requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, REDES HIDRÁULICAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAP), PARA LA VIGENCIA 2026". Por lo anterior, se invita a los interesados a presentar sus ofertas de conformidad con las condiciones, requisitos y especificaciones establecidos en la invitación pública correspondiente al presente proceso de selección.

La contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y el presupuesto estimado del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Mediante la elaboración de los presentes estudios y documentos previos, la Entidad pone a disposición de los posibles oferentes la información necesaria para la adecuada comprensión y valoración del alcance de la necesidad que se pretende satisfacer, así como de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la ejecución del contrato.

En cumplimiento del principio de publicidad, los documentos del proceso identificado con el No. MC-063-CENACVAL-2026 estarán disponibles para consulta a través de la plataforma SECOP II, administrada por Colombia Compra Eficiente.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC VALLEDUPAR

Una vez realizado el análisis de la información correspondiente a las dos (2) últimas vigencias fiscales, con el fin de identificar antecedentes relevantes para la estructuración del presente proceso contractual, se evidenció la existencia de procesos de contratación con objetos similares, de acuerdo con la información histórica registrada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En dichos procesos se contrataron servicios con características y especificaciones técnicas iguales o similares a las requeridas para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, REDES HIDRÁULICAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), PARA LA VIGENCIA 2026".**

Lo anterior se realiza en observancia de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión 02 del 25 de septiembre de

2025, como insumo para el análisis del sector y la adecuada estructuración del presente proceso de contratación.

Número de proceso	SAMC- No. 043-CENACVAL-2025	049-SAMC-CENACVALLEDUPAR-2024
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PTAP BACAC BAEEV3 BAMMA BICAR BIMOC BITER10 GBMAT MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PTAR BAEEV3 BAMMA BICAR BIMOC BITER10 GBMAT Y DEMAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2025	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PTAP BACAC BAMMA7 BICAR BIMOC BITER10 GBMAT MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PTAR BAEEV3 BAMMA7 BICAR BIMOC BITER10 GBMAT Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (REDES HIDRAULICAS BAEEV3 BAMMA7 BICAR BIMOC BITER10 GBMAT GMRON Y DEMAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2024
Valor del contrato incluido IVA	219.620.388 COP	191.199.936 COP
Forma de pago	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR, un primer pago correspondiente al 35% del presupuesto por el cual se adjudique el contrato, mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta por el contratista, generando un pago parcial de acuerdo a un avance de ejecución del 35% un segundo pago del 35% del presupuesto generando un segundo pago parcial de acuerdo a un avance de ejecución del 70% y el 30% final del presupuesto al finalizar el 30% de la ejecución en virtud del cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación. Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la documentación.	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR, se compromete a pagar de la siguiente forma, mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación. Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la documentación.
Rubro presupuestal	A-02-02-02-005-004, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, presupuesto asignado por Recurso 10.	A-02-02-02-005-004, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, presupuesto asignado por Recurso 10.
Contratista	COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S	AMBIENTE VIABLE SAS
Fecha de suscripción	07 de mayo de 2025	05 de agosto de 2024
Lugar de entrega	Kilómetro 1 vía la mesa Valledupar - Cesar; Vía nacional Municipio de Distracción; Kilometro 5 vía a Maicao en Riohacha – Guajira	BAEEV3: Km 2 vía a Ayacucho La Mata – Cesar; BAMMA: Loma Seca, Vereda Agua Bonita Municipio Agustín Codazzi – Cesar; BACAC: Corregimiento Carraipia Maicao - La Guajira; BICAR: Km 5 vía a Maicao Riohacha - La Guajira; BIMOC: Kilometro 3 vía Patillal Valledupar – Cesar; BITER10: Finca El Borrego vía la Jagua de Ibirico - Cesar

		GBMAT: Km 1 vía al Cerrejón Albania - La Guajira; GMRON: Vía nacional Corregimiento Buenavista Municipio de Distracción - La Guajira.
Garantías exigidas en el proceso	Cumplimiento del contrato: su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Calidad del servicio: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Responsabilidad civil extracontractual: no deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de póliza de cumplimiento y sus amparos y certificación de existencias presupuestales.	Calidad del servicio: por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Responsabilidad civil extracontractual: no deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de póliza de cumplimiento y sus amparos y certificación de existencias presupuestales.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES (INFORMACIÓN SECOP)

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en donde se cuenta con antecedentes de contrataciones con objetos similares al presente proceso, como se evidencian a continuación:

Entidad	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-POPAYAN**	**BAS No.15**
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Selección abreviada menor cuantía
Número del proceso	036- MC-CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025	033-SAMC-BASPC15-2024
Número de contrato	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 036-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025	024-BASPC15-2024
Objeto	MANTENIMIENTO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE Y REDES HIDRAULICAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: LOTE

		1: MANTENIMIENTO INSTALACIONES PARTIDA FIJA LOTE 2: MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS PARTIDA FIJA LOTE 3: MANTENIMIENTO INSTALACIONES PARTIDA ESPECIAL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE LA BR15
Proveedor contratista	CLEAN WORLD SERVICE S.A.S.	CARSAB SAS
Plazo de ejecución	Doscientos nueve (209) días + treinta (30) días de adición	Cuatro (4) meses
Valor ($)	123.921.336 COP	174.798.896,96 COP
Condiciones de pago	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente manera: Mediante **PAGOS PARCIALES**, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de cada factura, de acuerdo con el avance de la construcción, previo cumplimiento de los requisitos:	El MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 15 se compromete a pagar el Valor del contrato resultante mediante **PAGOS PARCIALES** dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los bienes y/o servicios, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con el supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos.
Garantías exigidas	Cumplimiento del contrato: Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor del contrato Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato de la deficiente calidad del servicio prestado. Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de MDN-JERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYAN, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV. Calidad y estabilidad de la obra: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento	Cumplimiento del contrato, pago de multas y cláusula penal pecuniaria: su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. Responsabilidad civil extracontractual: equivalente doscientos (200) SMLMV y permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. Estabilidad y calidad de la obra: equivalente al treinta (30%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (01) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: su cuantía será equivalente al treinta

	(20%) del valor del contrato, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra.	por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR – CENAC VALLEDUPAR requiere contratar la prestación de servicios para el mantenimiento de bienes inmuebles, redes hidráulicas, plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) y plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) pertenecientes a las Unidades Centralizadas de su jurisdicción, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, conservación y disponibilidad operativa durante la vigencia 2026.

Las PTAP, PTAR y redes hidráulicas constituyen infraestructura esencial para el suministro, conducción, tratamiento y disposición de aguas en las instalaciones militares, permitiendo mantener condiciones adecuadas de saneamiento básico, salubridad y funcionamiento de las unidades. Debido a su operación continua, estos sistemas se encuentran expuestos al desgaste normal de sus componentes, deterioro por condiciones ambientales y afectaciones derivadas de su uso permanente, circunstancias que hacen necesario ejecutar actividades periódicas de mantenimiento especializado.

La ejecución de estas actividades permitirá conservar las condiciones técnicas y operativas de los sistemas e instalaciones, prevenir fallas que puedan afectar la continuidad del servicio, reducir el riesgo de daños mayores en equipos y estructuras, optimizar la vida útil de los activos y contribuir a la protección de las condiciones sanitarias y ambientales de las unidades beneficiarias.

Por lo anterior, se requiere adelantar el respectivo proceso de contratación para garantizar la prestación oportuna de los servicios de mantenimiento requeridos, de acuerdo con las necesidades identificadas por las Unidades Centralizadas y los recursos presupuestales asignados para tal fin.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Ejército Nacional debe continuar siendo la Fuerza de acción decisiva de la Nación, con capacidad de conducir operaciones autónomas, conjuntas, coordinadas y combinadas, cumpliendo con la función de responder por el cabal cumplimiento de los procesos contractuales correspondientes al Plan de Necesidades de las Unidades Centralizadas, dando aplicabilidad a la normatividad legal vigente. Por tal motivo, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR observa la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento para las PTAP y PTAR de las Unidades Centralizadas.

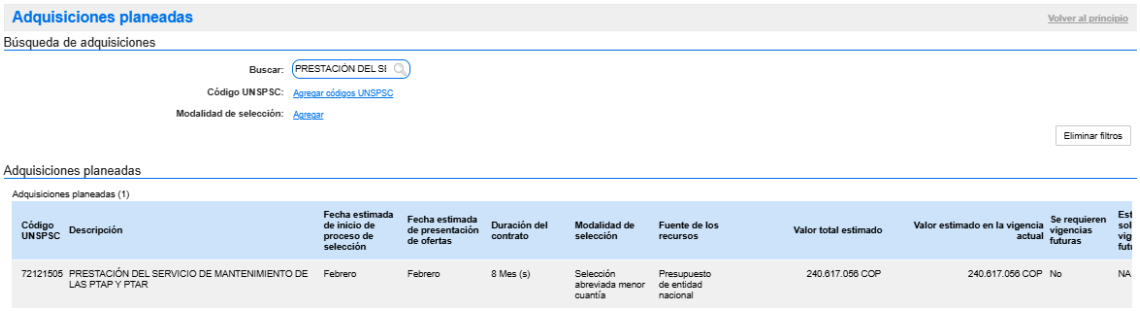
Las partidas de mantenimiento de bienes inmuebles corresponden a los recursos asignados para los servicios de conservación y reparación de bienes inmuebles, tendientes a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento y mejorar las instalaciones de las Unidades de la Fuerza. Estos recursos son asignados a las unidades que cuentan dentro de sus activos fijos con bienes inmuebles y que no disponen de escuadra de mantenimiento, o cuyas especificaciones técnicas revisten un grado de especialidad que impide su ejecución por parte de dicho personal.

Bajo este entendido, y conforme a lo descrito en la situación y justificación de la necesidad, se requiere contratar los servicios de mantenimiento para las PTAP y PTAR, con el fin de preservarlas mediante la ejecución permanente de actividades orientadas a mitigar el deterioro ocasionado por el uso y las inclemencias del tiempo, garantizando su adecuado funcionamiento y contribuyendo a la protección de la salud e integridad del personal que integra cada una de las Unidades.

2.3 VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad objeto del presente proceso de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la CENAC Regional Valledupar para la vigencia 2026, de conformidad con los recursos presupuestales asignados.

Para tal efecto, la contratación se encuentra contemplada en el Plan de Necesidades No. 2026181000178237, consolidado el 17 de junio de 2026 por la Sección de Planes, documento en el cual se identifican las necesidades unificadas de las Unidades Centralizadas bajo su coordinación y se incorporan los correspondientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC.



Adquisiciones planeadas Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: PRESTACIÓN DEL SI

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Est sol vig fut
72121505	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PTAP Y PTAR	Febrero	Febrero	8 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	240.617.056 COP	240.617.056 COP	No	NA

2.4 JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA

No existen reservas de los bienes objeto de la presente contratación.

3. DESCRIPCIÓN Y TIPOLOGÍA DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, REDES HIDRÁULICAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAP), PARA LA VIGENCIA 2026.

3.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

De conformidad con el objeto contractual consistente en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones locativas y adecuaciones menores no estructurales en bienes inmuebles de las Unidades Tácticas centralizadas por la CENAC Regional Valledupar la tipología contractual aplicable corresponde a un Contrato de Obra, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El citado artículo establece:

“***Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.”***

A partir de esta definición legal, se desprenden los siguientes elementos que permiten encuadrar jurídicamente el presente proceso dentro de la tipología de Contrato de Obra:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 incluye de manera expresa el mantenimiento dentro de la definición legal de contrato de obra, al señalar que son contratos de obra aquellos que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la ejecución de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles.

Esta inclusión normativa tiene un propósito claro: el legislador quiso diferenciar las actividades que implican intervención física directa sobre la infraestructura de aquellas que corresponden a servicios intelectuales, profesionales o administrativos, ubicando las primeras dentro de la categoría de obra pública, independientemente de que se trate de construcción nueva o de intervenciones de conservación, adecuación o reparación.

El mantenimiento, entendido como la ejecución de actividades destinadas a preservar, recuperar o restituir las condiciones funcionales de un bien inmueble, constituye una intervención material, tangible y ejecutada en sitio, que exige mano de obra especializada, técnicas constructivas, uso de herramientas, equipos y materiales, y que produce una modificación física, aunque sea parcial o localizada sobre la estructura intervenida. Por esta razón, la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado han reiterado que el mantenimiento de bienes inmuebles no es un servicio, sino una modalidad de obra, en tanto implica una actividad de carácter material que recae directamente sobre la infraestructura y que genera responsabilidad técnica y constructiva para el contratista.

En consecuencia, las actividades de mantenimiento, reparación y adecuación locativa no pueden clasificarse como servicios profesionales ni como servicios administrativos, pues no consisten en asesorías, estudios, consultorías o actividades intelectuales, sino en trabajos físicos que transforman o restituyen las condiciones del bien inmueble.

Esta naturaleza material es la que determina, conforme al artículo 32 de la Ley 80, que dichas actividades deban ser tratadas jurídicamente como contratos de obra pública, con las implicaciones que ello conlleva en materia de garantías, supervisión, riesgos, tipología contractual y régimen de ejecución.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido de manera reiterada que:

las intervenciones materiales en bienes inmuebles constituyen contratos de obra, aun cuando no impliquen construcción de obra nueva. Por ejemplo, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha señalado que “el mantenimiento de bienes inmuebles constituye contrato de obra, en tanto implica intervención material sobre la infraestructura, aun cuando no se trate de construcción nueva.” Esta interpretación refuerza que las labores de mantenimiento y reparación encuadran en la figura del contrato de obra por su objeto material.

La tipología contractual aplicable al presente proceso corresponde a la de **CONTRATO DE OBRA**, toda vez que el objeto contractual comprende la ejecución de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, específicamente actividades de mantenimiento, reparaciones locativas y adecuaciones menores. Conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de obra aquellos que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la

realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, sin que sea necesario que exista construcción nueva para configurar esta modalidad contractual.

En consecuencia, y atendiendo tanto al marco normativo como al criterio interpretativo del máximo tribunal de lo contencioso administrativo, corresponde calificar el presente proceso como **CONTRATO DE OBRA**, garantizando coherencia jurídica, técnica y procedimental en la estructuración del proceso contractual.

Dicha tipología habilita la estructuración del proceso de contratación bajo la modalidad procedimental que resulte competente conforme a la cuantía y las reglas internas (en particular, la Selección Abreviada de Mínima Cuantía si la cuantía lo permite), garantizando la coherencia jurídica, técnica y presupuestal requerida.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 1477 de 2025 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* estableció la correspondiente asignación presupuestal para las entidades del orden nacional.

En concordancia con lo anterior, los recursos destinados a la ejecución del presente proceso de contratación se encuentran debidamente clasificados en los siguientes rubros presupuestales del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF): A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN por recurso 10.

El presupuesto oficial asignado para adelantar el presente proceso asciende a la suma de ***CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS M/CTE. ($168.451.017,00)***, valor que incluye los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, así como los impuestos, tasas y contribuciones aplicables y se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3726 del 26 de enero de 2026.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	SUBTOTAL
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (PTAP)	BACAC	$15.563.210,00	$95.727.316,00
			BAMMA	$16.832.628,00	
			BICAR	$16.832.628,00	
			BITER10	$16.832.628,00	
			GMMAT	$29.666.222,00	
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (PTAR)	BAMMA	$17.111.459,00	$72.723.701,00
			BICAR	$17.111.459,00	
			BITER10	$17.111.459,00	
			GMMAT	$21.389.324,00	
TOTAL				**$168.451.017,00**	**$168.451.017,00**

Existencias en SAP: No hay existencias de estos bienes en SAP.

Justificación de la reserva: No existen reservas de los bienes objeto de la presente contratación.

4.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHRios	LUIS FRANCISCO RIOS GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-C1-03-005	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-12-11:35 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	3726	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	240.617.056,00	Valor Total Operaciones:	-72.166.039,00		Valor Actual.:	168.451.017,00	Saldo x Comprometer:	168.451.017,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	3726	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	2026-05-12	240.617.056,00	-72.166.039,00			
					Total:	240.617.056,00	-72.166.039,00	168.451.017,00	168.451.017,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA PTAP Y PTAR- UNIDADES CENTRALIZADAS-REDUCCION DE ACUERDO RAD.20261810143281 63 COING

ST. LUIS FRANCISCO RIOS GARCIA
Jefe de Presupuesto CENACVAL

5. ANÁLISIS TÉCNICO

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y la evaluación de los aspectos técnicos comprenden todos aquellos que, por sus características específicas, requieren un cumplimiento estricto y verificable, razón por la cual adquieren un carácter obligatorio dentro del proceso de contratación.

De conformidad con la necesidad identificada en el Plan de Necesidades presentado por esta unidad centralizadora, las especificaciones técnicas exigidas deberán garantizarse en la etapa de selección objetiva del proponente favorecido. Dichas características técnicas corresponden a las establecidas en el Plan de necesidades No. 2026181000178237, consolidado el 17 de junio de 2026.

Asimismo, teniendo en cuenta la planeación efectuada por las unidades centralizadas de la CENAC Valledupar y atendiendo al objeto contractual definido en el presente proceso, los proponentes que presenten sus ofertas deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, conforme se detalla a continuación:

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas de los bienes y/o elementos a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN				
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	
1	54253	MANTENIMIENTO DE MALLA METÁLICA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA (M2) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	0	1	72154024	
2	54253	MANTENIMIENTO DE MALLA METÁLICA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ACEITE, (M2). CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154024	
3	54253	MANTENIMIENTO DE MALLA METÁLICA CONSISTENTE EN REMPLAZO DE MALLA ESLABONADA. (M2). CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	0	1	72154024	
4	54253	MANTENIMIENTO DE PARED CONSISTENTE EN APLICACIÓN DE PINTURA TIPO1 (COLORES INSTITUCIONALES), INCLUYE PINTURA. (M2)	SERVICIO	0	1	73181104	
5	54253	MANTENIMIENTO DE PARED CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y RESANE DE ESTUCO, APLICACIÓN DE PINTURA TIPO1 (COLORES INSTITUCIONALES), M2. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	0	1	72153901	
6	54253	MANTENIMIENTO DE PAREDES EN CEMENTO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y RESANE DE CEMENTO, (M2) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	0	1	72153901	
7	54253	MANTENIMIENTO DE PAREDES EN CEMENTO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y RESANE DE CEMENTO, (M2) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72153901	
8	54253	MANTENIMIENTO DE PISOS EN CEMENTO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y RESANE DE CEMENTO, (M2) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	0	1	72153901	
9	54253	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA, CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE OXIDO Y PUNTO DE SOLDADURA (M2). CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154024	
10	54253	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA, CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO (M2). CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154024	
11	54253	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA, CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE, COLORES INSTITUCIONALES. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (M2).	SERVICIO	0	1	72154024	
12	54253	MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS (BUJÍA BI ONE) DE OSMOSIS INVERSA DE CARBÓN ACTIVADO. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154301	
13	54253	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCHA O PERFIL GALVANIZADO METÁLICA CON CAPA DE PINTURA ANTICORROSIVA CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	0	1	72154024	
14	54253	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EXTERIOR CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE DE ALTA DURABILIDAD, COLOR INSTITUCIONAL.	SERVICIO	0	1	73181104	

CENACVAL

		(M2) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN					
15	54253	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA INTERIOR, CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE DE ALTA DURABILIDAD, COLOR BLANCO. (M2) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	73181104	
16	54253	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO CON TEJA TERMO ACÚSTICA COLOR INSTITUCIONAL (M2). CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	0	1	72154105	
17	54253	MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE VÁLVULA DE 4" EN ACERO PARA AGUA POTABLE. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154109	
18	54253	MANTENIMIENTO, LAVADO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓDICA EN TANQUE DE SEDIMENTACIÓN. (M2) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	73181104	
19	54253	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA CONSISTENTE EN LIMPIEZA, REPARACIÓN DE OXIDO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓDICA (M2) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154024	
20	54253	MANTENIMIENTO, LAVADO Y EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA. (M3). CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154103	
21	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS DE 2HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES. 2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO. 3. COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE. 4. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 5. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS MOTORES. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154402	
22	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS DE 5HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES. 2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO. 3. COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE. 4. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 5. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS MOTORES. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154402	
23	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 7HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES. 2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO. 3. COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE. 4. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 5. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS	SERVICIO	0	1	70171707	

		MOTORES. 6. EMBOBINADOS DE MOTOR ELÉCTRICO DE SER REQUERIDO. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN					
24	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 9HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES. 2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO. 3. COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE. 4. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 5. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS MOTORES. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	70171707	
25	54253	MANTENIMIENTO PTAP COMPACTA (METÁLICA) CONSISTE EN: 1. EXTRACCION DE LECHO FILTRANTE INSERVIBLE. 2. LAVADO INTERIOR 3. CORRECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS EN LA ESTRUCTURA METÁLICA (PAREDES Y PISO) 4. MANTENIMIENTO A ESCALERAS, PASARELA Y PASAMANOS METÁLICOS. 5. APLICACIÓN EN EXTERIOR E INTERIOR PINTURA EPÓDICA AZUL A TODO EL SISTEMA 6. CAMBIO DE LECHO FILTRANTE QUE OCUPA UN TERCIO DEL ÁREA DE LA PLANTA, CON GRAVA FINA 1/8 A MALLA, ARENA TORPEDO, ARENA ESTÁNDAR, ANTRACITA, GRAVA. 7. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA. VALOR POR M2. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154024	
26	54253	MANTENIMIENTO A SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA CONSISTE EN: 1 CAMBIO Y SUMINISTRO DE MEMBRANAS 2. CABIO Y SUMINISTRO DE FILTROS DE CARBÓN ACTIVADO. 3 MANTENIMIENTO A SISTEMA ELECTICO 4 CORRECCIÓN DE FUGAS DEL SISTEMA 5. REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS CONTACTOS ELÉCTRICOS 6. LAVADO Y SANEAMIENTO DE LOS PORTA FILTROS 7. REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS VÁLVULAS 8. TOMA DE PARÁMETROS DE LA BOMBA DE PRESIÓN 9. REVISIÓN DE LOS CONECTORES DE AGUA 10. REVISIÓN DEL ESTADO DE LAS MANGUERAS 11. LAVADO Y SANEAMIENTO DEL PORTA MEMBRANA 12. CAMBIO DE FILTROS 13. REVISIÓN DE LA PRESIÓN DEL TANQUE HIDRONEUMÁTICO DEL AGUA 14. PURGADO DE LOS FILTROS 15. TOMA DE PARÁMETROS DEL CONSUMO DE ENERGÍA. 16. PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154105	
27	54253	MANTENIMIENTO BOMBA DOSIFICADORA DE QUÍMICOS, CLORO, SULFATO, POLI CLORURO, CONSISTENTE EN DESMONTE DE LA ACTUAL EN MAL ESTADO Y SUMINISTRO DE BOMBA DOSIFICADORA CON CAUDAL AJUSTABLE MANUALMENTE POR POTENCIÓMETRO EN EL	SERVICIO	0	1	72154301	

		PANEL FRONTAL. CAUDAL CONSTANTE HASTA 8 L/H. DOS FRECUENCIAS DE FUNCIONAMIENTO (0-20% Y 0-100%), CON LED INDICADOR. VÁLVULA DE PURGA MANUAL. CARCASA FABRICADA EN PP (POLIPROPILENO) REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO, PROTECCIÓN IP65. CABEZAL (CUERPO Y CONEXIÓN) EN PVDF (POLIFLORURO DE VINILIDENO) MEMBRANA PTFE (TEFLÓN). CONTENIDO CAJA: KIT DE INSTALACIÓN EN PVC ((VÁLVULA INYECCIÓN, FILTRO DE PIE, TUBO ASPIRACIÓN/IMPULSIÓN Y SOPORTE) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN					
28	54253	MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS CONSISTENTE EN RESANE DE PAREDES CON MORTERO IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA LAVABLE EN VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO. (M2) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72151303	
29	54253	MANTENIMIENTO DE MACRO MEDIDOR DE AGUA CONSISTE EN: 1. DESMONTAR EL MACRO MEDIDOR (QUITAR LAS TUERCAS UNIÓN EN CADA EXTREMO). 2. DESARMAR EL MEDIDOR CON LA LLAVE ADECUADA 3. LIMPIAR LAS PIEZAS Y OBSERVAR LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE CADA UNA DE ELLAS. 4. SUSTITUIR LAS PIEZAS DAÑADAS Y VOLVER A ARMAR EL MEDIDOR. 5. MONTAR NUEVAMENTE EL MEDIDOR CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154301	
30	54253	MANTENIMIENTO DE TORRE DE AIREACIÓN CONSISTE EN: 1. ARREGLO DE FUGAS EN LA TUBERÍA QUE LLEVAN EL AGUA AL SISTEMA. 2.EXTRACCIÓN DE CARBÓN USADO. 3.LAVADO Y DESINFECCIÓN DE BANDEJAS 4. APLICACIÓN DE PINTURA EPÓDICA EN BANDEJAS 5. LLENADO DE BANDEJAS CON CARBÓN COQUE Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA). VALOR POR M2 CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	0	1	72154301	
31	54253	MANTENIMIENTO DE FILTRO (FIBRA DE VIDRIO) FIGURA CILÍNDRICA CON UN DIÁMETRO 2 MTS CON 81 CM ALTURA 4 MTS.20 CM CONSISTE EN: 1. EXTRACCION DE LECHO FILTRANTE INSERVIBLE. 2. LAVADO INTERIOR 3. CORRECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS EN LA ESTRUCTURA EN FIBRA DE VIDRIO Y METÁLICA (PAREDES, PASAMANOS Y PISO) 4. APLICACIÓN EN EXTERIOR E INTERIOR PINTURA EPÓDICA AZUL A TODO EL SISTEMA 5. CAMBIO DE LECHO FILTRANTE QUE OCUPA LA MITAD DEL ÁREA DEL FILTRO, CON GRAVA FINA 1/8 A MALLA, ARENA TORPEDO, ARENA ESTÁNDAR, ANTRACITA, GRAVA. 6. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154024	
32	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE DE 3", INCLUYE DESMONTE DEL ACTUAL EN MAL ESTADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE DE 3" TIPO RED WHITE, ACCESORIOS, EQUIPOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	0	1	72154402	
33	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA CONSISTENTE EN CAMBIO DEL EMBOBINADO PARA MOTOR DE 2HP.	SERVICIO	0	1	72154301	

34	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA CONSISTENTE EN CAMBIO DEL EMBOBINADO PARA MOTOR DE 5HP.	SERVICIO	0	1	72154108	
35	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA CONSISTENTE EN CAMBIO DEL EMBOBINADO PARA MOTOR DE 7HP.	SERVICIO	0	1	72154301	
36	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA CONSISTENTE EN CAMBIO DEL EMBOBINADO PARA MOTOR DE 9HP.	SERVICIO	0	1	72154301	
37	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA CONSISTENTE EN CAMBIO DEL EMBOBINADO PARA MOTOR DE 10HP.	SERVICIO	0	1	72154301	
38	54253	MANTENIMIENTO DE LLAVE DE PASO DE 2", INCLUYE DESMONTE DE LA ACTUAL EN MAL ESTADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO DE 2" PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, ACCESORIOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154022	
39	54253	MANTENIMIENTO DE LLAVE DE PASO DE 6", INCLUYE DESMONTE DE LA ACTUAL EN MAL ESTADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO DE 6" METÁLICA TIPO RED WHITE O CORTINA, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	0	1	72154024	
40	54253	MANTENIMIENTO DE PINTURA EN PAREDES Y VIGAS EN CONCRETO DE CUARTO DE MAQUINAS, INCLUYE RESANE CON MORTERO IMPERMEABILIZADO, APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR BLANCO HUESO, A TRES MANOS, COBRADO POR METRO CUADRADO. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	0	1	73111502	
41	54253	MANTENIMIENTO DEL TANQUE ELEVADO CONSISTE EN RESANE DE PAREDES Y PISO CON IMPERMEABILIZANTE QUE EVITEN LA FILTRACIÓN DE AGUA (VALOR POR M2) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154109	
42	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA DE IMPULSIÓN IHN 9 HP, MODELO 154 - 10TW SERIE IMB 08070631, INCLUYE CAMBIO DE SWICH CONTROL DE ENCENDIDO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE EMPAQUES Y SELLOS MECÁNICOS, MANTENIMIENTO GENERAL. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154109	
43	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA DE SUCCIÓN SIEMENS DE 5.HP,MODELO 2015 HHE-5, Y MODELO 2015 HCE-4-N. INCLUYE CAMBIO DE SWICH CONTROL DE ENCENDIDO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE EMPAQUES Y SELLOS MECÁNICOS, MANTENIMIENTO GENERAL. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154109	
44	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA SUMERGIBLE ARCA SIEMENS 7.HP,MODELO 2015 HHE-7.5. INCLUYE CAMBIO DE SWICH. CONTROL DE ENCENDIDO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE EMPAQUES Y SELLOS, ACEITE DE CAPELA, MANTENIMIENTO GENERAL.	SERVICIO	0	1	72154103	
45	54253	MANTENIMIENTO TABLERO ELÉCTRICO CONSISTENTE EN REVISIÓN, CAMBIO DE CONTACTORES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA COMANDO DE ELECTROBOMBAS DE PRESIÓN. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	73152108	
46	54253	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CAMBIO DE TUBERÍA EN MAL ESTADO, RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, EN TUBERÍA DE 4", ML. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72141121	

47	54253	MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN DE FLOTADOR ELÉCTRICO PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE DESMONTE DEL ACTUAL EN MAL ESTADO E INSTALACIÓN DEL NUEVO, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154201	
48	54253	MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y CAMBIO DE LOS LECHOS FILTRANTES: EL CAMBIO DE MATERIAL FILTRANTE, DRENAJE DE LODOS DE LA UNIDAD DE FLOCULACIÓN - SEDIMENTACIÓN -FILTRACIÓN, LA PLANTA FUNCIONA CON EL AGUA ASCENDENTE MATERIAL NECESARIO POR CAMBIO. 200 KILOS DE ARENA SÍLICE, 200 KILOS DE ANTRACITA. 200 KILOS GRAVA (GRANULOMETRÍA N. 2) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	70171707	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-005-004			**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**				
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	
49	54253	LIMPIEZA DE LA TRAMPA DE GRASAS Y TANQUE HIGIENIZACIÓN DE 5 MTS LARGO X 3 MTS ANCHO, 2MTS CON 50 CM PROFUNDIDAD , CONSISTE EN: 1. EXTRACCIÓN DE GRASAS Y SEDIMENTOS EN SU TOTALIDAD 2. LAVADO INTERNO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE 3 . CORRECCIÓN DE FUGAS 4. MANTENIMIENTO A LA TUBERÍA 4 " QUE CONECTA CON LA PTAR COMPACTA. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	76121603	
50	54253	LIMPIEZA DE LA TRAMPA DE GRASAS Y TANQUE HIGIENIZACIÓN DEL SISTEMA CONSISTE EN EXTRACCIÓN DE GRASAS Y SEDIMENTOS. (M2)	SERVICIO	0	1	72154402	
51	54253	LIMPIEZA DE LA TRAMPA DE GRASAS Y TANQUE HIGIENIZACIÓN DEL SISTEMA, CONSISTE EN LAVADO, EXTRACCIÓN DE GRASAS, SEDIMENTOS APLICACIÓN IMPERMEABILIZANTE. (M2) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	70171701	
52	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 7HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES. 2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO. 3. COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE. 4. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 5. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS MOTORES. 6. EMBOBINADOS DE MOTOR ELÉCTRICO DE SER REQUERIDO. 7 CORRECCIÓN DE FUGAS EN SUS TUBERÍAS QUE CONECTAN AL SISTEMA 8. CAMBIO Y SUMINISTRO DE FLOTADORES. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154302	

53	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBAS SUMERGIBLE DE 8HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES. 2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO. 3.COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE.. 4. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 5. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS MOTORES. 6. EMBOBINADOS DE MOTOR ELÉCTRICO DE SER REQUERIDO. 7. CORRECCIÓN DE FUGAS EN SUS TUBERÍAS QUE CONECTAN AL SISTEMA 8. CAMBIO Y SUMINISTRO DE FLOTADORES CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154108	
54	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS DE 3 HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES. 2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO. 3. COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE. 7. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 8. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS MOTORES. 9. EMBOBINADOS DE MOTOR ELÉCTRICO DE SER REQUERIDO. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72102900	
55	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS 5HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES. 2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO. 3. COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE.. 4. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 5. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS MOTORES. 6. EMBOBINADOS DE MOTOR ELÉCTRICO DE SER REQUERIDO. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154301	

56	54253	MANTENIMIENTO ATANQUE DE AIREACIÓN EN FIBRA DE VIDRIO, FORMA CILÍNDRICA CON DIÁMETRO 4 MTS CON 90CM Y UNA ALTURA 4MTS CON 60CM CONSISTE EN : 1. ARREGLO DE FUGAS DE AGUA A LA ENTRADA Y SALIDA DEL SISTEMA. 2. LAVADO INTERNO Y EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS 3. ARREGLO DE POSIBLES FISURAS EN LAS PAREDES Y PISO EN FIBRA DE VIDRIO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS(ESCALERAS, PASARELA Y PASAMANOS). 4. MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE DIFUSORES DE AIRE Y CAMBIO DE SER NECESARIO 5. APLICACIÓN EN EXTERIOR E INTERIOR PINTURA EPÓDICA AZUL 6. MANTENIMIENTO A TUBERÍA INTERNA DE AIRE Y AGUA. 7. MANTENIMIENTO A LOS DETALLES DE VERTEDERO 8. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154402	
57	54253	MANTENIMIENTO FILTROS DE ARENA (FIBRA DE VIDRIO), DE FORMA CILÍNDRICA DE DIÁMETRO 1MTS CON 02 CM ALTURA 1MTS CON 30 CM CONSISTE EN : 1. ARREGLO DE FUGAS DE AGUA A LA ENTRADA Y SALIDA DEL SISTEMA. 2.DESARME DE LOS FILTROS CON EXTRACCIÓN DE LECHO FILTRANTE INSERVIBLE. 3. LAVADO, DESINFECCIÓN DE LOS FILTROS 4. APLICACIÓN EN EXTERIOR PINTURA EPÓDICA AZUL 5. CAMBIO Y SUMINISTRO DE LECHO FILTRANTE QUE OCUPA LA MITAD DEL ÁREA DE CADA FILTRO, CON GRAVA CON ARENA TORPEDO, ARENA ESTÁNDAR. 6. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL FILTRO. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154301	
58	54253	MANTENIMIENTO A FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO (FIBRA DE VIDRIO), DE FORMA CILÍNDRICA DE DIÁMETRO 76 CM, ALTURA 2MTS CON 10 CM CONSISTE EN : 1. ARREGLO DE FUGAS DE AGUA A LA ENTRADA Y SALIDA DEL SISTEMA. 2.DESARME DE LOS FILTRO CON EXTRACCIÓN DE LECHO FILTRANTE INSERVIBLE. 3. LAVADO, DESINFECCIÓN DE LOS FILTROS 4. APLICACIÓN EN EXTERIOR PINTURA EPÓDICA AZUL 5. CAMBIO DE LECHO FILTRANTE QUE OCUPA LA MITAD DEL ÁREA DE CADA FILTRO, CON CARBÓN ACTIVADO 6. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL FILTRO. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154402	
59	54253	MANTENIMIENTO A CRIBADOS (REJILLAS METÁLICAS) 50CM X 80CM, ADECUACIÓN, CORRECCIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓDICA (M2). CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72151303	

60	54253	MANTENIMIENTO A PTAR (CONCRETO) CONSISTE EN: 1. ARREGLO DE FUGAS DE AGUA EN LAS TUBERÍAS A LA ENTRADA Y SALIDA DEL SISTEMA. 2. LAVADO INTERNO Y EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS 3. ARREGLO DE POSIBLES FISURAS O FUGAS EN LAS PAREDES Y PISO 4. MANTENIMIENTO Y PINTURA ESTRUCTURAS METÁLICAS (ESCALERAS, PASARELA Y PASAMANOS). 5. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DIFUSORES DE AIRE, CAMBIO DE SER NECESARIO 6. MANTENIMIENTO A TUBERÍA INTERNA DE AIRE Y AGUA. 7. MANTENIMIENTO A LOS DETALLES DE VERTEDERO 8. APLICACIÓN DE PINTURA EPÓDICA EN INTERIOR Y EXTERIOR 9. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA (VALOR POR M2). CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	47101544	
61	54253	MANTENIMIENTO A PTAR COMPACTA (METÁLICA) FORMA CILÍNDRICA, CONSISTE EN: 1 EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS EN SU TOTALIDAD 2. LAVADO INTERNO AL SISTEMA 3. CAMBIO DE LECHOS FILTRANTES QUE OCUPAN 3 /4 PARTES DEL SISTEMA, CON GRAVA FINA 1/8 A MALLA, ARENA TORPEDO, ARENA ESTÁNDAR, ANTRACITA, GRAVA O CARBÓN ACTIVADO . 4. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA (VALOR POR M2). CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	0	1	72141121	
62	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DE SEDIMENTACIÓN (FIBRA DE VIDRIO) CONSISTE EN : 1.LAVADO INTERIOR 2. LAVADO PANELES TIPO COLMENA 3. EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS 4. CORRECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS EN LA ESTRUCTURA EN FIBRA DE VIDRIO Y METÁLICA (PAREDES, PASAMANOS, PASARELA, VERTEDEROS Y PISO) 5. APLICACIÓN EN EXTERIOR E INTERIOR PINTURA EPÓDICA AZUL A TODO EL SISTEMA 6. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA (VALOR POR M2). CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154402	
63	54253	MANTENIMIENTO GENERAL BOMBA DOSIFICADORAS, CONSISTE EN: 1. ARREGLO DE FUGAS EN LA BOMBA Y MANGUERAS. 2.VERIFICACION DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS BOMBAS. 3.CAMBIO DE ELEMENTOS DE SER NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TABLERO DE CONTROL :CABLEADO, RELÉ, CONTACTORES, AUTOMÁTICOS, TACOS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA 4.EMBOBINADOS DE MOTOR ELÉCTRICO DE SER REQUERIDO. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154109	

64	54253	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO PTAR (TABLEROS CONTROLES Y CONEXIÓN DE BOMBAS CENTRÍFUGAS, SUMERGIBLES Y BOMBAS DOSIFICADORAS) CONSISTE EN: 1. VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA. 2. CAMBIO DE ELEMENTOS DE SER NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TABLERO DE CONTRO :CABLEADO, RELÉ, CONTACTORES, AUTOMÁTICOS, TACOS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154402	
65	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O REPARACIÓN DE LAS SOPLADORES (BLOWER) DE 10 HP. CONSISTE EN: 1. CAMBIO DE POLEAS 2 CAMBIO DE ACEITE 3. CAMBIO EMPAQUETADURA PARA EVITAR FUGAS ACEITE 4. REVISIÓN Y ARREGLO DE POSIBLES DAÑOS FUNCIONALES 5.CAMBIO REPARACIÓN NANÓMETRO 6.CAMBIO LLAVES DE PASO AIRE 7.MANTENIMIENTO ESTRUCTURA (BLOWER) CAMBIO, SOLDADURA PINTURA ANTICORROSIVO PERFILES METÁLICOS. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	70171701	
66	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS SOPLADORES (BLOWER) DE 12 HP. CONSISTE EN: 1. CAMBIO DE POLEAS 2 CAMBIO DE ACEITE 3. CAMBIO EMPAQUETADURA PARA EVITAR FUGAS ACEITE 4. REVISIÓN Y ARREGLO DE POSIBLES DAÑOS FUNCIONALES. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	70171701	
67	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS SOPLADORES (BLOWER) DE 5 EN: 1. CAMBIO DE POLEAS 2 CAMBIO DE ACEITE 3. CAMBIO EMPAQUETADURA PARA EVITAR FUGAS ACEITE 4. REVISIÓN Y ARREGLO DE POSIBLES DAÑOS FUNCIONALES. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72151905	
68	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS SOPLADORES (BLOWER) DE 8 EN: 1. CAMBIO DE POLEAS 2 CAMBIO DE ACEITE 3. CAMBIO EMPAQUETADURA PARA EVITAR FUGAS ACEITE 4. REVISIÓN Y ARREGLO DE POSIBLES DAÑOS FUNCIONALES. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154108	
69	54253	MANTENIMIENTO MOTOR SOPLADOR DE 6 HP, MARCA BALDOR RELIANCEN INDUSTRIAL MOTOR SERIE IP44 1 CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO ELÉCTRICO; EMBOBINADO, MANTENIMIENTO BOBINA, SISTEMA ELÉCTRICO, CAMBIO ACEITE Y EMPAQUETADURA. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	47101544	

70	54253	MANTENIMIENTO DE MALLA METÁLICA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, POR (M2). CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154024	
71	54253	MANTENIMIENTO DE MALLA METÁLICA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ACEITE,POR (M2). CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154024	
72	54253	MANTENIMIENTO DE MALLA METÁLICA CONSISTENTE EN SUMINISTRO Y REMPLAZO DE MALLA ESLABONADA. (M2). CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	0	1	72154024	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
02-02-02-005-004							
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	***DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO***	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	
73	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 1/2", TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. (ML) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	
74	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 3/4", TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. (ML) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	
75	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 1", TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. (ML) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	
76	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 1 1/2" TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. (ML). CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	
77	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 2, TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. (ML CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	

78	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 2 1/2", TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. (ML) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	
79	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 3", TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. (ML) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	
80	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 4TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. (ML) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	
81	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO HIDRÁULICO DE 1/2", , REGATA SOBRE PISO Y / O PARED, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72154201	
82	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO HIDRÁULICO DE 3/4"", , REGATA SOBRE PISO Y / O PARED, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72154201	
83	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO HIDRÁULICO DE 1", , REGATA SOBRE PISO Y / O PARED Y RESANE DE LA MISMA. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72154201	
84	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO HIDRÁULICO DE 1 1/2", , REGATA SOBRE PISO Y / O PARED, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72154201	
85	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO HIDRÁULICO DE 2", , REGATA SOBRE PISO Y / O PARED, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72154201	
86	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE SUMINISTRO PRESIÓN DE 1/2", REGATEO DE PISO O PARED, EXCAVACIÓN EN CONCRETO Y RESANE DE LA MISMA. (ML) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	
87	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE SUMINISTRO PRESIÓN DE 3/4, REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. (ML) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	

88	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE SUMINISTRO PRESIÓN DE 1", , REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO Y RESANE DE LA MISMA. (ML) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	
89	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE SUMINISTRO PRESIÓN DE 1 1/2", REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. (ML) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	
90	54253	RED DE SUMINISTRO PRESIÓN DE 2", , REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	
91	54253	RED DE SUMINISTRO PRESIÓN DE 2 1/2", INCLUYE REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	
92	54253	RED DE SUMINISTRO PRESIÓN DE 3", INCLUYE , REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	
93	54253	INSTALACIÓN DE LLAVE TERMINAL METÁLICA, INCLUYE REGATAS, EXCAVACIÓN Y RESANES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72154105	
94	54253	INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO O LLAVE DE CONTROL METÁLICA . DE 1/2", INCLUYE, REGATAS CAJILLA EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANES NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72154105	
95	54253	INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO O LLAVE DE CONTROL METÁLICA DE 3/4", INCLUYE, REGATAS CAJILLA EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANES NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72154105	
96	54253	INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO O LLAVE DE CONTROL METÁLICA . DE 1", , REGATAS CAJILLA EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANES NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72154105	
97	54253	INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO O LLAVE DE CONTROL METÁLICA . DE 1 1/2", , REGATAS CAJILLA EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANES NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72154105	

98	54253	INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO O LLAVE DE CONTROL METÁLICA . DE 2", INCLUYE, REGATAS CAJILLA EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANES NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72154105	
99	54253	MANTENIMIENTO DE ASPERSORES DE AGUA PARA RIEGO DE 1/2",, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE.- ASPERSOR DE 1/2" METÁLICO GIRO COMPLETO)	SERVICIO	0	1	72154105	
100	54253	MANTENIMIENTO DE ASPERSORES DE AGUA PARA RIEGO DE 3/4", METÁLICO GIRO COMPLETO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE- ASPERSOR DE 3/4"")	SERVICIO	0	1	72154105	
101	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE METÁLICO DE 1/2", INCLUYE EXCAVACIÓN, PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. CORRECTA EJECUCIÓN (ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72154105	
102	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE METÁLICO DE 3/4", EXCAVACIÓN, ACCESORIOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72154105	
103	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE METÁLICO DE 1", EXCAVACIÓN, ACCESORIOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72154105	
104	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE METÁLICO DE 1 1/2", INCLUYE, EXCAVACIÓN, PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72154105	
105	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE METÁLICO DE 2", INCLUYE EXCAVACIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72154105	
106	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE METÁLICO DE 2 1/2", INCLUYE., EXCAVACIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72154105	
107	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE METÁLICO DE 3", INCLUYE, EXCAVACIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72154105	
108	54253	MANTENIMIENTO DE MEZCLADOR PARA DUCHA Y SALIDA REGADERA DE DUCHA, CON MATERIALES NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLEEJEMPLO: CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE))	SERVICIO	0	1	72141121	

109	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA SANITARIA DE 2", ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE))	SERVICIO	0	1	72141121	
110	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA SANITARIA DE 3", INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE))	SERVICIO	0	1	72141121	
111	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA SANITARIA DE 4", TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	
112	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA SANITARIA DE 6", TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	
113	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA SANITARIA DE 8", TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	
114	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA SANITARIA DE 10", TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	
115	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO SANITARIO DE 2", , REGATA SOBRE PISO Y / O PARED , EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	
116	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO SANITARIO DE 4", , REGATA SOBRE PISO Y / O PARED , EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	
117	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO SANITARIO DE 6", REGATA SOBRE PISO Y / O PARED, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	
118	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO SANITARIO DE 8", , REGATA SOBRE PISO Y / O PARED , EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	

119	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE TUBERÍA SANITARIA DE 2", REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. (ML) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	
120	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE TUBERÍA SANITARIA DE 4", , REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. (ML) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	
121	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE TUBERÍA SANITARIA DE 6", REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. (ML) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	
122	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE TUBERÍA SANITARIA DE 8", , REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. (ML) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	
123	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE TUBERÍA SANITARIA DE 10", REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. (ML) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72141121	
124	54253	MANTENIMIENTO DE SIFÓN DE 2", ACCESORIOS DE INSTALACIÓN S NECESARIOS PARA SU CORRECTA TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72103300	
125	54253	MANTENIMIENTO DE SIFÓN DE 2 1/2", ACCESORIOS DE INSTALACIÓN NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72103300	
126	54253	MANTENIMIENTO DE SIFÓN DE 3", INCLUYE SUMINISTRO , ACCESORIOS DE INSTALACIÓN NECESARIOS PARA SU CORRECTA TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72103300	
127	54253	MANTENIMIENTO DE REJILLA PARA SIFÓN DE 2", ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, MATERIALES, TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE EMBOQUILLADO DEL MISMO. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72103300	

128	54253	MANTENIMIENTO DE REJILLA PARA SIFÓN DE 2 1/2", ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, MATERIALES, TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE EMBOQUILLADO DEL MISMO. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72103300	
129	54253	MANTENIMIENTO DE REJILLA PARA SIFÓN DE 4", , ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, MATERIALES, TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE EMBOQUILLADO DEL MISMO. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72103300	
130	54253	MANTENIMIENTO DE REJILLA PARA SIFÓN DE 6", ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, MATERIALES, TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE EMBOQUILLADO DEL MISMO. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72103300	
131	54253	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80X80CM, EN CONCRETO DE F'C=3.000PSI IMPERMEABILIZADO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y HERRAJES, E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72154056	
132	54253	MANTENIMIENTO DE TANQUE SUBTERRÁNEO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO, INCLUYE RESANE Y NIVELACIÓN DE SUPERFICIE DE TANQUE CON MORTERO IMPERMEABILIZADO, IMPERMEABILIZACIÓN DE SUPERFICIE CON MORTERO TIPO 101 PLUS A DOS MANOS, CADA MANO DEBE SER DE 1 MM DE ESPESOR, INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU CORRECTA NIVELACIÓN DE SUPERFICIE E IMPERMEABILIZACIÓN. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72103300	
133	54253	MANTENIMIENTO DE CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60X60CM, EN CONCRETO DE F'C=3.000PSI IMPERMEABILIZADO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72103300	
134	54253	MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE FLOTADOR DE 1/2" PARA TANQUE ELEVADO, INCLUYE VÁLVULA, INSTALACIÓN, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	SERVICIO	0	1	72154105	
135	54253	MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE FLOTADOR DE 3/4" PARA TANQUE ELEVADO, INSTALACIÓN, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72154105	

136	54253	MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE FLOTADOR DE 1" PARA TANQUE ELEVADO, INSTALACIÓN, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72154105	
137	54253	MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE FLOTADOR DE 1 1/2" PARA TANQUE ELEVADO, , INSTALACIÓN, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72154105	
138	54253	MANTENIMIENTO DE PLACA DE CONTRA PISO EN CONCRETO, ESPESOR 8 CM, INCLUYE DEMOLICIÓN DE PLACA, EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL DE RELLENO EN MAL ESTADO, SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO TIPO SUB BASE, COMPACTACIÓN DE TERRENO MECÁNICA, CONCRETO DE 3.000 PSI Y FUNDIDA DE PLACA EN CONCRETO, INCLUYE DILATACIÓN EN CASO DE NECESITARLA. Y RETIRO DE ESCOMBROS. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72102900	
139	54253	MANTENIMIENTO DE LLAVE DE PASO DE 1 Y 1/2", INCLUYE DESMONTE DE LA ACTUAL EN MAL ESTADO. E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO DE 1 Y 1/2" PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72154109	
140	54253	MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE 4" PARA EL CIERRE DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA POTABLE EN LA SALIDA DEL TANQUE ELEVADO DE LA UNIDAD, INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE)	SERVICIO	0	1	72154105	
141	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 4",, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES.; TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO DE SER NECESARIO. (ML) CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE))	SERVICIO	0	1	72154105	
142	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE METÁLICO DE 2", INCLUYE, EXCAVACIÓN, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (REMITIRCE PLAN DE NECESIDADES, PARA DETALLE))	SERVICIO	0	1	72154105	

NOTA ACLARATORIA – AJUSTE Y DEPURACIÓN DE ÍTEMS: Con ocasión de la revisión técnica y jurídica realizada durante la estructuración del presente proceso contractual, se efectuó un ajuste integral a la redacción de los ítems asociados a actividades de obra, mantenimiento, adecuación e instalación. Dichos ajustes tienen como finalidad garantizar la coherencia técnica del proceso, la neutralidad en la selección del contratista y el cumplimiento estricto de la normatividad aplicable al Sistema de Compra Pública.

Los ajustes realizados a la ficha técnica se fundamentan en el cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Guía GEES de Colombia Compra Eficiente, los cuales exigen que cada ítem exprese una sola actividad principal y que las especificaciones técnicas se consignen en el Anexo Técnico, evitando marcas, medidas, referencias comerciales o descripciones que restrinjan la pluralidad de oferentes. Asimismo, se eliminó la expresión “incluye” para prevenir suministro encubierto y garantizar claridad, neutralidad técnica y trazabilidad contractual. Estos ajustes fortalecen la transparencia del proceso, la supervisión contractual y la defensa institucional ante auditorías internas y externas**.**

En observancia de los artículos 24 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se depuraron los ítems para eliminar cualquier elemento que pudiera interpretarse como direccionamiento o restricción a la pluralidad de oferentes. Por ello, se retiraron de los ítems: medidas, espesores, calibres, colores, normas técnicas, referencias comerciales o marcas, descripciones detalladas de materiales o accesorios.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía GEES, los ítems deben describir únicamente la actividad principal, mientras que las características técnicas del bien o servicio deben estar contenidas en el Anexo Técnico. Por ello, los ítems fueron ajustados para expresar únicamente actividades como: instalación, mantenimiento, construcción, aplicación, adecuación. Esto garantiza claridad en la naturaleza del contrato y evita interpretaciones ambiguas durante la ejecución**.**

Los ajustes efectuados a los ítems se consideran técnica y jurídicamente necesarios, garantizan la transparencia del proceso, aseguran la correcta interpretación del objeto contractual y protegen a la Entidad frente a observaciones de los órganos de control. En consecuencia, los ítems depurados se incorporan como parte integral de los Estudios Previos y del Anexo Técnico del presente proceso contractual.

Los ajustes realizados a los ítems de mantenimiento responden a la necesidad de garantizar claridad técnica, evitar mezcla de naturalezas contractuales, eliminar suministro encubierto y asegurar la neutralidad del proceso. La depuración efectuada se encuentra alineada con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Guía GEES y los criterios de auditoría de la DICRE. Los ítems ajustados no modifican el alcance técnico del proyecto, sino que fortalecen la seguridad jurídica, la trazabilidad del gasto y la transparencia del proceso contractual.

Nota 1: El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos deben definirse conforme a su naturaleza y objeto, lo cual implica que cada actividad debe estar claramente delimitada y no puede mezclar varias naturalezas contractuales en un mismo ítem. Por ello, los ítems fueron ajustados para que cada uno exprese una única actividad principal, evitando combinaciones.

Nota 2: El Decreto 1082 de 2015, en la sección de Estudios y Documentos Previos, establece que las especificaciones técnicas deben estar contenidas en el Anexo Técnico, no en los ítems del presupuesto. La Guía GEES de Colombia Compra Eficiente refuerza este criterio al indicar que: Las especificaciones técnicas deben describir el desempeño, función o resultado esperado, evitando marcas, referencias comerciales, medidas exactas, colores, calibres o características que restrinjan la pluralidad de oferentes

5.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran disponibles tanto en el mercado nacional como en el extranjero, conforme a la verificación efectuada a partir del tercer nivel del Clasificador de Bienes y/o Servicios, publicado en el portal oficial de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se otorgará preferencia a las ofertas que acrediten el origen nacional de los bienes, siempre que cumplan con las condiciones técnicas y económicas requeridas por la Entidad.

De igual manera, en virtud a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, al numeral 3.5.6 del Decreto 734 de 2012, y al parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades estatales, al adelantar procesos de selección de mínima cuantía, deben abstenerse de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de incorporar etapas, requisitos o condiciones adicionales a las expresamente contempladas en la normatividad vigente.

Por lo anterior, en el presente proceso no será aplicable lo dispuesto en la Ley 1089 de 2006, su Decreto Reglamentario 660 de 2007, ni la Ley 816 de 2003, dado que las condiciones del procedimiento se rigen exclusivamente por las disposiciones propias de la modalidad de mínima cuantía.

CLASIFICADOR DE BIENES: El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el tercer nivel dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

PRODUCTO		CLASE		FAMILIA		SEGMENTO		GRUPO	
47101544	Difusor de aire para tratamiento de aguas residuales	471015	Equipo para el tratamiento y suministro de agua	4710	Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	47	Equipos de limpieza y suministros	E	Productos de uso final
70171701	Servicios de mantenimiento o administración de canales	701717	Riego	7017	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	70	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	F	Servicios
70171707	Servicios de mantenimiento o administración de pozos de agua	701717	Riego	7017	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	70	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	F	Servicios
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	F	Servicios
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	F	Servicios
72141121	Servicio de construcción de tubería maestra de agua	721411	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	7214	Servicios de construcción pesada	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	F	Servicios
72151303	Servicio de pintura industrial	721513	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	F	Servicios
72151905	Servicio de mampostería en bloques de concreto	721519	Servicios de albañilería y mampostería	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	F	Servicios
72153901	Trabajos de apuntalamiento y socalzado	721539	Servicio de preparación de obras de construcción	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	F	Servicios

72154022	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos	721540	Servicios de edificios especializados y comercios	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	F	Servicios
72154024	Servicio de herrajes y trabajos de metalistería ornamentales	721540	Servicios de edificios especializados y comercios	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	F	Servicios
72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	721540	Servicios de edificios especializados y comercios	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	F	Servicios
72154103	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas rotativas	721541	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	F	Servicios
72154105	Servicio de mantenimiento y reparación de válvulas de control	721541	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	F	Servicios
72154108	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas alternativas	721541	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	F	Servicios
72154109	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas centrífugas	721541	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	F	Servicios
72154201	Servicio de instalación y mantenimiento de instrumentos o medidores	721542	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	F	Servicios
72154301	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos de turbina	721543	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	F	Servicios
72154302	Servicio de instalación y mantenimiento de motores	721543	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	F	Servicios
72154402	Servicio de mantenimiento o reparación de accesorios para tuberías	721544	Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	F	Servicios
73111502	Servicios de producción de chapas	731115	Procesamiento de madera	7311	Industrias de la madera y el papel	73	Servicios de producción industrial y manufactura	F	Servicios
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	731521	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	7315	Servicios de apoyo a la fabricación	73	Servicios de producción industrial y manufactura	F	Servicios
73181104	Servicios de pintura	731811	Servicios de revestimiento	7318	Servicios de maquinado y procesado	73	Servicios de producción industrial y manufactura	F	Servicios
76121603	Eliminación de fangos cloacales	761216	Disposición de desechos no peligrosos	7612	Eliminación y tratamiento de desechos	76	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	F	Servicios

6. ANALISIS DEL SECTOR

6.1 ASPECTOS GENERALES

El sector de mantenimiento de bienes inmuebles, redes hidráulicas y sistemas de tratamiento de agua constituye una actividad estratégica para garantizar la conservación de la infraestructura física, la continuidad de los servicios públicos, la protección de la salud pública y la sostenibilidad ambiental. Este sector integra actividades de ingeniería civil, sanitaria, hidráulica, mecánica, eléctrica y ambiental orientadas a preservar las condiciones óptimas de funcionamiento de edificaciones, sistemas de abastecimiento de agua potable y sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Los bienes inmuebles requieren intervenciones permanentes de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo con el propósito de prolongar su vida útil, reducir el deterioro de los activos y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, habitabilidad y funcionalidad. Paralelamente, las redes hidráulicas demandan actividades periódicas de inspección, limpieza, reparación y reposición de componentes para asegurar la continuidad del suministro y evitar pérdidas de agua por fugas o fallas operativas.

Por su parte, las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) representan infraestructuras críticas para la gestión integral del recurso hídrico. Su adecuada operación y mantenimiento permiten garantizar la calidad del agua destinada al consumo humano, así como el cumplimiento de los estándares ambientales aplicables a los vertimientos y al saneamiento básico. El mantenimiento de estas instalaciones comprende actividades especializadas sobre equipos electromecánicos, sistemas hidráulicos, estructuras civiles, instrumentación, automatización y procesos de tratamiento.

A nivel nacional e internacional, la tendencia del sector se orienta hacia la implementación de programas integrales de gestión de activos, mantenimiento basado en confiabilidad, monitoreo remoto, automatización de procesos y sostenibilidad ambiental, buscando optimizar costos operativos y mejorar el desempeño de la infraestructura hídrica[1].

6.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El sector económico asociado al mantenimiento de infraestructura física y sistemas hidráulicos forma parte de las actividades de apoyo especializadas a la construcción, la ingeniería civil, los servicios ambientales y la gestión del recurso hídrico. Su comportamiento se encuentra estrechamente relacionado con las inversiones realizadas en infraestructura pública y privada, el crecimiento urbano, las necesidades de saneamiento básico y las políticas de sostenibilidad ambiental.

El mantenimiento constituye una actividad económica de alto valor agregado debido a que contribuye a la preservación de los activos existentes, disminuyendo los costos derivados de reparaciones mayores, reposiciones prematuras o interrupciones de servicio. Diversos estudios técnicos señalan que las estrategias de mantenimiento preventivo generan mayores beneficios económicos frente a los esquemas reactivos o correctivos, al permitir una mejor planificación de recursos y una reducción significativa de riesgos operacionales.

Asimismo, el crecimiento de la demanda de servicios especializados en tratamiento de agua ha impulsado la consolidación de empresas dedicadas al diseño, operación, mantenimiento y optimización de sistemas hidráulicos y sanitarios. Este comportamiento responde a la necesidad creciente de garantizar la disponibilidad del recurso hídrico, mejorar los indicadores de calidad del agua y fortalecer la gestión ambiental en sectores industriales, comerciales e institucionales.

[1] Ingeniería de Aguas S.A.S. (s.f.). *Mantenimiento preventivo y predictivo de plantas de tratamiento de agua potable*. Ingeaguas. https://ingeaguas.co/servicios-de-mantenimiento-y-limpieza/mantenimiento-preventivo-y-predictivo-de-plantas-de-tratamiento-de-agua-potable/

El sector también genera encadenamientos productivos con actividades relacionadas con la fabricación y comercialización de equipos de bombeo, válvulas, tuberías, sistemas de automatización, productos químicos para tratamiento de agua, instrumentación y servicios de ingeniería especializada[2].

6.2.1 ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas – CIIU Rev. 4 A.C. adoptada por el DANE, las actividades económicas que guardan mayor relación con la prestación de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, redes hidráulicas, Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), corresponden principalmente a los siguientes códigos:

- E3700 - Evacuación y tratamiento de aguas residuales
- F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
- F4220 - Construcción de proyectos de servicio público
- F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
- F4290 – Construcción de obras de ingeniería civil

6.3 ANÁLISIS DEL SECTOR TÉCNICO

El sector de mantenimiento de bienes inmuebles, redes hidráulicas, Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) demanda la integración de conocimientos especializados en ingeniería civil, sanitaria, hidráulica, mecánica, eléctrica, electrónica y ambiental. Las actividades desarrolladas tienen como finalidad garantizar la continuidad operativa de la infraestructura, preservar la vida útil de los activos, optimizar el desempeño de los sistemas y minimizar los riesgos asociados a fallas estructurales, hidráulicas o electromecánicas[3].

La gestión técnica de este tipo de infraestructura se fundamenta en la ejecución de programas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, apoyados en procesos de inspección periódica, diagnóstico de condiciones operativas, evaluación del estado de los componentes, análisis de fallas y seguimiento de indicadores de desempeño. Estas actividades permiten identificar oportunamente desviaciones en la operación de los sistemas y establecer acciones de intervención que contribuyan a mantener niveles adecuados de confiabilidad y disponibilidad.

Las redes hidráulicas requieren actividades permanentes orientadas a garantizar la correcta conducción y distribución del recurso hídrico. Entre las principales labores se encuentran la inspección de tuberías y accesorios, detección y reparación de fugas, mantenimiento de válvulas, hidrantes y sistemas de bombeo, limpieza de redes, control de presiones, rehabilitación de estructuras hidráulicas y verificación de las condiciones de funcionamiento de los sistemas de conducción y almacenamiento. Estas acciones contribuyen a reducir pérdidas de agua, prevenir interrupciones del servicio y mejorar la eficiencia operativa de la infraestructura.

Las PTAP y PTAR constituyen sistemas complejos conformados por estructuras civiles, equipos electromecánicos, sistemas eléctricos, instrumentación y procesos fisicoquímicos y biológicos de tratamiento. Su mantenimiento comprende actividades como:

- Inspección, ajuste y mantenimiento de bombas, motores, válvulas y equipos de dosificación.
- Limpieza, desinfección y rehabilitación de tanques, canales, sedimentadores y demás estructuras hidráulicas.
- Mantenimiento de sistemas de filtración, aireación, coagulación, floculación y sedimentación.

[2] Adamena Colombia S.A.S. (s.f.). *Tratamiento de aguas residuales*. https://adamena.com.co/
[3] Fondo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SDGF). (2011). *Manual de administración, operación y mantenimiento de sistemas de agua potable y saneamiento*. https://www.sdgfund.org/es/publication/manual-de-administraci%C3%B3n-operaci%C3%B3n-y-mantenimiento-de-sistemas-de-agua-potable-y

- Verificación, calibración y ajuste de instrumentos de medición y control.
- Mantenimiento de tableros eléctricos, sistemas de automatización y equipos electromecánicos.
- Seguimiento de variables operacionales y parámetros de calidad del agua.
- Manejo y disposición de lodos, residuos sólidos y subproductos derivados de los procesos de tratamiento.
- Evaluación de la eficiencia de los procesos unitarios y optimización de las condiciones de operación[4].

Adicionalmente, las actividades de mantenimiento sobre bienes inmuebles comprenden intervenciones relacionadas con estructuras, cubiertas, acabados, instalaciones hidrosanitarias, redes eléctricas, sistemas de drenaje, cerramientos y demás componentes constructivos que integran la infraestructura física. Estas labores buscan conservar las condiciones de funcionalidad, seguridad, habitabilidad y servicio de las edificaciones[5].

La evolución tecnológica del sector ha impulsado la incorporación de herramientas de monitoreo en tiempo real, sistemas de supervisión y adquisición de datos (SCADA), sensores inteligentes, automatización de procesos, telemetría, mantenimiento basado en condición y análisis predictivo de fallas. Estas tecnologías permiten mejorar la toma de decisiones, optimizar la programación de intervenciones, incrementar la confiabilidad de los activos y reducir los costos asociados a paradas no programadas[6].

De igual forma, la gestión técnica actual se encuentra orientada hacia modelos de administración integral de activos físicos, eficiencia energética, uso racional del agua y sostenibilidad ambiental. Tales enfoques buscan maximizar el rendimiento de la infraestructura, garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad del agua y contribuir a la protección de los recursos naturales mediante una operación más eficiente y sostenible de los sistemas hidráulicos y de tratamiento[7].

6.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Entidad identifica en el mercado nacional un número significativo de empresas especializadas en la prestación de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, redes hidráulicas, sistemas de abastecimiento de agua potable, Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), las cuales cuentan con experiencia técnica, capacidad operativa, personal calificado y recursos tecnológicos para atender las necesidades asociadas a la conservación, reparación y optimización de este tipo de infraestructura.

El análisis del sector evidencia la existencia de una oferta amplia, diversificada y especializada conformada por empresas de ingeniería civil, sanitaria, hidráulica y ambiental; firmas de mantenimiento especializado; operadores de sistemas de acueducto y saneamiento básico; compañías de servicios ambientales; y organizaciones dedicadas a la gestión integral de infraestructura hidráulica y electromecánica. Estos actores desarrollan actividades relacionadas con la inspección, diagnóstico, mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, rehabilitación de estructuras civiles, mantenimiento de equipos electromecánicos, limpieza especializada,

[4] Manual de Operación y Mantenimiento de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales. (s.f.). Documento técnico de referencia operativa. https://es.scribd.com/document/1025088750/manual-operacion-mantenimiento-ptar-inicial
[5] International Organization for Standardization (ISO). (2014). *ISO 55000: Asset management — Overview, principles and terminology*. https://www.iso.org/standard/55088.html
[6] Rahbaralam, M., Modesto, D., Cardús, J., Abdollahi, A., & Cucchietti, F. M. (2020). *Predictive Analytics for Water Asset Management: Machine Learning and Survival Analysis*. https://arxiv.org/abs/2007.03744
[7] International Organization for Standardization (ISO). (2014). *ISO 55000: Asset management — Overview, principles and terminology*. https://www.iso.org/standard/55088.html

optimización de procesos y control operacional de sistemas de tratamiento de agua potable y aguas residuales.

De igual forma, los prestadores de servicios presentes en el mercado disponen de personal profesional y técnico en disciplinas como ingeniería civil, sanitaria, ambiental, mecánica, eléctrica y electrónica, así como de equipos, herramientas e instrumentación especializada para la ejecución de actividades de mantenimiento sobre edificaciones, redes hidráulicas, estaciones de bombeo, sistemas de almacenamiento, PTAP y PTAR. Esta capacidad técnica permite atender de manera integral las necesidades de intervención, conservación y mejoramiento de la infraestructura objeto de mantenimiento.

Adicionalmente, se observa una creciente incorporación de tecnologías asociadas al monitoreo remoto, automatización de procesos, telemetría, instrumentación de control, gestión de activos y mantenimiento basado en condición, lo que ha fortalecido la capacidad de respuesta de las empresas del sector y ampliado la disponibilidad de soluciones especializadas para la operación y mantenimiento de sistemas hidráulicos y sanitarios.

Asimismo, el mercado presenta condiciones favorables de competencia debido a la existencia de múltiples empresas con experiencia en la prestación de estos servicios a entidades públicas y privadas, lo que permite identificar una oferta suficiente para atender requerimientos relacionados con el mantenimiento de bienes inmuebles, redes hidráulicas, PTAP y PTAR, garantizando diversidad de alternativas técnicas y operativas.

Con base en la información consultada en el Portal de Información Empresarial – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, así como en los códigos CIIU asociados a actividades económicas relacionadas con el objeto de la contratación, se identifican potenciales prestadores de servicios registrados principalmente en las siguientes actividades económicas:

- E3700: Evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- E3600: Captación, tratamiento y distribución de agua.
- F4322: Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.
- F4220: Construcción de proyectos de servicio público.
- F4330: Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.
- F4290: Construcción de otras obras de ingeniería civil.
- F4390: Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

A partir del análisis realizado, se concluye que el mercado nacional cuenta con una oferta suficiente de empresas especializadas que desarrollan actividades relacionadas con el mantenimiento de infraestructura física, redes hidráulicas, sistemas de abastecimiento de agua potable y sistemas de tratamiento de aguas residuales, disponiendo de las capacidades técnicas, operativas y organizacionales necesarias para atender las necesidades propias del sector.

POSIBLES OFERENTES O PROVEEDORES:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CÓDIGO CIIU	DEPARTAMENTO
800024151	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
800046874	CONCRE ACERO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
800057402	INGENIERIA VIAS Y CONCRETOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.

800082830	THERMOANDINA SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	BOGOTA D.C.
800116325	JAIME PARRA Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOYACA
800118787	CONSTRUCCIONES FUTURO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NARINO
800143586	MEYAN S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
800147022	SOMOS GRUPO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
800151054	CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
800151106	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
800186313	AGM DESARROLLOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
800187291	HM INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
800247418	PERFOAGUAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
800253479	MEGAPROYECTOS S.A EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
802002415	CODIFA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
802011950	GESTORA DE ALIANZA E INVERSIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
804008680	MORING SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
804009443	C&P CONSTRUCTIONS AND PROJECTS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
804017671	INGECOL SA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	BOGOTA D.C.
805006304	MEDIDAS ELECTRICAS INGENIERIA SAS	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	VALLE
805030454	CONINGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
806005340	EQUIPOS Y CARGA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
806014108	CONSTRUCTORA EMMA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
813008120	PA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
819005874	SERVICIO INTEGRAL DE LA COSTA CARIBE E INGENIERIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MAGDALENA
820004286	ASPRO SAS	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	BOYACA
820004462	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOYACA
822003865	MC CONSTRUCCIONES LTDA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	META
822004586	INCONSVITOP LTDA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	META
822007497	CONSULTORES INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	META
826001708	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOYACA
830000135	CONSTRUCTORA EXPERTA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
830005739	GMA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
830015040	OLSAGO COMUNICACINES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.

830023291	TRITURADOS Y TRITURADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
830047439	INPROAV SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ARAUCA
830080671	M & M INGENIEROS ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
830088759	EMINSS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
830098798	HAPIL INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
830114866	A&D ALVARADO & DURING S.A. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
830140728	INTEGRAL FLUIDS MANAGEMENT IFM SAS	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	BOGOTA D.C.
860004030	RB DE COLOMBIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
860015576	SUBSUELOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
860037232	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
860077048	ODEKA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
860505983	MONTECZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
860520304	INVERSIONES MANRIQUE Y FAJARDO CIA S EN C	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
860530482	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSICAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
890103384	INVERSIONES EL CALLAO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
890108661	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
890111275	DONADO ARCE & CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
890117496	CONSTRUCCIONES NAMUS SAS	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	ATLANTICO
890210612	CAG S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
890311243	SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
890404359	MOVICON S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
890406491	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
890917499	TOPCO S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
890918866	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	ANTIOQUIA
890930545	MINCIVIL S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900010332	IRON CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900014332	CONSTRUCTORA CARVAJAL & RIVERA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
900019772	GEOINGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	LA GUAJIRA
900068548	CUMBRE ASOCIADOS LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900102268	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
900128706	IINGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.

900130852	VISION URBANA CONSTRUCTORES S. A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MAGDALENA
900131238	ECOARIN SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900132984	TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
900143123	GIESE POZOS E INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
900156496	CONTRAFUERTE FA LTDA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	META
900165937	VERTICES INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900173989	LAS TRES H SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900181401	AHORA SI SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
900186312	torres Sepúlveda ingeniería	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
900188894	ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900191920	SISTEMAS DE CONTROL DE TRANSITO SICOT SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MAGDALENA
900195166	CREARCIMIENTOS PROPIEDAD RAÍZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
900200048	VINCOL CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900203601	IDESTRA SA EN REORGANIZACION	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	BOGOTA D.C.
900209816	PRONACON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900226247	INCIVILES ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
900234282	DEJO CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NARINO
900245351	GRAVIMEZCLAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900247545	ING CIVILES ASOCIADOS CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	RISARALDA
900261953	S.I. SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	PUTUMAYO
900295363	ESTNCIA DEL MAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900295495	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE C V	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900329920	DELTA CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
900342974	A.G.E. INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
900375049	INGENIERIA COLOMBIANA DEL CARIBE INGECOLCA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
900401436	PLACARD COLOMBIA & CIA. S.C.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900409960	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CORDOBA
900421743	iINGESAENZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
900424938	CASTELL INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900446443	EDIFICACIONES Y ESPACIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
900449939	JMS CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META

900453672	ARQUICIVILES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MAGDALENA
900481955	BYP CONSTRUCCIONES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MAGDALENA
900484728	CM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MAGDALENA
900506930	PRIMEX CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
900522125	CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900538804	SUMMA DESARROLLO INMOBILIARIO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
900546289	ZAGO INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
900561688	JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CORDOBA
900564455	MARTIN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900590645	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES C6M SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CESAR
900599621	JAS VISION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900602622	CONSTRUCTORA URBANA MB SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900616351	ORFI INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900628894	MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE SAU SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900630106	DOCANO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
900655891	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
900659272	ECORENOVACION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
900685791	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
900726460	ALIANCON SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
900735158	CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS DE OBRAS DE INGENIERIA URBANISMO Y ARQUITECTURA CONTINUAR S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MAGDALENA
900791096	OBRAS Y PROYECTOS ELECTRICOS Y CIVILES SAS	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	CASANARE
900839186	LUGON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
900893919	PUPO & SOFAN BUILDING S.A.S.	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	CORDOBA
900979670	CONSTRUCTORA ARTEPCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOYACA
900993835	HINNCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NARINO
901060665	ENETEL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
901121237	ECOJARDINEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
901258995	ENDURANCE INVERSIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
901331782	GALAPA HOLDINGS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.

901391129	J.I PROYECTOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MAGDALENA
901497844	2MG INGENIERIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
901650026	TOP HIDRO & CIA. S.C.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

La dinámica del servicio de mantenimiento de bienes inmuebles, redes hidráulicas, sistemas de abastecimiento de agua potable y Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) se estructura como un proceso técnico-operativo basado en ciclos de planificación, ejecución, verificación y mejora continua, propio de la gestión de activos físicos e infraestructura crítica.

Producción del servicio (generación del valor técnico)
La "producción" del servicio se materializa en la ejecución de actividades técnicas especializadas orientadas a la conservación y recuperación del funcionamiento de los sistemas. Este proceso inicia con la identificación de necesidades mediante diagnósticos técnicos, inspecciones en campo, levantamientos de información y evaluación del estado de los activos.

Posteriormente, se desarrollan intervenciones programadas o correctivas que incluyen actividades como mantenimiento de infraestructura civil, reparación de redes hidráulicas, intervención de sistemas electromecánicos, limpieza de estructuras hidráulicas, calibración de equipos de medición y control, y optimización de procesos de tratamiento de agua. Este conjunto de actividades constituye el núcleo de generación de valor del servicio, en tanto garantiza la disponibilidad operativa y la continuidad de los sistemas intervenidos.

Distribución del servicio (organización operativa del recurso)
La distribución del servicio no se realiza mediante canales comerciales tradicionales, sino a través de la asignación y movilización de recursos técnicos, humanos y logísticos hacia los puntos de intervención.

En esta etapa se estructuran cuadrillas especializadas, se asignan roles técnicos, se movilizan herramientas, equipos electromecánicos, repuestos y consumibles, y se coordinan cronogramas de trabajo conforme a la criticidad de los sistemas. La distribución del servicio depende de la planificación operativa, la ubicación geográfica de los activos y la priorización de intervenciones según riesgo, impacto operativo y condiciones del sistema.

Asimismo, la logística incluye el transporte de equipos especializados, instrumentos de medición, insumos químicos para tratamiento de agua, maquinaria menor y elementos de seguridad industrial, lo que permite garantizar la ejecución eficiente de las actividades en campo.

Entrega del servicio (resultado y validación técnica)
La entrega del servicio se evidencia en la puesta en funcionamiento o restablecimiento de las condiciones operativas de los sistemas intervenidos. Esta etapa incluye la verificación técnica de resultados mediante pruebas operacionales, medición de parámetros hidráulicos, eléctricos o de calidad del agua, y validación del cumplimiento de condiciones de diseño o funcionamiento esperado.

En sistemas PTAP y PTAR, la entrega se asocia al cumplimiento de parámetros físico-químicos y microbiológicos del agua tratada, así como a la estabilidad de los procesos de tratamiento. En redes hidráulicas, la entrega se refleja en la recuperación de la continuidad del servicio, la reducción de

fugas y la estabilidad de presiones. En bienes inmuebles, se evidencia en la funcionalidad, seguridad y conservación de las condiciones estructurales y locativas.

Finalmente, el servicio se cierra con la elaboración de informes técnicos, registros de intervención, evidencias fotográficas, bitácoras de mantenimiento y recomendaciones para intervenciones futuras, consolidando así un ciclo de retroalimentación técnica orientado a la mejora continua de la infraestructura.



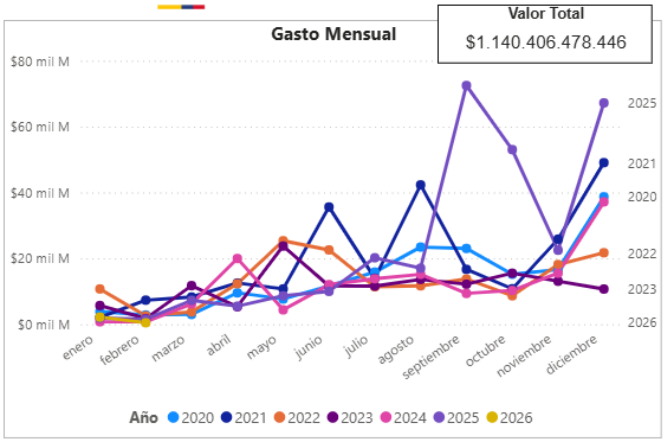
6.4.1 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DESDE EL LADO DE LA OFERTA

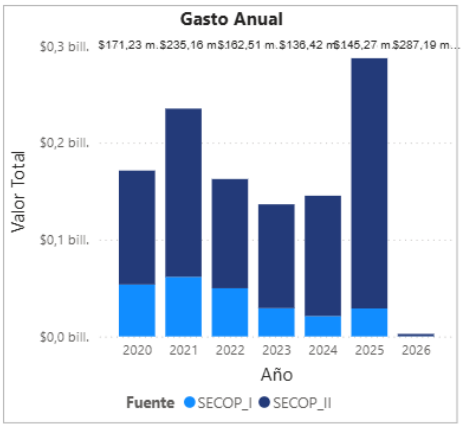
El Comité Económico Estructurador empleó la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico, desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de optimizar la gestión de las adquisiciones públicas mediante la implementación de prácticas orientadas a promover la transparencia, eficiencia, sostenibilidad y la generación de valor por dinero en cada proceso contractual. A partir del módulo de Análisis de la Oferta de dicha herramienta, se obtuvo la información que se expone a continuación, la cual sirvió como insumo técnico para la caracterización del mercado y la identificación de tendencias relevantes en la dinámica de contratación estatal.

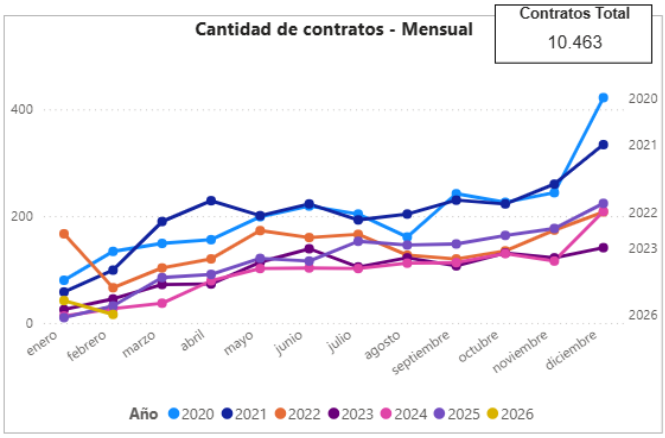
En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación pública, particularmente lo establecido en la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se efectuó una consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Este ejercicio permitió identificar procesos de adquisición adelantados por diferentes entidades estatales que presenten similitud en su objeto, características técnicas, condiciones económicas y alcance contractual, respecto a los requerimientos definidos por la Entidad para el presente proceso.

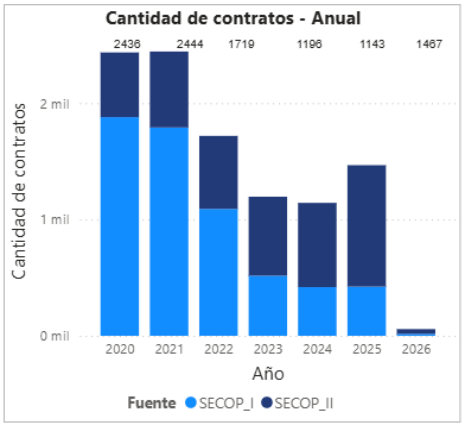
Las gráficas que se presentan a continuación reflejan el comportamiento del mercado en relación con los códigos UNSPSC *27111700 Llaves inglesas y guías*, *27112100 Herramientas de sujeción y fijación*, *30191500 Escaleras y andamios*, *46181500 Ropa de seguridad*, tomando como referencia la información consolidada en las plataformas SECOP I y SECOP II durante el periodo 2020 – 2025.

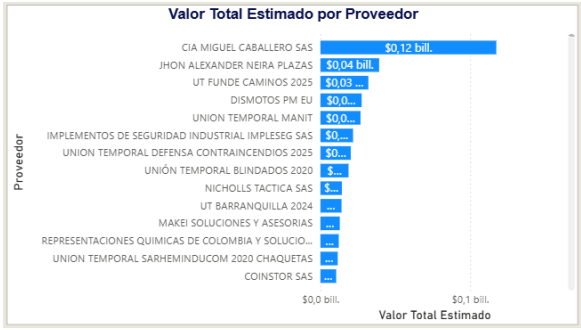
Este análisis permite visualizar la evolución de la oferta institucional en dichos segmentos, así como la participación de distintos proveedores en el ámbito nacional.

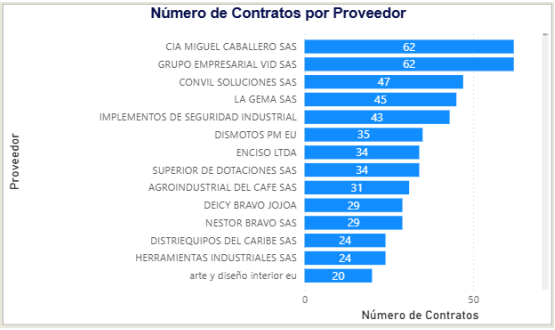


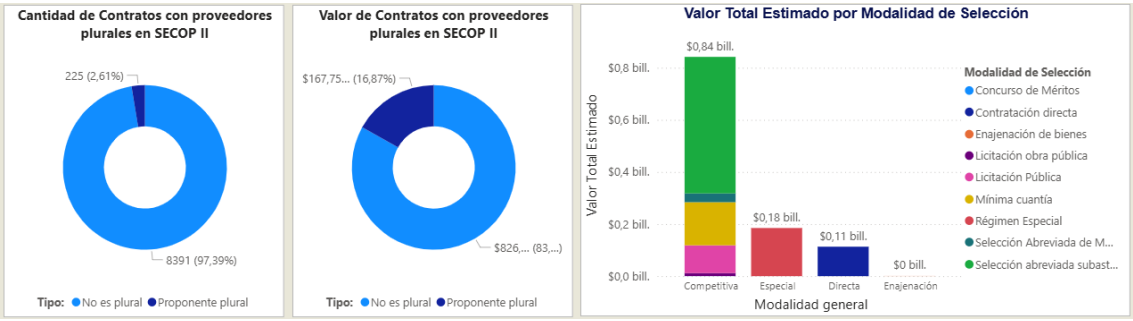












6.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública, particularmente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – y las demás disposiciones complementarias, se efectuó un análisis de información en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con el propósito de identificar antecedentes contractuales relacionados con el objeto del presente proceso.

El ejercicio de revisión permitió evidenciar que diversas entidades del orden nacional y territorial han adelantado procesos de adquisición con objetos contractuales de naturaleza similar, orientados a satisfacer requerimientos operativos, técnicos y funcionales de sus dependencias. Dichos procesos han estado enfocados en la dotación y modernización de equipos fijos y sistemas complementarios, necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades misionales y administrativas, en concordancia con lo señalado en el numeral 1. Antecedentes del presente estudio.

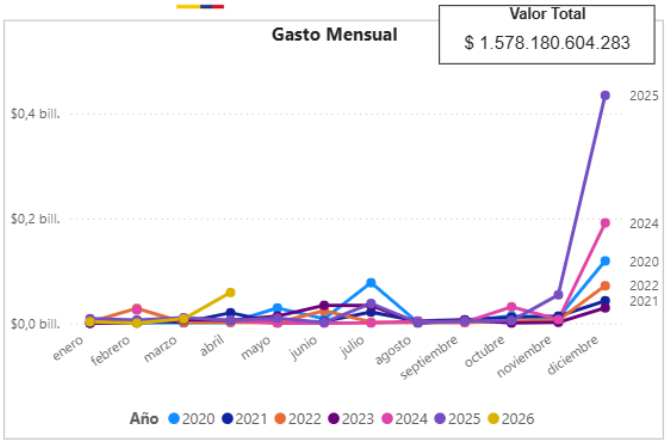
En conjunto, la información obtenida permite inferir la existencia de una demanda sostenida y recurrente en el sector público para este tipo de bienes, lo que respalda la pertinencia y justificación técnica del objeto contractual analizado.

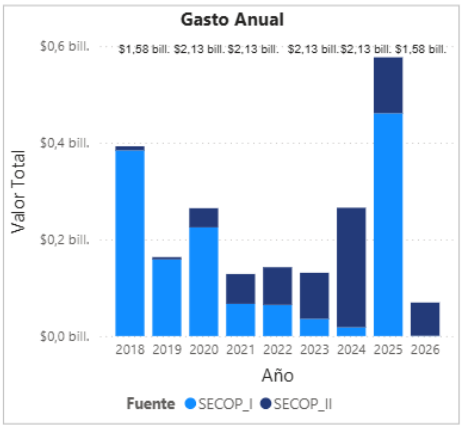
6.5.1 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DESDE EL LADO DE LA DEMANDA

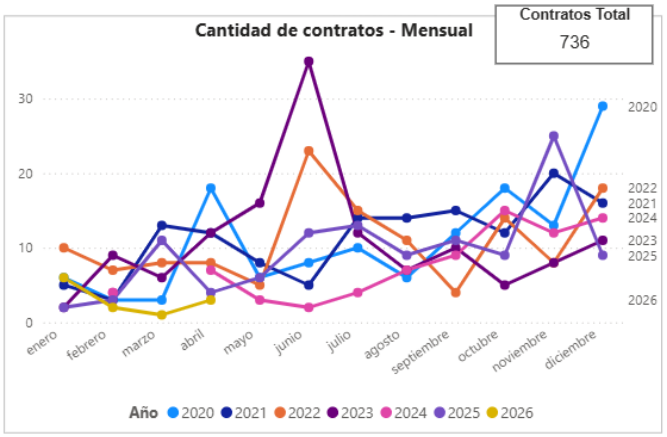
Los bienes objeto del presente análisis se encuentran clasificados en el código UNSPSC *751215 – Servicios de construcción de plantas industriales.*

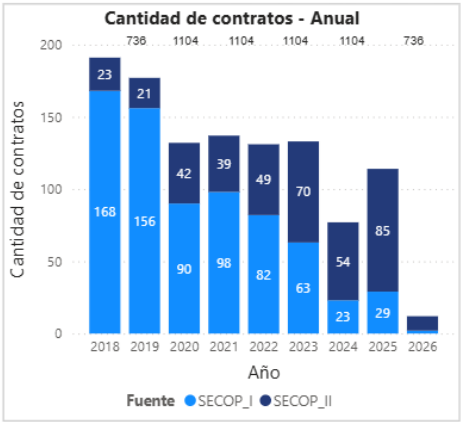
La revisión de procesos publicados en SECOP II (2020 – 2025) evidencia que entidades del orden nacional y territorial han adelantado contrataciones recurrentes asociadas a este código, principalmente para el suministro de elementos de campaña.

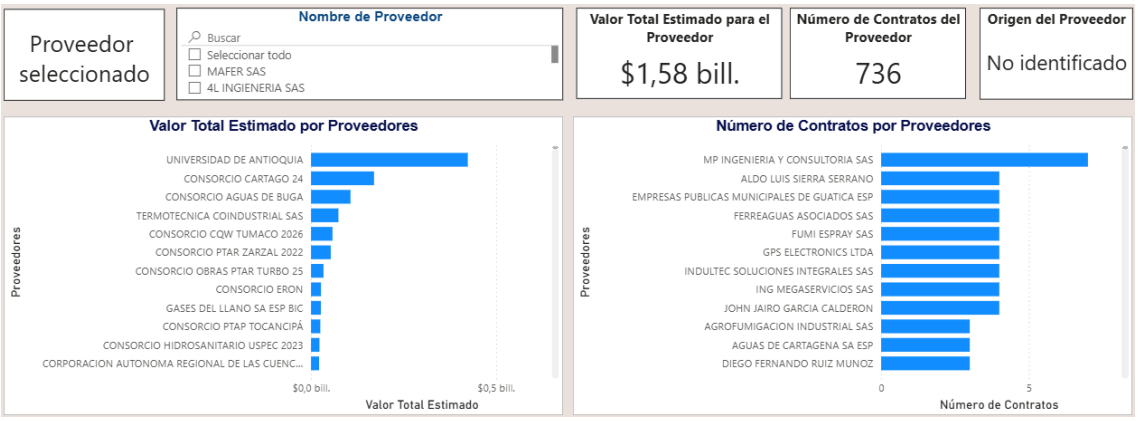
Lo anterior permite identificar una demanda constante y homogénea, que responde a necesidades permanentes de abastecimiento y garantiza la continuidad operativa y el cumplimiento de la misión institucional.

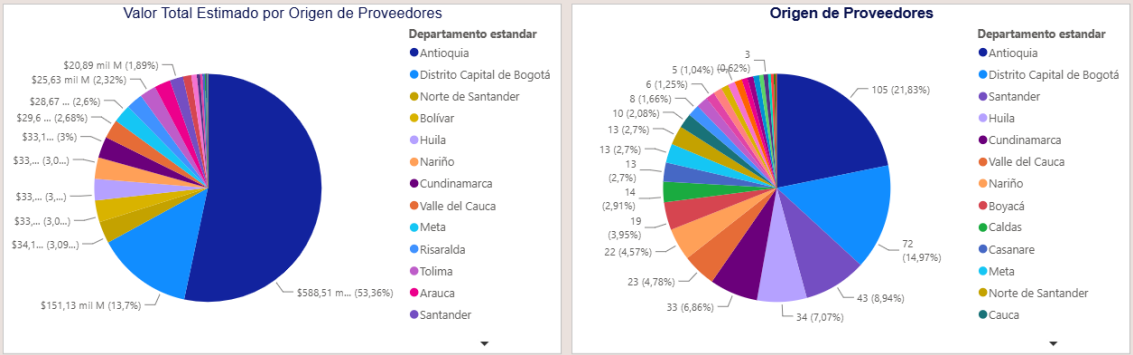

Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.578.180.604.283
$0,4 bill.
$0,2 bill.
$0,0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2025
2024
2020
2022
2021
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026

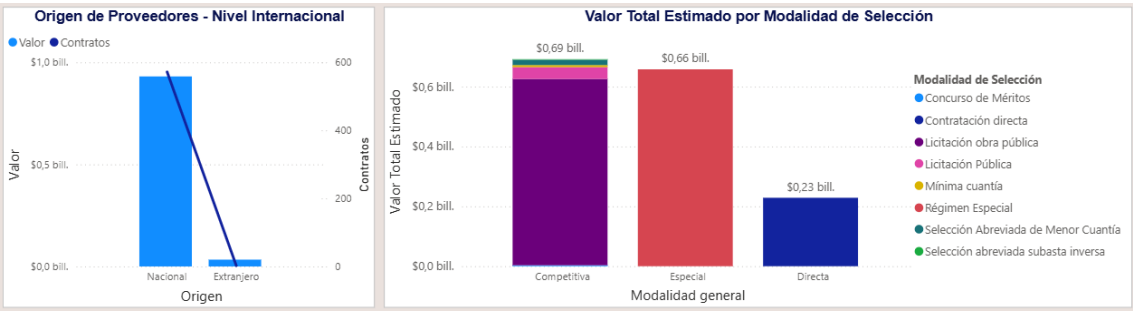

Gasto Anual
$0,6 bill.
$0,4 bill.
$0,2 bill.
$0,0 bill.
$1,58 bill. $2,13 bill. $2,13 bill. $2,13 bill. $2,13 bill. $1,58 bill.
Valor Total
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
736
30
20
10
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2020
2022
2021
2024
2023
2025
2026
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026


Cantidad de contratos - Anual
200
150
100
50
0
Cantidad de contratos
736 1104 1104 1104 1104 736
23 168
21 156
42 90
39 98
49 82
70 63
54 23
85 29
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
MAFER SAS
4L INGIENERIA SAS
Valor Total Estimado para el Proveedor
$1,58 bill.
Número de Contratos del Proveedor
736
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
CONSORCIO CARTAGO 24
CONSORCIO AGUAS DE BUGA
TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS
CONSORCIO CQW TUMACO 2026
CONSORCIO PTAR ZARZAL 2022
CONSORCIO OBRAS PTAR TURBO 25
CONSORCIO ERON
GASES DEL LLANO SA ESP BIC
CONSORCIO PTAP TOCANCIPÁ
CONSORCIO HIDROSANITARIO USPEC 2023
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENC...
Proveedores
$0,0 bill.
$0,5 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
MP INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
ALDO LUIS SIERRA SERRANO
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE GUATICA ESP
FERREAGUAS ASOCIADOS SAS
FUMI ESPRAY SAS
GPS ELECTRONICS LTDA
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS
ING MEGASERVICIOS SAS
JOHN JAIRO GARCIA CALDERON
AGROFUMIGACION INDUSTRIAL SAS
AGUAS DE CARTAGENA SA ESP
DIEGO FERNANDO RUIZ MUNOZ
Proveedores
0
5
Número de Contratos





7. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS

7.1 PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con lo establecido en el numeral *1.1. Adquisiciones previas de la CENAC Valledupar*, se identificó que en vigencias anteriores la Entidad suscribió procesos contractuales con objetos similares o comparables al presente proceso; por lo tanto, se tomó como referencia la información contenida en la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 043-CENACVAL-2025, cuyos valores constituyen un insumo relevante para el análisis de precios, en la medida en que corresponden a bienes con especificaciones técnicas comparables y condiciones de mercado similares.

No obstante, considerando la variación en el nivel general de precios a lo largo del tiempo, se hace necesario ajustar dichos valores históricos a condiciones actuales, con el fin de garantizar su comparabilidad y pertinencia como referencia económica. Para ello, se adopta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 03 del 25 de septiembre de 2025, específicamente en el numeral ii del apartado 5.2.5 Estudio de mercado, el cual establece que: *"Cuando las especificaciones técnicas de un bien o servicio sean comparables con las de un proceso de selección previo, el cual derivó en la suscripción de un contrato, la Entidad puede emplear este mecanismo para determinar el precio de referencia. (…) Para utilizar información histórica, se recomienda realizar un ejercicio de indexación mediante el cual se calcule a valor presente los valores monetarios históricos, utilizando un índice determinado (índice de precios al consumidor, IPC). Esto significa que convertimos el valor de pesos colombianos de un año anterior a un momento específico. Para calcular un equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:*

$$Valor\ presente\ equivalente_i = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente$_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
Valor monetario$_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior
Inflación$_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

Dicho procedimiento permite homogeneizar los valores en términos monetarios, eliminando distorsiones derivadas de la inflación y facilitando su uso como insumo técnico dentro del estudio de mercado.

Finalmente, los valores obtenidos mediante este ejercicio de indexación constituyen una referencia complementaria para la determinación de los precios de referencia, los cuales serán analizados conjuntamente con las cotizaciones del mercado actual, permitiendo así una estimación más precisa y ajustada a las condiciones reales del sector.

A continuación, se presentan los precios históricos obtenidos del contrato anteriormente referenciado, los cuales han sido objeto de un proceso de actualización mediante indexación, con el fin de expresarlos en términos monetarios de vigencia actual.

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	PROYECCIÓN 2026		
						PRECIO HISTÓRICO	IPC 2026 (5,10%)	PROYECCIÓN 2026
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES PTAP)								
23	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 7HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES. 2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO. 3. COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE.. 4. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 5. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS MOTORES. 6. EMBOBINADOS DE MOTOR ELÉCTRICO DE SER REQUERIDO	SERVICIO	1	70171707	$1.774.548,25	$90.501,96	$1.774.548,25
26	54253	MANTENIMIENTO A SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA CONSISTE EN: 1 CAMBIO Y SUMINISTRO DE MEMBRANAS. 2. CABIO Y SUMINISTRO DE FILTROS DE CARBÓN ACTIVADO. 3 MANTENIMIENTO A SISTEMA ELECTICO. 4 CORRECCIÓN DE FUGAS DEL SISTEMA 5. REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS CONTACTOS ELÉCTRICOS 6. LAVADO Y SANEAMIENTO DE LOS PORTA FILTROS 7. REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS VÁLVULAS 8. TOMA DE PARÁMETROS DE LA BOMBA DE PRESIÓN 9. REVISIÓN DE LOS CONECTORES DE AGUA 10. REVISIÓN DEL ESTADO DE LAS MANGUERAS 11. LAVADO Y SANEAMIENTO DEL PORTA MEMBRANA 12. CAMBIO DE FILTROS 13. REVISIÓN DE LA PRESIÓN DEL TANQUE HIDRONEUMÁTICO DEL AGUA 14. PURGADO DE LOS FILTROS 15. TOMA DE PARÁMETROS DEL CONSUMO DE ENERGÍA 16. PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA	SERVICIO	1	72154105	$6.440.000,00	$328.440,00	$6.768.440,00

27	54253	MANTENIMIENTO BOMBA DOSIFICADORA DE QUÍMICOS, CLORO, SULFATO, POLI CLORURO, CONSISTENTE EN DESMONTE DE LA ACTUAL EN MAL ESTADO Y SUMINISTRO DE BOMBA DOSIFICADORA CON CAUDAL AJUSTABLE MANUALMENTE POR POTENCIÓMETRO EN EL PANEL FRONTAL. CAUDAL CONSTANTE HASTA 8 L/H. DOS FRECUENCIAS DE FUNCIONAMIENTO (0-20% Y 0-100%), CON LED INDICADOR. VÁLVULA DE PURGA MANUAL. CARCASA FABRICADA EN PP (POLIPROPILENO) REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO, PROTECCIÓN IP65. CABEZAL (CUERPO Y CONEXIÓN) EN PVDF (POLIFLORURO DE VINILIDENO) MEMBRANA PTFE (TEFLÓN). CONTENIDO CAJA: KIT DE INSTALACIÓN EN PVC ((VÁLVULA INYECCIÓN, FILTRO DE PIE, TUBO ASPIRACIÓN/IMPULSIÓN Y SOPORTE)	SERVICIO	1	72154301	$2.254.396,11	$114.974,20	$2.369.370,31
28	54253	MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS CONSISTENTE EN RESANE DE PAREDES CON MORTERO IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA LAVABLE EN VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO. (M2)	SERVICIO	1	72151303	$1.389.908,45	$70.885,33	$1.460.793,78
29	54253	MANTENIMIENTO DE MACRO MEDIDOR DE AGUA CONSISTE EN: 1. DESMONTAR EL MACRO MEDIDOR (QUITAR LAS TUERCAS UNIÓN EN CADA EXTREMO). 2. DESARMAR EL MEDIDOR CON LA LLAVE ADECUADA 3. LIMPIAR LAS PIEZAS Y OBSERVAR LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE CADA UNA DE ELLAS. 4. SUSTITUIR LAS PIEZAS DAÑADAS Y VOLVER A ARMAR EL MEDIDOR. 5. MONTAR NUEVAMENTE EL MEDIDOR	SERVICIO	1	72154301	$1.840.000,00	$93.840,00	$1.933.840,00
30	54253	MANTENIMIENTO DE TORRE DE AIREACIÓN CONSISTE EN: 1. ARREGLO DE FUGAS EN LA TUBERÍA QUE LLEVAN EL AGUA AL SISTEMA. 2.EXTRACCIÓN DE CARBÓN USADO. 3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE BANDEJAS. 4. APLICACIÓN DE PINTURA EPÓDICA EN BANDEJAS. 5. LLENADO DE BANDEJAS CON CARBÓN COQUE Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA). VALOR POR M2	SERVICIO	1	72154301	$2.139.281,40	$109.103,35	$2.139.281,40
31	54253	MANTENIMIENTO DE FILTRO (FIBRA DE VIDRIO) FIGURA CILÍNDRICA CON UN DIÁMETRO 2 MTS CON 81 CM ALTURA 4 MTS.20 CM CONSISTE EN: 1. EXTRACCION DE LECHO FILTRANTE INSERVIBLE. 2. LAVADO INTERIOR 3. CORRECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS EN LA ESTRUCTURA EN FIBRA DE VIDRIO Y METÁLICA (PAREDES, PASAMANOS Y PISO). 4. APLICACIÓN EN EXTERIOR E INTERIOR PINTURA EPÓDICA AZUL A TODO EL SISTEMA. 5. CAMBIO DE LECHO FILTRANTE QUE OCUPA LA MITAD DEL ÁREA DEL FILTRO, CON GRAVA FINA 1/8 A MALLA, ARENA TORPEDO, ARENA ESTÁNDAR, ANTRACITA, GRAVA. 6. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA	SERVICIO	1	72154024	$2.957.221,15	$150.818,28	$3.214.370,81
32	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE DE 3", INCLUYE DESMONTE DEL ACTUAL EN MAL ESTADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE DE 3"	SERVICIO	1	72154402	$2.417.449,41	$123.289,92	$2.540.739,33

		TIPO RED WHITE, ACCESORIOS, EQUIPOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.						
34	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA CONSISTENTE EN CAMBIO DEL EMBOBINADO PARA MOTOR DE 5HP.	SERVICIO	1	72154108	$1.707.846,69	$87.100,18	$1.794.946,87
35	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA CONSISTENTE EN CAMBIO DEL EMBOBINADO PARA MOTOR DE 7HP.	SERVICIO	1	72154301	$2.058.577,13	$104.987,43	$2.163.564,57
36	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA CONSISTENTE EN CAMBIO DEL EMBOBINADO PARA MOTOR DE 9HP.	SERVICIO	1	72154301	$2.565.623,38	$130.846,79	$2.696.470,17
37	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA CONSISTENTE EN CAMBIO DEL EMBOBINADO PARA MOTOR DE 10HP.	SERVICIO	1	72154301	$3.156.933,21	$161.003,59	$3.317.936,80
38	54253	MANTENIMIENTO DE LLAVE DE PASO DE 2", INCLUYE DESMONTE DE LA ACTUAL EN MAL ESTADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO DE 2" PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154022	$739.546,50	$37.716,87	$777.263,37
39	54253	MANTENIMIENTO DE LLAVE DE PASO DE 6", INCLUYE DESMONTE DE LA ACTUAL EN MAL ESTADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO DE 6" METÁLICA TIPO RED WHITE O CORTINA, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154024	$3.731.291,99	$190.295,89	$3.921.587,88
40	54253	MANTENIMIENTO DE PINTURA EN PAREDES Y VIGAS EN CONCRETO DE CUARTO DE MAQUINAS, INCLUYE RESANE CON MORTERO IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR BLANCO HUESO, A TRES MANOS, COBRADO POR METRO CUADRADO	SERVICIO	1	73111502	$103.997,33	$5.303,86	$109.301,20
42	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA DE IMPULSIÓN IHN 9.HP,MODELO 154 - 10TW SERIE IMB 08070631, INCLUYE CAMBIO DE SWICH CONTROL DE ENCENDIDO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE EMPAQUES Y SELLOS MECÁNICOS, MANTENIMIENTO GENERAL.	SERVICIO	1	72154109	$1.854.338,21	$94.571,25	$1.948.909,46
43	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA DE SUCCIÓN SIEMENS DE 5.HP,MODELO 2015 HHE-5, Y MODELO 2015 HCE-4-N. INCLUYE CAMBIO DE SWICH CONTROL DE ENCENDIDO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE EMPAQUES Y SELLOS MECÁNICOS, MANTENIMIENTO GENERAL.	SERVICIO	1	72154109	$1.972.530,97	$100.599,08	$2.073.130,05
44	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA SUMERGIBLE ARCA SIEMENS 7.HP,MODELO 2015 HHE-7.5. INCLUYE CAMBIO DE SWICH. CONTROL DE ENCENDIDO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE EMPAQUES Y SELLOS, ACEITE DE CAPELA, MANTENIMIENTO GENERAL.	SERVICIO	1	72154103	$1.425.287,53	$72.689,66	$1.497.977,20
45	54253	MANTENIMIENTO TABLERO ELÉCTRICO CONSISTENTE EN REVISIÓN, CAMBIO DE CONTACTORES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA COMANDO DE ELECTROBOMBAS DE PRESIÓN.	SERVICIO	1	73152108	$3.438.992,66	$175.388,63	$3.614.381,29

A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES PTAR)								
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**PRECIO HISTÓRICO**	**IPC 2026 (5,10%)**	**PROYECCIÓN 2026**
49	54253	LIMPIEZA DE LA TRAMPA DE GRASAS Y TANQUE HIGIENIZACIÓN	SERVICIO	1	76121603	$5.646.647,27	$287.979,01	$5.934.626,28

		DE 5 MTS LARGO X 3 MTS ANCHO, 2MTS CON 50 CM PROFUNDIDAD, CONSISTE EN: 1. EXTRACCIÓN DE GRASAS Y SEDIMENTOS EN SU TOTALIDAD 2. LAVADO INTERNO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE 3. CORRECCIÓN DE FUGAS 4. MANTENIMIENTO A LA TUBERÍA 4 " QUE CONECTA CON LA PTAR COMPACTA						
53	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBAS SUMERGIBLE DE 8HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES. 2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO. 3. COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE. 4. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 5. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS MOTORES. 6. EMBOBINADOS DE MOTOR ELÉCTRICO DE SER REQUERIDO. 7. CORRECCIÓN DE FUGAS EN SUS TUBERÍAS QUE CONECTAN AL SISTEMA 8. CAMBIO Y SUMINISTRO DE FLOTADORES	SERVICIO	1	72154108	$2.669.678,30	$136.153,59	$2.805.831,89
59	54253	MANTENIMIENTO A CRIBADOS (REJILLAS METÁLICAS) 50CM X 80CM, ADECUACIÓN, CORRECCIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓDICA (M2)	SERVICIO	1	72151303	$751.337,84	$38.318,23	$789.656,07
62	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DE SEDIMENTACIÓN (FIBRA DE VIDRIO) CONSISTE EN: 1. LAVADO INTERIOR 2. LAVADO PANELES TIPO COLMENA 3. EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS 4. CORRECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS EN LA ESTRUCTURA EN FIBRA DE VIDRIO Y METÁLICA (PAREDES, PASAMANOS, PASARELA, VERTEDEROS Y PISO) 5. APLICACIÓN EN EXTERIOR E INTERIOR PINTURA EPÓDICA AZUL A TODO EL SISTEMA 6. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA (VALOR POR M2)	SERVICIO	1	72154402	$3.331.217,15	$169.892,07	$3.501.109,23
63	54253	MANTENIMIENTO GENERAL BOMBA DOSIFICADORAS, CONSISTE EN: 1. ARREGLO DE FUGAS EN LA BOMBA Y MANGUERAS. 2. VERIFICACION DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS BOMBAS. 3.CAMBIO DE ELEMENTOS DE SER NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TABLERO DE CONTROL: CABLEADO, RELÉ, CONTACTORES, AUTOMÁTICOS, TACOS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA 4. EMBOBINADOS DE MOTOR ELÉCTRICO DE SER REQUERIDO	SERVICIO	1	72154109	$2.254.396,11	$114.974,20	$2.369.370,31
64	54253	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO PTAR (TABLEROS CONTROLES Y CONEXIÓN DE BOMBAS CENTRÍFUGAS, SUMERGIBLES Y BOMBAS DOSIFICADORAS) CONSISTE EN: 1. VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA. 2. CAMBIO DE ELEMENTOS DE SER NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TABLERO DE CONTROL: CABLEADO, RELÉ, CONTACTORES, AUTOMÁTICOS, TACOS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.	SERVICIO	1	72154402	$8.368.344,56	$426.785,57	$8.795.130,14

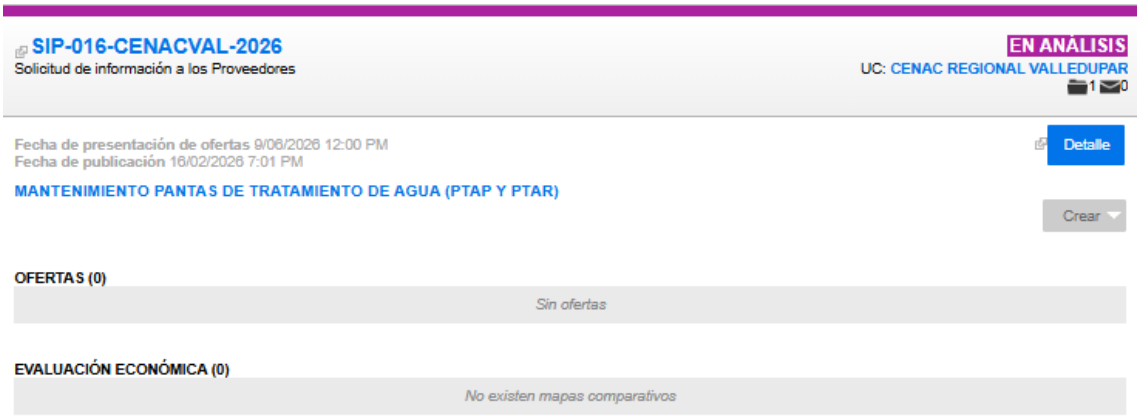
65	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O REPARACIÓN DE LAS SOPLADORES (BLOWER) DE 10 HP. CONSISTE EN: 1. CAMBIO DE POLEAS 2 CAMBIO DE ACEITE 3. CAMBIO EMPAQUETADURA PARA EVITAR FUGAS ACEITE 4. REVISIÓN Y ARREGLO DE POSIBLES DAÑOS FUNCIONALES 5.CAMBIO REPARACIÓN NANÓMETRO 6.CAMBIO LLAVES DE PASO AIRE 7. MANTENIMIENTO ESTRUCTURA (BLOWER) CAMBIO, SOLDADURA PINTURA ANTICORROSIVO PERFILES METÁLICOS.	SERVICIO	1	70171701	$2.833.047,00	$144.485,40	$2.977.532,39
66	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS SOPLADORES (BLOWER) DE 12 HP. CONSISTE EN: 1. CAMBIO DE POLEAS 2 CAMBIO DE ACEITE 3. CAMBIO EMPAQUETADURA PARA EVITAR FUGAS ACEITE 4. REVISIÓN Y ARREGLO DE POSIBLES DAÑOS FUNCIONALES	SERVICIO	1	70171701	$3.008.085,76	$153.412,37	$3.161.498,13
67	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS SOPLADORES (BLOWER) DE 5 EN: 1. CAMBIO DE POLEAS 2 CAMBIO DE ACEITE 3. CAMBIO EMPAQUETADURA PARA EVITAR FUGAS ACEITE 4. REVISIÓN Y ARREGLO DE POSIBLES DAÑOS FUNCIONALES	SERVICIO	1	72151905	$1.726.706,19	$88.062,02	$1.814.768,20
68	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS SOPLADORES (BLOWER) DE 8 EN: 1. CAMBIO DE POLEAS 2 CAMBIO DE ACEITE 3. CAMBIO EMPAQUETADURA PARA EVITAR FUGAS ACEITE 4. REVISIÓN Y ARREGLO DE POSIBLES DAÑOS FUNCIONALES	SERVICIO	1	72154108	$2.905.363,17	$148.173,52	$3.053.536,70
69	54253	MANTENIMIENTO MOTOR SOPLADOR DE 6 HP, MARCA BALDOR RELIANCEN INDUSTRIAL MOTOR SERIE IP44 1 CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO ELÉCTRICO; EMBOBINADO, MANTENIMIENTO BOBINA, SISTEMA ELÉCTRICO, CAMBIO ACEITE Y EMPAQUETADURA	SERVICIO	1	47101544	$2.286.684,32	$116.620,90	$2.403.305,23

7.2 PRECIOS DE MERCADO

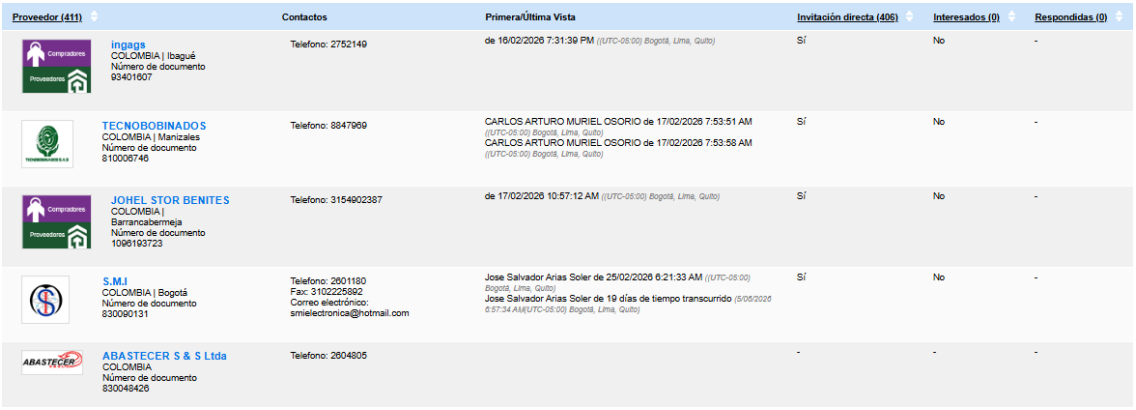
La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, a través de la Sección de Planes, adelantó la solicitud de información a proveedores mediante la plataforma SECOP II, en el marco del evento denominado “MANTENIMIENTO PANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA (PTAP Y PTAR)”, identificado con la referencia SIP-016-CENACVAL-2026.

A continuación, se presenta el detalle del evento de cotización creado por la Entidad.

Solicitud plataforma SECOP II
Fecha de publicación: 16 de febrero de 2026
Fecha de cierre: 09 de junio de 2026
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10035926&isFromPublicArea=True&isModal=False



De acuerdo con la información evidenciada en las imágenes a continuación, se identificó la existencia de cuatrocientos once (411) proveedores que desarrollan actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, conforme a los códigos UNSPSC definidos para esta contratación.



De esta lista de oferentes, ninguno de los proveedores realizó cotizaciones a través de la plataforma SECOP II pero, las cotizaciones fueron recibidas a través de correo electrónico, como se evidencia a continuación:

Re: Reenviar: Re: FORMATO SOLICITUD DE COTIZACIÒN

ju juanmb • 3:43 P. M. • BANDEJA DE ENTRADA

ANSELMO SUESCA JIMENEZ

Advertencia: Marcado por las reglas de su organización

USTED HA RECIBIDO UN CORREO ELECTRÓNICO EXTERNO; SI DESCONOCE EL REMITENTE POR FAVOR EVITE DAR CLIC EN ENLACES O ARCHIVOS ADJUNTOS!

El mar, 16 jun 2026 a las 16:44, ANSELMO SUESCA JIMENEZ (<anselmo.suesca@ejercito.mil.co>) escribió:

1 archivo(s) adjunto(s) • Descargar como archivo comprimido

COTIZACION MTTO PTAP Y PATAR actualiz
839 KB / 5.8 MB (14%)

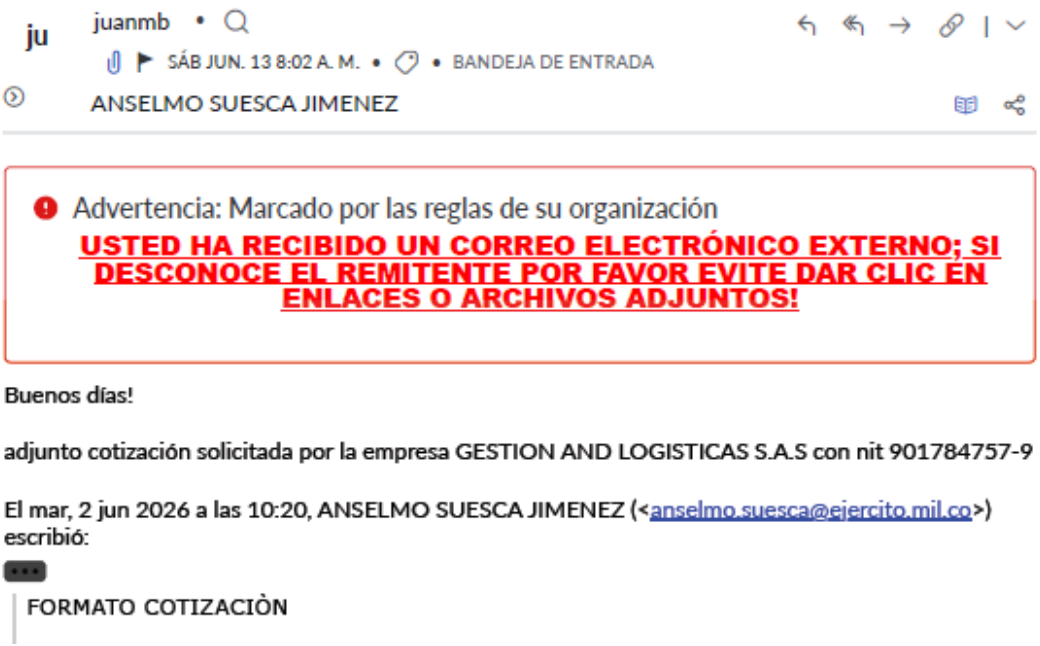
Respuesta • Responder a todos • Reenviar • Editar como nuevo

========== Mensaje reenviado ==========
Desde : soporte.ticonstrucciones@gmail.com
Para : fabio.triana@ejercito.mil.co
Fecha : mié, 01 abr 2026 10:14:23 -0500
asunto : Cotización PTAP Y PTAR
========== Mensaje reenviado ==========

Presentación

1 archivo(s) adjunto(s)

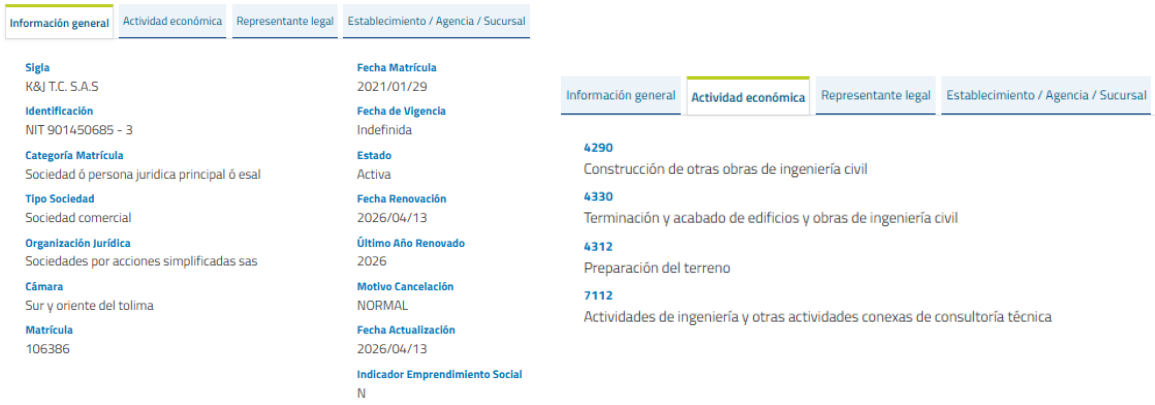
SOLICITUD DE COTIZACION ...
522.4 KB



Por ende, para la elaboración del presente estudio de mercado se tuvieron en cuenta aquellas remitidas por la sección de planes, correspondientes a tres (3) empresas participantes, las cuales constituyen base para el análisis económico y la determinación de los valores de referencia del proceso.

Cada una de ellas fue verificada en el Registro Único de Proponentes y Social (RUES), mediante la consulta en el sitio oficial https://www.rues.org.co/, con el fin de confirmar su existencia y vigencia jurídica, conforme se detalla a continuación:

COTIZACIÓN No. 1 - K&J T.I & CONSTRUCCIONES SAS
MELGAR
NIT: 901450685-3



COTIZACIÓN No. 2 - ICONIKA KONSTRUSERVICIOS SAS
MELGAR

NIT: 901493447-1



Información general | Actividad económica | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal

Sigla
ICOKSER SAS

Identificación
NIT 901493447 - 1

Categoría Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo Sociedad
Sociedad comercial

Organización Jurídica
Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara
Sur y oriente del tolima

Matrícula
108926

Fecha Matrícula
2021/06/10

Fecha de Vigencia
Indefinida

Fecha Cancelación
/ /

Estado
Activa

Fecha Renovación
2026/03/31

Último Año Renovado
2026

Fecha Actualización
2026/05/29

Indicador Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal

7111
Actividades de arquitectura

3319
Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.

4321
Instalaciones eléctricas

3110
Fabricación de muebles

todo tipo de proyectos; diseno, construccion, mantenimiento y reparacion de redes y acometidas de

Página 2 de 8

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

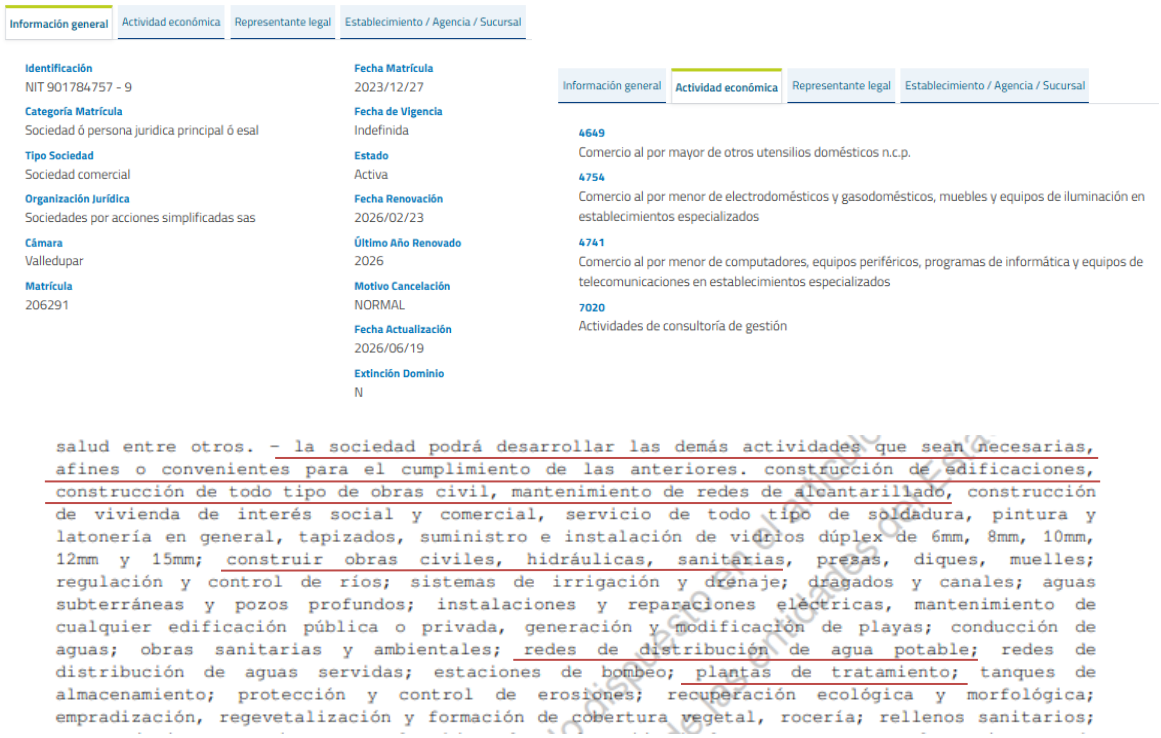
Fecha expedición: 24/06/2026 - 16:53:43
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN F613hEWvpQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acueducto urbano o rural, hidraulicas, sanitarias, electricas, redes de datos, fibra optica, cableado estructurado, inalambricas, telefonicas, telecomunicaciones, redes de internet; redes de

COTIZACIÓN No. 3 - GESTION AND LOGISTICAS S.A.S
ROBLES (LA PAZ)
NIT: 901784757-9



Información general | Actividad económica | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal

Identificación
NIT 901784757 - 9
Categoría Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo Sociedad
Sociedad comercial
Organización Jurídica
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara
Valledupar
Matrícula
206291

Fecha Matrícula
2023/12/27
Fecha de Vigencia
Indefinida
Estado
Activa
Fecha Renovación
2026/02/23
Último Año Renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha Actualización
2026/06/19
Extinción Dominio
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal

4649
Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4754
Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
4741
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
7020
Actividades de consultoría de gestión

salud entre otros. - la sociedad podrá desarrollar las demás actividades que sean necesarias, afines o convenientes para el cumplimiento de las anteriores. construcción de edificaciones, construcción de todo tipo de obras civil, mantenimiento de redes de alcantarillado, construcción de vivienda de interés social y comercial, servicio de todo tipo de soldadura, pintura y latonería en general, tapizados, suministro e instalación de vidrios dúplex de 6mm, 8mm, 10mm, 12mm y 15mm; construir obras civiles, hidráulicas, sanitarias, presas, diques, muelles; regulación y control de ríos; sistemas de irrigación y drenaje; dragados y canales; aguas subterráneas y pozos profundos; instalaciones y reparaciones eléctricas, mantenimiento de cualquier edificación pública o privada, generación y modificación de playas; conducción de aguas; obras sanitarias y ambientales; redes de distribución de agua potable; redes de distribución de aguas servidas; estaciones de bombeo; plantas de tratamiento; tanques de almacenamiento; protección y control de erosiones; recuperación ecológica y morfológica; empradización, regevetalización y formación de cobertura vegetal, rocería; rellenos sanitarios;

Las cotizaciones recibidas dentro del plazo y bajo las condiciones establecidas por el Área de Planes de la CENAC Valledupar fueron remitidas al Comité Técnico Estructurador, con el fin de ser consideradas en el análisis de las características técnicas de los bienes requeridos, tales como la unidad de medida, la descripción y los códigos UNSPSC correspondientes.

7.3 ESTUDIO DE MERCADO (ANÁLISIS DE COTIZACIONES)

En virtud de lo anterior, el Comité Económico Estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las mencionadas empresas, tal como se evidencia en el Anexo a. Análisis de cotizaciones, el cual será publicado en la plataforma SECOP II.

DESVIACIÓN	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	MEDIA GEOMÉTRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$cv = \frac{\sigma}{\mu}$ Donde: CV: Coeficiente de variación σ: Desviación estándar de la población μ: Media aritmética de la población	$X_G = \sqrt[n]{x_1 * x_2 * x_3 \dots x_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\underline{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_1} . a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

- **Menor valor:** precio más bajo entre las cotizaciones válidamente recibidas.
- **Promedio (media aritmética):** resultado de dividir la suma de los valores cotizados entre el número total de oferentes.

- **Mediana:** valor central dentro del conjunto de precios, una vez ordenados de menor a mayor.
- **Media geométrica:** medida que estima la tendencia central en conjunto con variaciones proporcionales o multiplicativas, reduciendo el efecto de valores extremos.
- **Desviación estándar:** indicador del grado de variabilidad de los precios respecto a la media geométrica, tomando como referencia el menor valor registrado.
- **Dispersión (coeficiente de variación):** relación entre la desviación estándar y la media geométrica, utilizada para determinar el nivel de homogeneidad o variabilidad entre las ofertas.

El propósito de este análisis es garantizar que los precios de referencia resulten técnicamente sustentables, representen las condiciones competitivas del mercado y se mantengan dentro de márgenes coherentes con la naturaleza del bien o servicio objeto de contratación.

Para la determinación de los precios unitarios, se adoptaron criterios estadísticos basados en el análisis del coeficiente de variación (CV), estableciendo los siguientes parámetros:

- Cuando la dispersión es inferior o igual a 15% (CV<15%), se considera que existe una baja variabilidad en los datos, por lo cual se adopta el menor valor como precio de referencia, al evidenciar condiciones homogéneas en las cotizaciones y representar una opción económicamente favorable sin afectar la razonabilidad del precio.
- Cuando la dispersión se encuentra entre 15% y 25% (15≤CV≤20%), se presenta una variabilidad moderada de los datos, por lo que se adopta el promedio aritmético, en tanto permite equilibrar las diferencias entre las cotizaciones y obtener un valor representativo del conjunto.
- Cuando la dispersión es superior al 25% (CV>25%), se evidencia alta heterogeneidad en los datos, por lo cual se adopta la mediana, al ser una medida robusta frente a valores atípicos y extremos que puedan distorsionar el análisis.

7.4. PRECIO DE REFERENCIA

PRECIOS DE REFERENCIA						
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES PTAP)						
1	54253	MANTENIMIENTO DE MALLA METÁLICA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, INCLUYE LA PINTURA (M2)	SERVICIO	1	72154024	$ 201.110,00
2	54253	MANTENIMIENTO DE MALLA METÁLICA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ACEITE, INCLUYE LA PINTURA (M2).	SERVICIO	1	72154024	$ 195.910,89
3	54253	MANTENIMIENTO DE MALLA METÁLICA CONSISTENTE EN SUMINISTRO Y REMPLAZO DE MALLA ESLABONADA. (M2).	SERVICIO	1	72154024	$ 251.090,00
4	54253	MANTENIMIENTO DE PARED CONSISTENTE EN APLICACIÓN DE PINTURA TIPO1 (COLORES INSTITUCIONALES), INCLUYE PINTURA. (M2)	SERVICIO	1	73181104	$ 70.210,00
5	54253	MANTENIMIENTO DE PARED CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y RESANE DE ESTUCO, APLICACIÓN DE PINTURA TIPO1 (COLORES	SERVICIO	1	72153901	$ 102.863,60

		INSTITUCIONALES), INCLUYE ESTUCO Y PINTURA. (M2)					
6	54253	MANTENIMIENTO DE PAREDES EN CEMENTO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y RESANE DE CEMENTO, INCLUYE CEMENTO BLANCO. (M2)	SERVICIO	1	72153901	$	102.964,75
7	54253	MANTENIMIENTO DE PAREDES EN CEMENTO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y RESANE DE CEMENTO, INCLUYE CEMENTO GRIS. (M2)	SERVICIO	1	72153901	$	112.315,37
8	54253	MANTENIMIENTO DE PISOS EN CEMENTO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y RESANE DE CEMENTO, INCLUYE CEMENTO GRIS. (M2)	SERVICIO	1	72153901	$	90.680,38
9	54253	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA, CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE OXIDO Y PUNTO DE SOLDADURA (M2).	SERVICIO	1	72154024	$	82.110,00
10	54253	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA, CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO (M2).	SERVICIO	1	72154024	$	189.953,75
11	54253	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA, CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE, COLORES INSTITUCIONALES. (M2).	SERVICIO	1	72154024	$	208.250,00
12	54253	MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS (BUJÍA BI ONE) DE OSMOSIS INVERSA DE CARBÓN ACTIVADO.	SERVICIO	1	72154301	$	3.907.960,00
13	54253	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCHA O PERFIL GALVANIZADO METÁLICA CON CAPA DE PINTURA ANTICORROSIVA.	SERVICIO	1	72154024	$	6.501.368,65
14	54253	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EXTERIOR CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE DE ALTA DURABILIDAD, COLOR INSTITUCIONAL. (M2)	SERVICIO	1	73181104	$	208.250,00
15	54253	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA INTERIOR, CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE DE ALTA DURABILIDAD, COLOR BLANCO. (M2)	SERVICIO	1	73181104	$	248.792,11
16	54253	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO CON TEJA TERMO ACÚSTICA COLOR INSTITUCIONAL (M2).	SERVICIO	1	72154105	$	7.259.000,00
17	54253	MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE VÁLVULA DE 4" EN ACERO PARA AGUA POTABLE.	SERVICIO	1	72154109	$	1.178.100,00
18	54253	MANTENIMIENTO, LAVADO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓDICA EN TANQUE DE SEDIMENTACIÓN. (M2)	SERVICIO	1	73181104	$	261.800,00
19	54253	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA CONSISTENTE EN	SERVICIO	1	72154024	$	323.758,94

		LIMPIEZA, REPARACIÓN DE OXIDO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓDICA (M2)				
20	54253	MANTENIMIENTO, LAVADO Y EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA. (M3).	SERVICIO	1	72154103	$ 446.351,15
21	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS DE 2HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES. 2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO. 3.COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE.. 4. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 5. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS MOTORES.	SERVICIO	1	72154402	$ 2.499.852,44
22	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS DE 5HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES. 2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO. 3.COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE. 4. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 5. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS MOTORES.	SERVICIO	1	72154402	$ 3.017.243,02
23	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 7HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES . 2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO. 3.COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE.. 4. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 5. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS MOTORES. 6. EMBOBINADOS DE MOTOR ELÉCTRICO DE SER REQUERIDO	SERVICIO	1	70171707	$ 2.927.472,89
24	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 9HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES . 2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO.	SERVICIO	1	70171707	$ 6.902.000,00

		3.COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE.. 4. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 5. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS MOTORES.					
25	54253	MANTENIMIENTO PTAP COMPACTA (METÁLICA) CONSISTE EN: 1.EXTRACCION DE LECHO FILTRANTE INSERVIBLE. 2. LAVADO INTERIOR 3. CORRECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS EN LA ESTRUCTURA METÁLICA (PAREDES Y PISO) 4. MANTENIMIENTO A ESCALERAS, PASARELA Y PASAMANOS METÁLICOS. 5. APLICACIÓN EN EXTERIOR E INTERIOR PINTURA EPÓDICA AZUL A TODO EL SISTEMA 6. CAMBIO DE LECHO FILTRANTE QUE OCUPA UN TERCIO DEL ÁREA DE LA PLANTA, CON GRAVA FINA 1/8 A MALLA, ARENA TORPEDO, ARENA ESTÁNDAR, ANTRACITA, GRAVA. 7. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA. VALOR POR M2.	SERVICIO	1	72154024	$	18.518.493,61
26	54253	MANTENIMIENTO A SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA CONSISTE EN : 1 CAMBIO Y SUMINISTRO DE MEMBRANAS 2. CABIO Y SUMINISTRO DE FILTROS DE CARBÓN ACTIVADO 3 MANTENIMIENTO A SISTEMA ELECTICO 4 CORRECCIÓN DE FUGAS DEL SISTEMA 5. REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS CONTACTOS ELÉCTRICOS 6. LAVADO Y SANEAMIENTO DE LOS PORTA FILTROS 7. REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS VÁLVULAS 8. TOMA DE PARÁMETROS DE LA BOMBA DE PRESIÓN 9. REVISIÓN DE LOS CONECTORES DE AGUA 10. REVISIÓN DEL ESTADO DE LAS MANGUERAS 11. LAVADO Y SANEAMIENTO DEL PORTA MEMBRANA 12. CAMBIO DE FILTROS 13. REVISIÓN DE LA PRESIÓN DEL TANQUE HIDRONEUMÁTICO DEL AGUA 14. PURGADO DE LOS FILTROS 15. TOMA DE PARÁMETROS DEL CONSUMO DE ENERGÍA 16. PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA	SERVICIO	1	72154105	$	13.432.125,00

27	54253	MANTENIMIENTO BOMBA DOSIFICADORA DE QUÍMICOS, CLORO, SULFATO, POLI CLORURO, CONSISTENTE EN DESMONTE DE LA ACTUAL EN MAL ESTADO Y SUMINISTRO DE BOMBA DOSIFICADORA CON CAUDAL AJUSTABLE MANUALMENTE POR POTENCIÓMETRO EN EL PANEL FRONTAL. CAUDAL CONSTANTE HASTA 8 L/H. DOS FRECUENCIAS DE FUNCIONAMIENTO (0-20% Y 0-100%), CON LED INDICADOR. VÁLVULA DE PURGA MANUAL. CARCASA FABRICADA EN PP (POLIPROPILENO) REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO, PROTECCIÓN IP65. CABEZAL(CUERPO Y CONEXIÓN) EN PVDF (POLIFLORURO DE VINILIDENO) MEMBRANA PTFE (TEFLÓN). CONTENIDO CAJA: KIT DE INSTALACIÓN EN PVC ((VÁLVULA INYECCIÓN, FILTRO DE PIE, TUBO ASPIRACIÓN/IMPULSIÓN Y SOPORTE)	SERVICIO	1	72154301	$	1.215.287,50
28	54253	MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS CONSISTENTE EN RESANE DE PAREDES CON MORTERO IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA LAVABLE EN VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO. (M2)	SERVICIO	1	72151303	$	626.832,50
29	54253	MANTENIMIENTO DE MACRO MEDIDOR DE AGUA CONSISTE EN: 1. DESMONTAR EL MACRO MEDIDOR (QUITAR LAS TUERCAS UNIÓN EN CADA EXTREMO). 2. DESARMAR EL MEDIDOR CON LA LLAVE ADECUADA 3. LIMPIAR LAS PIEZAS Y OBSERVAR LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE CADA UNA DE ELLAS. 4. SUSTITUIR LAS PIEZAS DAÑADAS Y VOLVER A ARMAR EL MEDIDOR. 5. MONTAR NUEVAMENTE EL MEDIDOR	SERVICIO	1	72154301	$	2.374.988,50
30	54253	MANTENIMIENTO DE TORRE DE AIREACIÓN CONSISTE EN: 1.ARREGLO DE FUGAS EN LA TUBERÍA QUE LLEVAN EL AGUA AL SISTEMA. 2.EXTRACCIÓN DE CARBÓN USADO. 3.LAVADO Y DESINFECCIÓN DE BANDEJAS 4.APLICACIÓN DE PINTURA EPÓDICA EN BANDEJAS 5.LLENADO DE BANDEJAS CON CARBÓN COQUE Y PUESTA EN	SERVICIO	1	72154301	$	742.755,16

		MARCHA DEL SISTEMA). VALOR POR M2				
31	54253	MANTENIMIENTO DE FILTRO (FIBRA DE VIDRIO) FIGURA CILÍNDRICA CON UN DIÁMETRO 2 MTS CON 81 CM ALTURA 4 MTS.20 CM CONSISTE EN: 1.EXTRACCION DE LECHO FILTRANTE INSERVIBLE. 2. LAVADO INTERIOR 3. CORRECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS EN LA ESTRUCTURA EN FIBRA DE VIDRIO Y METÁLICA (PAREDES, PASAMANOS Y PISO) 4. APLICACIÓN EN EXTERIOR E INTERIOR PINTURA EPÓDICA AZUL A TODO EL SISTEMA 5. CAMBIO DE LECHO FILTRANTE QUE OCUPA LA MITAD DEL ÁREA DEL FILTRO, CON GRAVA FINA 1/8 A MALLA, ARENA TORPEDO, ARENA ESTÁNDAR, ANTRACITA, GRAVA. 6. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA	SERVICIO	1	72154024	$ 6.140.400,00
32	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE DE 3", INCLUYE DESMONTE DEL ACTUAL EN MAL ESTADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE DE 3" TIPO RED WHITE, ACCESORIOS, EQUIPOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	72154402	$ 1.496.262,57
33	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA CONSISTENTE EN CAMBIO DEL EMBOBINADO PARA MOTOR DE 2HP.	SERVICIO	1	72154301	$ 1.904.000,00
34	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA CONSISTENTE EN CAMBIO DEL EMBOBINADO PARA MOTOR DE 5HP.	SERVICIO	1	72154108	$ 2.174.725,00
35	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA CONSISTENTE EN CAMBIO DEL EMBOBINADO PARA MOTOR DE 7HP.	SERVICIO	1	72154301	$ 2.142.000,00
36	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA CONSISTENTE EN CAMBIO DEL EMBOBINADO PARA MOTOR DE 9HP.	SERVICIO	1	72154301	$ 2.261.000,00
37	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA CONSISTENTE EN CAMBIO DEL EMBOBINADO PARA MOTOR DE 10HP.	SERVICIO	1	72154301	$ 3.046.314,97
38	54253	MANTENIMIENTO DE LLAVE DE PASO DE 2", INCLUYE DESMONTE DE LA ACTUAL EN MAL ESTADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO DE 2" PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154022	$ 583.100,00
39	54253	MANTENIMIENTO DE LLAVE DE PASO DE 6", INCLUYE DESMONTE	SERVICIO	1	72154024	$ 2.864.756,02

		DE LA ACTUAL EN MAL ESTADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO DE 6" METÁLICA TIPO RED WHITE O CORTINA, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.					
40	54253	MANTENIMIENTO DE PINTURA EN PAREDES Y VIGAS EN CONCRETO DE CUARTO DE MAQUINAS, INCLUYE RESANE CON MORTERO IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR BLANCO HUESO, A TRES MANOS, COBRADO POR METRO CUADRADO	SERVICIO	1	73111502	$	2.814.350,00
41	54253	MANTENIMIENTO DEL TANQUE ELEVADO CONSISTE EN RESANE DE PAREDES Y PISO CON IMPERMEABILIZANTE QUE EVITEN LA FILTRACIÓN DE AGUA (VALOR POR M2)	SERVICIO	1	72154109	$	1.035.933,48
42	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA DE IMPULSIÓN IHN 9.HP,MODELO 154 - 10TW SERIE IMB 08070631, INCLUYE CAMBIO DE SWICH CONTROL DE ENCENDIDO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE EMPAQUES Y SELLOS MECÁNICOS, MANTENIMIENTO GENERAL.	SERVICIO	1	72154109	$	3.610.020,89
43	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA DE SUCCIÓN SIEMENS DE 5.HP,MODELO 2015 HHE-5, Y MODELO 2015 HCE-4-N. INCLUYE CAMBIO DE SWICH CONTROL DE ENCENDIDO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE EMPAQUES Y SELLOS MECÁNICOS, MANTENIMIENTO GENERAL.	SERVICIO	1	72154109	$	2.073.130,05
44	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA SUMERGIBLE ARCA SIEMENS 7.HP,MODELO 2015 HHE-7.5. INCLUYE CAMBIO DE SWICH. CONTROL DE ENCENDIDO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE EMPAQUES Y SELLOS, ACEITE DE CAPELA, MANTENIMIENTO GENERAL.	SERVICIO	1	72154103	$	3.197.319,37
45	54253	MANTENIMIENTO TABLERO ELÉCTRICO CONSISTENTE EN REVISIÓN, CAMBIO DE CONTACTORES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA COMANDO DE ELECTROBOMBAS DE PRESIÓN.	SERVICIO	1	73152108	$	3.614.381,29
46	54253	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CAMBIO DE TUBERÍA EN MAL ESTADO, RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, EN TUBERÍA DE 4", ML.	SERVICIO	1	72141121	$	485.934,91
47	54253	MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR ELÉCTRICO PARA TANQUE DE	SERVICIO	1	72154201	$	380.800,00

		ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE DESMONTE DEL ACTUAL EN MAL ESTADO E INSTALACIÓN DEL NUEVO, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.				
48	54253	MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y CAMBIO DE LOS LECHOS FILTRANTES: EL CAMBIO DE MATERIAL FILTRANTE, DRENAJE DE LODOS DE LA UNIDAD DE FLOCULACIÓN - SEDIMENTACIÓN - FILTRACIÓN, LA PLANTA FUNCIONA CON EL AGUA ASCENDENTE MATERIAL NECESARIO POR CAMBIO. 200 KILOS DE ARENA SÍLICE, 200 KILOS DE ANTRACITA. 200 KILOS GRAVA (GRANULOMETRÍA N. 2)	SERVICIO	1	70171707	$ 4.705.506,33

A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES PTAR)						
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**
49	54253	LIMPIEZA DE LA TRAMPA DE GRASAS Y TANQUE HIGIENIZACIÓN DE 5 MTS LARGO X 3 MTS ANCHO, 2MTS CON 50 CM PROFUNDIDAD , CONSISTE EN: 1. EXTRACCIÓN DE GRASAS Y SEDIMENTOS EN SU TOTALIDAD 2. LAVADO INTERNO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE 3 . CORRECCIÓN DE FUGAS 4. MANTENIMIENTO A LA TUBERÍA 4 " QUE CONECTA CON LA PTAR COMPACTA	SERVICIO	1	76121603	$ 1.797.070,17
50	54253	LIMPIEZA DE LA TRAMPA DE GRASAS Y TANQUE HIGIENIZACIÓN DEL SISTEMA CONSISTE EN EXTRACCIÓN DE GRASAS Y SEDIMENTOS. (M2)	SERVICIO	1	72154402	$ 380.800,00
51	54253	LIMPIEZA DE LA TRAMPA DE GRASAS Y TANQUE HIGIENIZACIÓN DEL SISTEMA, CONSISTE EN LAVADO, EXTRACCIÓN DE GRASAS, SEDIMENTOS APLICACIÓN IMPERMEABILIZANTE. (M2)	SERVICIO	1	70171701	$ 571.200,00
52	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 7HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES. 2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO. 3.COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE.. 4. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 5. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS	SERVICIO	1	72154302	$ 2.810.463,46

		MOTORES. 6. EMBOBINADOS DE MOTOR ELÉCTRICO DE SER REQUERIDO. 7 CORRECCIÓN DE FUGAS EN SUS TUBERÍAS QUE CONECTAN AL SISTEMA 8. CAMBIO Y SUMINISTRO DE FLOTADORES					
53	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBAS SUMERGIBLE DE 8HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES. 2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO. 3.COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE.. 4. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 5. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS MOTORES. 6. EMBOBINADOS DE MOTOR ELÉCTRICO DE SER REQUERIDO. 7. CORRECCIÓN DE FUGAS EN SUS TUBERÍAS QUE CONECTAN AL SISTEMA 8. CAMBIO Y SUMINISTRO DE FLOTADORES	SERVICIO	1	72154108	$	2.752.162,98
54	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS DE 3 HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES. 2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO. 3.COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE.. 7. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 8. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS MOTORES. 9. EMBOBINADOS DE MOTOR ELÉCTRICO DE SER REQUERIDO	SERVICIO	1	72102900	$	2.595.518,12
55	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS 5HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES. 2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO. 3. COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE.. 4. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 5. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS MOTORES.	SERVICIO	1	72154301	$	2.380.000,00

		6. EMBOBINADOS DE MOTOR ELÉCTRICO DE SER REQUERIDO				
56	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DE AIREACIÓN EN FIBRA DE VIDRIO, FORMA CILÍNDRICA CON DIÁMETRO 4 MTS CON 90CM Y UNA ALTURA 4MTS CON 60CM CONSISTE EN : 1. ARREGLO DE FUGAS DE AGUA A LA ENTRADA Y SALIDA DEL SISTEMA. 2. LAVADO INTERNO Y EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS 3. ARREGLO DE POSIBLES FISURAS EN LAS PAREDES Y PISO EN FIBRA DE VIDRIO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS(ESCALERAS, PASARELA Y PASAMANOS). 4. MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE DIFUSORES DE AIRE Y CAMBIO DE SER NECESARIO 5. APLICACIÓN EN EXTERIOR E INTERIOR PINTURA EPÓDICA AZUL 6. MANTENIMIENTO A TUBERÍA INTERNA DE AIRE Y AGUA. 7. MANTENIMIENTO A LOS DETALLES DE VERTEDERO 8. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA	SERVICIO	1	72154402	$ 5.712.000,00
57	54253	MANTENIMIENTO FILTROS DE ARENA (FIBRA DE VIDRIO), DE FORMA CILÍNDRICA DE DIÁMETRO 1MTS CON 02 CM ALTURA 1MTS CON 30 CM CONSISTE EN : 1. ARREGLO DE FUGAS DE AGUA A LA ENTRADA Y SALIDA DEL SISTEMA. 2.DESARME DE LOS FILTROS CON EXTRACCIÓN DE LECHO FILTRANTE INSERVIBLE. 3. LAVADO, DESINFECCIÓN DE LOS FILTROS 4. APLICACIÓN EN EXTERIOR PINTURA EPÓDICA AZUL 5. CAMBIO Y SUMINISTRO DE LECHO FILTRANTE QUE OCUPA LA MITAD DEL ÁREA DE CADA FILTRO, CON GRAVA CON ARENA TORPEDO, ARENA ESTÁNDAR. 6. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL FILTRO	SERVICIO	1	72154301	$ 4.152.802,50
58	54253	MANTENIMIENTO A FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO (FIBRA DE VIDRIO), DE FORMA CILÍNDRICA DE DIÁMETRO 76 CM, ALTURA 2MTS CON 10 CM CONSISTE EN : 1. ARREGLO DE FUGAS DE AGUA A LA ENTRADA Y SALIDA DEL SISTEMA. 2.DESARME DE LOS FILTRO CON EXTRACCIÓN DE LECHO FILTRANTE INSERVIBLE. 3. LAVADO, DESINFECCIÓN DE	SERVICIO	1	72154402	$ 3.332.000,00

		LOS FILTROS 4. APLICACIÓN EN EXTERIOR PINTURA EPÓDICA AZUL 5. CAMBIO DE LECHO FILTRANTE QUE OCUPA LA MITAD DEL ÁREA DE CADA FILTRO, CON CARBÓN ACTIVADO 6. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL FILTRO					
59	54253	MANTENIMIENTO A CRIBADOS (REJILLAS METÁLICAS) 50CM X 80CM, ADECUACIÓN, CORRECCIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓDICA (M2)	SERVICIO	1	72151303	$	333.200,00
60	54253	MANTENIMIENTO A PTAR (CONCRETO) CONSISTE EN : 1. ARREGLO DE FUGAS DE AGUA EN LAS TUBERÍAS A LA ENTRADA Y SALIDA DEL SISTEMA. 2. LAVADO INTERNO Y EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS 3. ARREGLO DE POSIBLES FISURAS O FUGAS EN LAS PAREDES Y PISO 4. MANTENIMIENTO Y PINTURA ESTRUCTURAS METÁLICAS (ESCALERAS, PASARELA Y PASAMANOS). 5. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DIFUSORES DE AIRE, CAMBIO DE SER NECESARIO 6. MANTENIMIENTO A TUBERÍA INTERNA DE AIRE Y AGUA. 7. MANTENIMIENTO A LOS DETALLES DE VERTEDERO 8. APLICACIÓN DE PINTURA EPÓDICA EN INTERIOR Y EXTERIOR 9. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA (VALOR POR M2)	SERVICIO	1	47101544	$	6.188.000,00
61	54253	MANTENIMIENTO A PTAR COMPACTA (METÁLICA) FORMA CILÍNDRICA, CONSISTE EN : 1 EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS EN SU TOTALIDAD 2.LAVADO INTERNO AL SISTEMA 3. CAMBIO DE LECHOS FILTRANTES QUE OCUPAN 3 /4 PARTES DEL SISTEMA , CON GRAVA FINA 1/8 A MALLA, ARENA TORPEDO, ARENA ESTÁNDAR, ANTRACITA, GRAVA O CARBÓN ACTIVADO . 4. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA (VALOR POR M2)	SERVICIO	1	72141121	$	6.212.062,20
62	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DE SEDIMENTACIÓN (FIBRA DE VIDRIO) CONSISTE EN : 1.LAVADO INTERIOR 2. LAVADO PANELES TIPO COLMENA 3. EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS 4. CORRECCIÓN DE FUGAS Y	SERVICIO	1	72154402	$	3.501.109,23

		DAÑOS EN LA ESTRUCTURA EN FIBRA DE VIDRIO Y METÁLICA (PAREDES, PASAMANOS, PASARELA, VERTEDEROS Y PISO) 5. APLICACIÓN EN EXTERIOR E INTERIOR PINTURA EPÓDICA AZUL A TODO EL SISTEMA 6. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA (VALOR POR M2)				
63	54253	MANTENIMIENTO GENERAL BOMBA DOSIFICADORAS, CONSISTE EN: 1. ARREGLO DE FUGAS EN LA BOMBA Y MANGUERAS. 2.VERIFICACION DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS BOMBAS. 3.CAMBIO DE ELEMENTOS DE SER NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TABLERO DE CONTROL :CABLEADO, RELÉ, CONTACTORES, AUTOMÁTICOS, TACOS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA 4.EMBOBINADOS DE MOTOR ELÉCTRICO DE SER REQUERIDO	SERVICIO	1	72154109	$ 1.747.685,31
64	54253	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO PTAR (TABLEROS CONTROLES Y CONEXIÓN DE BOMBAS CENTRÍFUGAS, SUMERGIBLES Y BOMBAS DOSIFICADORAS) CONSISTE EN: 1. VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA. 2. CAMBIO DE ELEMENTOS DE SER NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TABLERO DE CONTROL :CABLEADO, RELÉ, CONTACTORES, AUTOMÁTICOS, TACOS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.	SERVICIO	1	72154402	$ 2.432.067,26
65	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O REPARACIÓN DE LAS SOPLADORES (BLOWER) DE 10 HP. CONSISTE EN: 1. CAMBIO DE POLEAS 2 CAMBIO DE ACEITE 3. CAMBIO EMPAQUETADURA PARA EVITAR FUGAS ACEITE 4. REVISIÓN Y ARREGLO DE POSIBLES DAÑOS FUNCIONALES 5.CAMBIO REPARACIÓN NANÓMETRO 6.CAMBIO LLAVES DE PASO AIRE 7.MANTENIMIENTO ESTRUCTURA (BLOWER) CAMBIO, SOLDADURA PINTURA ANTICORROSIVO PERFILES METÁLICOS.	SERVICIO	1	70171701	$ 3.318.181,44
66	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS SOPLADORES (BLOWER) DE 12	SERVICIO	1	70171701	$ 3.666.412,64

		HP. CONSISTE EN: 1. CAMBIO DE POLEAS 2 CAMBIO DE ACEITE 3. CAMBIO EMPAQUETADURA PARA EVITAR FUGAS ACEITE 4. REVISIÓN Y ARREGLO DE POSIBLES DAÑOS FUNCIONALES					
67	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS SOPLADORES (BLOWER) DE 5 EN: 1. CAMBIO DE POLEAS 2 CAMBIO DE ACEITE 3. CAMBIO EMPAQUETADURA PARA EVITAR FUGAS ACEITE 4. REVISIÓN Y ARREGLO DE POSIBLES DAÑOS FUNCIONALES	SERVICIO	1	72151905	$	2.495.378,03
68	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS SOPLADORES (BLOWER) DE 8 EN: 1. CAMBIO DE POLEAS 2 CAMBIO DE ACEITE 3. CAMBIO EMPAQUETADURA PARA EVITAR FUGAS ACEITE 4. REVISIÓN Y ARREGLO DE POSIBLES DAÑOS FUNCIONALES	SERVICIO	1	72154108	$	2.448.158,44
69	54253	MANTENIMIENTO MOTOR SOPLADOR DE 6 HP, MARCA BALDOR RELIANCEN INDUSTRIAL MOTOR SERIE IP44 1 CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO ELÉCTRICO; EMBOBINADO, MANTENIMIENTO BOBINA, SISTEMA ELÉCTRICO, CAMBIO ACEITE Y EMPAQUETADURA	SERVICIO	1	47101544	$	2.403.305,23
70	54253	MANTENIMIENTO DE MALLA METÁLICA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, INCLUYE LA PINTURA (M2)	SERVICIO	1	72154024	$	574.160,72
71	54253	MANTENIMIENTO DE MALLA METÁLICA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ACEITE, INCLUYE LA PINTURA (M2).	SERVICIO	1	72154024	$	551.441,24
72	54253	MANTENIMIENTO DE MALLA METÁLICA CONSISTENTE EN SUMINISTRO Y REMPLAZO DE MALLA ESLABONADA. (M2).	SERVICIO	1	72154024	$	697.560,55

A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO REDES HIDRÁULICAS)							
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**	
73	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 1/2", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN	SERVICIO	1	72141121	$	404.893,93

		DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. (ML)					
74	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 3/4", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$	333.200,00
75	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 1", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$	428.400,00
76	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 1 1/2" , INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$	487.900,00
77	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 2", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$	748.023,29
78	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 2 1/2",	SERVICIO	1	72141121	$	702.100,00

		INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. (ML)					
79	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 3", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$	806.899,73
80	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 4", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$	900.517,03
81	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO HIDRÁULICO DE 1/2", INCLUYE MATERIALES CERTIFICADOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, REGATA SOBRE PISO Y / O PARED, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA.	SERVICIO	1	72154201	$	690.200,00
82	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO HIDRÁULICO DE 3/4"", INCLUYE MATERIALES CERTIFICADOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, REGATA SOBRE PISO Y / O PARED, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA.	SERVICIO	1	72154201	$	677.250,42
83	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO HIDRÁULICO DE 1", INCLUYE MATERIALES CERTIFICADOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, REGATA SOBRE PISO Y / O PARED Y RESANE DE LA MISMA.	SERVICIO	1	72154201	$	690.200,00
84	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO HIDRÁULICO DE 1 1/2", INCLUYE	SERVICIO	1	72154201	$	826.848,10

		MATERIALES CERTIFICADOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, REGATA SOBRE PISO Y / O PARED, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA.					
85	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO HIDRÁULICO DE 2", INCLUYE MATERIALES CERTIFICADOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, REGATA SOBRE PISO Y / O PARED, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA.	SERVICIO	1	72154201	$	737.800,00
86	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE SUMINISTRO PRESIÓN DE 1/2", INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS CERTIFICADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATEO DE PISO O PARED, EXCAVACIÓN EN CONCRETO Y RESANE DE LA MISMA. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$	656.677,70
87	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE SUMINISTRO PRESIÓN DE 3/4", INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS CERTIFICADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$	801.931,48
88	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE SUMINISTRO PRESIÓN DE 1", INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS CERTIFICADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO Y RESANE DE LA MISMA. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$	690.200,00
89	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE SUMINISTRO PRESIÓN DE 1 1/2", INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS CERTIFICADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$	626.655,19
90	54253	RED DE SUMINISTRO PRESIÓN DE 2", INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS CERTIFICADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA.	SERVICIO	1	72141121	$	614.748,05
91	54253	RED DE SUMINISTRO PRESIÓN DE 2 1/2", INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS CERTIFICADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA.	SERVICIO	1	72141121	$	656.845,49
92	54253	RED DE SUMINISTRO PRESIÓN DE 3", INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS CERTIFICADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA.	SERVICIO	1	72141121	$	773.500,00

93	54253	INSTALACIÓN DE LLAVE TERMINAL METÁLICA, INCLUYE LLAVE DE CONTROL METÁLICA, ACCESORIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATAS, EXCAVACIÓN Y RESANES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$	618.800,00
94	54253	INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO O LLAVE DE CONTROL METÁLICA . DE 1/2", INCLUYE ACCESORIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATAS CAJILLA EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANES NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$	618.800,00
95	54253	INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO O LLAVE DE CONTROL METÁLICA . DE 3/4", INCLUYE ACCESORIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATAS CAJILLA EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANES NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$	522.567,08
96	54253	INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO O LLAVE DE CONTROL METÁLICA . DE 1", INCLUYE ACCESORIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATAS CAJILLA EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANES NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$	654.500,00
97	54253	INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO O LLAVE DE CONTROL METÁLICA . DE 1 1/2", INCLUYE ACCESORIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATAS CAJILLA EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANES NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$	760.240,23
98	54253	INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO O LLAVE DE CONTROL METÁLICA . DE 2", INCLUYE ACCESORIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATAS CAJILLA EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANES NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$	702.100,00
99	54253	MANTENIMIENTO DE ASPERSORES DE AGUA PARA RIEGO DE 1/2", INCLUYE ASPERSOR DE 1/2" METÁLICO GIRO COMPLETO, MATERIALES EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$	673.963,64
100	54253	MANTENIMIENTO DE ASPERSORES DE AGUA PARA RIEGO DE 3/4", INCLUYE ASPERSOR DE 3/4"" METÁLICO GIRO COMPLETO, MATERIALES EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$	659.246,91
101	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE METÁLICO DE 1/2", INCLUYE CHEQUE METÁLICO CORTINA .,	SERVICIO	1	72154105	$	471.585,10

		EXCAVACIÓN, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.					
102	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE METÁLICO DE 3/4", INCLUYE CHEQUE METÁLICO CORTINA ., EXCAVACIÓN, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$	583.100,00
103	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE METÁLICO DE 1", INCLUYE CHEQUE METÁLICO CORTINA ., EXCAVACIÓN, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$	606.900,00
104	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE METÁLICO DE 1 1/2", INCLUYE CHEQUE METÁLICO CORTINA ., EXCAVACIÓN, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$	690.200,00
105	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE METÁLICO DE 2", INCLUYE CHEQUE METÁLICO CORTINA ., EXCAVACIÓN, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$	714.315,35
106	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE METÁLICO DE 2 1/2", INCLUYE CHEQUE METÁLICO CORTINA ., EXCAVACIÓN, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$	749.700,00
107	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE METÁLICO DE 3", INCLUYE CHEQUE METÁLICO CORTINA ., EXCAVACIÓN, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$	824.891,34
108	54253	MANTENIMIENTO DE MEZCLADOR PARA DUCHA Y SALIDA REGADERA DE DUCHA, INCLUYE MEZCLADOR METÁLICO, SALIDA REGADERA METÁLICA, POMA PARA DUCHA, REGATA Y RESANE EN PARED, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72141121	$	535.500,00
109	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA SANITARIA DE 2", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO.	SERVICIO	1	72141121	$	630.700,00

110	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA SANITARIA DE 3", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO.	SERVICIO	1	72141121	$	808.733,92
111	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA SANITARIA DE 4", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO.	SERVICIO	1	72141121	$	1.052.614,90
112	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA SANITARIA DE 6", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO.	SERVICIO	1	72141121	$	127.333,57
113	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA SANITARIA DE 8", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO.	SERVICIO	1	72141121	$	1.487.500,00
114	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA SANITARIA DE 10", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO	SERVICIO	1	72141121	$	1.978.164,37

		UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO.				
115	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO SANITARIO DE 2", INCLUYE MATERIALES CERTIFICADOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, REGATA SOBRE PISO Y / O PARED , EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA.	SERVICIO	1	72141121	$ 720.545,40
116	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO SANITARIO DE 4", INCLUYE MATERIALES CERTIFICADOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, REGATA SOBRE PISO Y / O PARED , EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA.	SERVICIO	1	72141121	$ 1.051.481,62
117	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO SANITARIO DE 6", INCLUYE MATERIALES CERTIFICADOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, REGATA SOBRE PISO Y / O PARED, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA.	SERVICIO	1	72141121	$ 1.297.100,00
118	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO SANITARIO DE 8", INCLUYE MATERIALES CERTIFICADOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, REGATA SOBRE PISO Y / O PARED , EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA.	SERVICIO	1	72141121	$ 1.487.500,00
119	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE TUBERÍA SANITARIA DE 2", INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS CERTIFICADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$ 297.500,00
120	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE TUBERÍA SANITARIA DE 4", INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS CERTIFICADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$ 312.589,20
121	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE TUBERÍA SANITARIA DE 6", INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS CERTIFICADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$ 380.800,00
122	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE TUBERÍA SANITARIA DE 8", INCLUYE MATERIALES Y	SERVICIO	1	72141121	$ 464.100,00

		ACCESORIOS CERTIFICADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. (ML)				
123	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE TUBERÍA SANITARIA DE 10", INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS CERTIFICADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$ 499.800,00
124	54253	MANTENIMIENTO DE SIFÓN DE 2", INCLUYE SUMINISTRO SIFÓN CERTIFICADO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO.	SERVICIO	1	72103300	$ 416.500,00
125	54253	MANTENIMIENTO DE SIFÓN DE 2 1/2", INCLUYE SUMINISTRO SIFÓN CERTIFICADO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO.	SERVICIO	1	72103300	$ 371.867,86
126	54253	MANTENIMIENTO DE SIFÓN DE 3", INCLUYE SUMINISTRO SIFÓN CERTIFICADO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO.	SERVICIO	1	72103300	$ 499.800,00
127	54253	MANTENIMIENTO DE REJILLA PARA SIFÓN DE 2", INCLUYE SUMINISTRO DE REJILLA PARA SIFÓN METÁLICA ANTI CUCARACHA CON SOSCO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, MATERIALES, TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y	SERVICIO	1	72103300	$ 339.133,34

		RESANE EMBOQUILLADO DEL MISMO.				
128	54253	MANTENIMIENTO DE REJILLA PARA SIFÓN DE 2 1/2", INCLUYE SUMINISTRO DE REJILLA PARA SIFÓN METÁLICA ANTI CUCARACHA CON SOSCO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, MATERIALES, TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE EMBOQUILLADO DEL MISMO.	SERVICIO	1	72103300	$ 531.961,73
129	54253	MANTENIMIENTO DE REJILLA PARA SIFÓN DE 4", INCLUYE SUMINISTRO DE REJILLA PARA SIFÓN METÁLICA ANTI CUCARACHA CON SOSCO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, MATERIALES, TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE EMBOQUILLADO DEL MISMO.	SERVICIO	1	72103300	$ 607.629,47
130	54253	MANTENIMIENTO DE REJILLA PARA SIFÓN DE 6", INCLUYE SUMINISTRO DE REJILLA PARA SIFÓN METÁLICA ANTI CUCARACHA CON SOSCO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, MATERIALES, TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE EMBOQUILLADO DEL MISMO.	SERVICIO	1	72103300	$ 695.486,38
131	54253	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80X80CM, EN CONCRETO DE F'C=3.000PSI IMPERMEABILIZADO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y HERRAJES, CAÑUELAS, MARCOS EN ANGULO DE 1 1/2"X3/16 E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	72154056	$ 1.785.000,00
132	54253	MANTENIMIENTO DE TANQUE SUBTERRÁNEO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO, INCLUYE RESANE Y NIVELACIÓN DE SUPERFICIE DE TANQUE CON MORTERO IMPERMEABILIZADO, IMPERMEABILIZACIÓN DE SUPERFICIE CON MORTERO TIPO 101 PLUS A DOS MANOS, CADA MANO DEBE SER DE 1 MM DE ESPESOR, INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU CORRECTA NIVELACIÓN DE SUPERFICIE E IMPERMEABILIZACIÓN.	SERVICIO	1	72103300	$ 8.503.055,75
133	54253	MANTENIMIENTO DE CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60X60CM, EN CONCRETO DE F'C=3.000PSI IMPERMEABILIZADO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y	SERVICIO	1	72103300	$ 1.782.123,37

		HERRAJES, CAÑUELAS, MARCOS EN ANGULO DE 1 1/2"X3/16 E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.					
134	54253	MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE FLOTADOR DE 1/2" PARA TANQUE ELEVADO, INCLUYE VÁLVULA, INSTALACIÓN, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	SERVICIO	1	72154105	$	424.348,45
135	54253	MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE FLOTADOR DE 3/4" PARA TANQUE ELEVADO, INCLUYE VÁLVULA, INSTALACIÓN, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	SERVICIO	1	72154105	$	317.133,81
136	54253	MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE FLOTADOR DE 1" PARA TANQUE ELEVADO, INCLUYE VÁLVULA, INSTALACIÓN, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	SERVICIO	1	72154105	$	392.700,00
137	54253	MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE FLOTADOR DE 1 1/2" PARA TANQUE ELEVADO, INCLUYE VÁLVULA, INSTALACIÓN, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	SERVICIO	1	72154105	$	353.352,65
138	54253	MANTENIMIENTO DE PLACA DE CONTRA PISO EN CONCRETO, ESPESOR 8 CM, INCLUYE DEMOLICIÓN DE PLACA, EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL DE RELLENO EN MAL ESTADO, SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO TIPO SUB BASE, COMPACTACIÓN DE TERRENO MECÁNICA, CONCRETO DE 3.000 PSI Y FUNDIDA DE PLACA EN CONCRETO, INCLUYE DILATACIÓN EN CASO DE NECESITARLA. Y RETIRO DE ESCOMBROS.	SERVICIO	1	72102900	$	8.092.000,00
139	54253	MANTENIMIENTO DE LLAVE DE PASO DE 1 Y 1/2", INCLUYE DESMONTE DE LA ACTUAL EN MAL ESTADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO DE 1 Y 1/2" PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	SERVICIO	1	72154109	$	452.200,00
140	54253	MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE 4" PARA EL CIERRE DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA POTABLE EN LA SALIDA DEL TANQUE ELEVADO DE LA UNIDAD, INCLUYE SUMINISTRO DE VÁLVULA DE 4", MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	72154105	$	793.442,02
141	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 4", INCLUYE SUMINISTRO DE	SERVICIO	1	72154105	$	940.100,00

		TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC.; TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO DE SER NECESARIO. (ML)				
142	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE METÁLICO DE 2", INCLUYE CHEQUE METÁLICO CORTINA, EXCAVACIÓN, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$ 856.800,00

COSTOS INDIRECTOS						
143	54253	ADMINISTRACIÓN 15%	UNIDAD	1	93161600	$ 36.926.229,37
144	54253	IMPREVISTOS 2%	UNIDAD	1	93161600	$ 4.923.497,25
145	54253	UTILIDAD 3%	UNIDAD	1	93161600	$ 7.385.245,87

Nota 1: En todos los casos, el precio ofertado por el proponente deberá comprender el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando aplique, así como los demás gravámenes de orden nacional, departamental o municipal. Igualmente, el valor deberá incluir todos los costos asociados al proceso de fabricación, administración, cargue, descargue y entrega de los bienes en los lugares designados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y logísticas establecidas en el proceso de contratación.

Nota 2: El proponente está obligado a ofertar la totalidad de los ítems que integran la necesidad objeto del presente proceso. No se aceptarán propuestas parciales ni incompletas. Los precios consignados en la oferta económica deberán respetar los valores máximos definidos como precios de referencia unitarios, establecidos por la Entidad en el presente estudio de mercado y publicados en la plataforma SECOP II.

Nota 3: Los precios ofertados y adjudicados permanecerán fijos durante toda la ejecución contractual. En consecuencia, el contratista deberá prever todas las condiciones económicas, logísticas y administrativas necesarias para la correcta prestación del servicio o entrega del bien, sin que procedan ajustes, cobros indirectos, recargos por fletes o costos adicionales de ninguna índole. Todos los gastos derivados de la ejecución contractual estarán a cargo del contratista.

7.5 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

El presente proceso contractual se desarrollará bajo ejecución por monto agotable, razón por la cual la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial. Por lo tanto, no se establecen cantidades definitivas en esta etapa del proceso. Las mismas serán ajustadas con posterioridad a la adjudicación, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proponente seleccionado y las necesidades de cada una de las unidades correspondientes.

Finalmente, las cantidades a adquirir serán definidas de manera precisa en la Comunicación de Aceptación de la oferta, en la cual se establecerá la distribución final de los bienes conforme a las condiciones económicas resultantes del proceso.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto asignado del proceso el mismo corresponde **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS M/CTE. ($168.451.017,00), valor que incluye los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, así como los impuestos, tasas y contribuciones aplicables y se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3726 del 26 de enero de 2026**. se establece que dicho valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con los parámetros presupuestales definidos para la vigencia fiscal. Esta verificación constituye el criterio determinante para la selección de la modalidad contractual, dado que la cuantía es el factor habilitante y excluyente para la aplicación de la modalidad de Mínima Cuantía.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en:

- Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define las modalidades de selección y establece que la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía debe adelantarse bajo la modalidad de mínima cuantía.

- Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que desarrolla reglas especiales, simplificadas y excluyentes para esta modalidad.

- Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, que regulan el procedimiento aplicable a la mínima cuantía.

se concluye que la modalidad de selección procedente, obligatoria y exclusiva para este proceso es la Contratación de Mínima Cuantía, independientemente del objeto contractual.
Esta modalidad se aplica por mandato legal, no por discrecionalidad de la entidad, ya que la cuantía del proceso se encuentra dentro del rango previsto para su utilización. En consecuencia, la entidad debe aplicar las reglas especiales y simplificadas previstas para esta modalidad, las cuales incluyen:

- Publicación de la invitación por un término no inferior a un (1) día hábil.
- Recepción de observaciones dentro del término previsto en la invitación.
- Evaluación de las ofertas con base en el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
- Publicación del informe de evaluación por mínimo un (1) día hábil.
- Aceptación de la oferta seleccionada, la cual, junto con la oferta presentada, constituye el contrato estatal, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

De igual forma, y en cumplimiento del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, no serán aplicables en este proceso las reglas de fomento a la industria nacional previstas en la Ley 816 de 2003, ni las disposiciones de la Ley 1089 de 2006 y su Decreto Reglamentario 660 de 2007, dado que la contratación de mínima cuantía se rige exclusivamente por las reglas especiales previstas para esta modalidad, sin posibilidad de adicionar etapas, requisitos o procedimientos ajenos a su regulación.

El proceso se adelantará bajo los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables, garantizando la correcta aplicación del régimen jurídico especial de la mínima cuantía.

Régimen Especial de Contratación – Aplicación en el CENAC (Ejército Nacional)

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, las Fuerzas Militares, incluido el Ejército Nacional, cuentan con un régimen especial de contratación. Sin embargo, este régimen no implica la exclusión del EGCAP.
En consecuencia, el CENAC aplica como regla general las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a principios, modalidades de selección, estudios previos, ejecución contractual, supervisión, garantías y demás elementos del proceso.

No obstante, cuando existan manuales sectoriales, directivas o reglamentos internos del Ministerio de Defensa Nacional o del Ejército Nacional que regulen aspectos técnicos, procedimentales o administrativos del proceso contractual, estos prevalecen como excepción, en virtud del régimen especial reconocido por la Ley 1150.

En tal sentido, el CENAC observa el EGCAP como marco general, salvo en aquellos aspectos en los que exista regulación sectorial expresa que modifique, complemente o sustituya el procedimiento general

8.1 NORMAS APLICABLES

Esta sección detalla las normas transversales y específicas aplicables a procesos de mínima cuantía en contratación estatal, Contratación de la Administración Pública (EGCAP), priorizando vigencia al 14 de abril de 2026. Incluye principios constitucionales (arts. 209 y 267 CP), planeación, selección, ejecución, supervisión y liquidación.

Normas fundamentales

- Ley 80 de 1993 (modificada por Ley 2160/2021): Regula contratación estatal, modalidades (incl. mínima cuantía, art. 2.2.1.1.1.2.1 Decreto 1082/2015), principios (transparencia, economía, responsabilidad).
- Ley 1150 de 2007 (mod. Ley 2160/2021): Eficiencia y transparencia; obliga publicación en SECOP II y verificación de requisitos habilitantes.
- Ley 1882 de 2018 (mod. Ley 2022/2020): Subsanabilidad, ofertas bajas artificiales y fortalecimiento de contratación.
- Ley 1474 de 2011: Prevención de corrupción; inhabilidades e incompatibilidades.
- Ley 2069 de 2020 (reglamentada por Decreto 1860/2021): Desempates, acceso MiPymes y emprendimiento en compras públicas.

Reglamentación (DUR vigentes)

- Decreto 1082 de 2015 (modificado por Decretos 142/2023, 399/2021, 438/2021, 680/2021, 1860/2021):
- Mínima cuantía: Art. 2.2.1.2.1.2.1 (hasta 200 SMLMV sin licitación pública).
- Requisitos habilitantes: Art. 2.2.1.2.1.5.2.
- Verificación: Precio más bajo, subsanable (Ley 1882).
- Decreto 1079 de 2015: Reglamenta sector transporte (emisiones contaminantes, centros diagnóstico automotor).
- Decreto 142 de 2023: Acceso MiPymes, cooperativas y criterios sociales/ambientales.

Modalidades y herramientas

- Mínima cuantía: Cotización a proveedores idóneos o selección abreviada (Circular Externa Única CCE). Publicación obligatoria en SECOP II.
- SECOP II: Plataforma transaccional obligatoria (Ley 1712/2014, Decreto 1082).
- Garantías y riesgos: Manual ICR-01 CCE; pólizas por seriedad oferta, cumplimiento y prestaciones sociales.

Ejecución, supervisión y liquidación

- Supervisión/interventoría: Guía CCE; obliga designación y reporte en SECOP.
- Modificaciones: Mutabilidad limitada (art. 2.2.1.2.4.2.19 Decreto 1082).
- Liquidación: Guía CCE; acta final en SECOP II.

Normas sectoriales (Defensa y Transporte)

- Resolución 4130/2022 (MinDefensa, mod. 4213/2023): Manual Contratación Ejército Nacional.
- Resolución 3768/2013 y 20223040045295/2022 (MinTransporte): Centros diagnóstico automotor y tránsito.

Régimen especial: CENAC (Ejército Nacional) aplica EGCAP general, salvo excepciones por manuales sectoriales (art. 14 Ley 1150).
Fuentes: Colombia Compra Eficiente, SUIN-Juriscol, Función Pública (vigencia 2026). Todas normas publicadas en SECOP y Diar.

8.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PRECIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES

Los estudios previos de este proceso de mínima cuantía se rigen por el principio de economía (art. 25 numeral 12, Ley 80 de 1993, modificado por art. 87 Ley 1474 de 2011), que exige elaborar antes de la selección o firma estudios, diseños, proyectos y pliegos para garantizar viabilidad técnica, social, económica y ambiental del objeto contractual (incluso si incluye diseño).
Contenido mínimo requerido

Conforme al art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por Decreto 1860 de 2021), los estudios previos deben incluir:

1. Descripción de la necesidad a satisfacer.
2. Objeto contractual (codificado al cuarto nivel UNSPSC; mínimo tercer nivel).
3. Condiciones técnicas exigidas.
4. Valor estimado y su justificación.
5. Plazo de ejecución.
6. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).

Adición clave (Decreto 142 de 2023, parágrafo): Las condiciones técnicas incorporarán criterios ambientales y sociales (art. 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082).

Estos documentos definitivos soportan el pliego o contrato, permitiendo a proponentes valorar alcance, riesgos y responsabilidades propuestos por la entidad

8.3 GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Si presenta alguna falla al momento de presentar su oferta, consulte la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente (CCE). Siga estrictamente los pasos indicados en ella. Puede descargar la guía completa en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Resumen de acciones clave (verifique siempre la guía oficial para detalles completos):

- Una indisponibilidad es una falla en la plataforma transaccional del SECOP II que impide la participación, actualización, modificación o publicación de ofertas y procesos.

- Si ocurre en las cuatro (4) últimas horas del evento o durante una subasta, CCE emitirá un Certificado de Indisponibilidad.

- Este certificado se publica en la página de soporte de CCE (https://www.colombiacompra.gov.co/soporte) en un plazo máximo de 24 horas.

Recuerde: como interesado, es su responsabilidad verificar y seguir todos los pasos de la guía oficial



Si una persona natural o jurídica está interesada en participar en un proceso de contratación (cualquiera que sea la modalidad) y encuentra que la plataforma SECOP II no está disponible, siga estos pasos:

1. Notifique inmediatamente la falla a Colombia Compra Eficiente (CCE) a través de:
- La Mesa de Servicio en www.colombiacompra.gov.co.
- Teléfonos: 7456788 (Bogotá) o 01800 520808 (resto del país). Esto permitirá la expedición del Certificado de Indisponibilidad.
2. Envíe el certificado a esta CENAC antes de la hora límite para presentar ofertas, al correo cenacval@ejercito.mil.co Incluya:

- Descripción de la situación.
- Número de proceso.
- Nombre del usuario en la plataforma.
- Cuenta del proponente.

Confirme la recepción del correo, ya que la entidad no se responsabiliza por notificaciones no recepcionadas.

3. Verificación y autorización: La entidad verificará la información con los agentes de soporte de CCE. Si se confirma la indisponibilidad, se autorizará el envío de ofertas al correo cenacval@ejercito.mil.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso. Nuevamente, confirme la recepción del correo.

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar su propuesta, lea detenidamente la invitación pública para evitar errores u omisiones que descalifiquen su oferta en la adjudicación.

1. Analice las circunstancias clave

Revise todos los aspectos que puedan afectar el objeto del contrato:

- Circunstancias de ejecución.
- Costos.
- Plazos.
- Lugares de ejecución o cumplimiento de los fines del proceso.

2. Cumpla con los requerimientos

Asegúrese de que su oferta se ajuste a los requisitos legales, jurídicos, económicos y técnicos de la invitación pública. Estos formarán parte del contrato resultante de la adjudicación.

3. Verifique documentos y plataforma

- Adjunte todos los documentos exigidos, asegurándose de que estén vigentes.
- Cargue todo correctamente en la Plataforma SECOP II.
- Responsabilidad por fallas: Cualquier problema atribuible al SECOP II no es responsabilidad de la CENAC Regional Medellín. Dirija PQRS directamente a Colombia Compra Eficiente (CCE).
- Si hay indisponibilidad al presentar la oferta, consulte la Guía de Indisponibilidad del SECOP II emitida por CCE (disponible en su sitio web).

8.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Atendiendo a la modalidad y cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a MIPYMES colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de MIPYMES elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso**,** se puede establecer que el valor es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), razón por la cual es procedente la realización de convocatoria para limitación de MiPymes al no superar el umbral de cuantía antes indicado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

"Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"(…) ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (…)"*

"(…) ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas****. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (…)*

En ese orden de ideas, de acuerdo al tipo de contrato, bien y servicio a adquirir y en apoyo del estudio de mercado; se tendrá en cuenta de obligatorio cumplimiento las solicitudes de limitaciones a MiPymes el presente proceso, sin embargo, no se tomará limitaciones territoriales. Dejando que se de una cobertura amplia de posibles proponentes.

8.5 JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, la modalidad de selección aplicable es la de Mínima Cuantía, independientemente de la naturaleza del objeto contractual o de si los bienes corresponden a características técnicas uniformes.
En este caso, el presupuesto estimado para la contratación asciende a ***CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS M/CTE. ($168.451.017,00),*** valor que se encuentra dentro del límite legal habilitante para la modalidad de mínima cuantía, lo cual hace obligatoria la aplicación de este procedimiento especial y excluyente.

En virtud de lo anterior, la modalidad de mínima cuantía prevalece sobre la obligación general de utilizar instrumentos de agregación de demanda, dado que la ley establece un procedimiento simplificado y autónomo para esta modalidad, que no admite la incorporación de etapas, requisitos o mecanismos adicionales distintos a los expresamente previstos en su regulación.

Adicionalmente, realizada la verificación en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, específicamente en el listado oficial de Acuerdos Marco de Precios, se constató que no existe un Acuerdo Marco vigente que cubra los bienes y servicios requeridos, ni que satisfaga las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. Por tanto, no existe un AMP aplicable al objeto contractual.

En consecuencia, y considerando que:

- El valor del proceso se encuentra dentro del rango legal para mínima cuantía,
- La modalidad de mínima cuantía es obligatoria y excluyente,
- No existe Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable al objeto contractual,

se encuentra debidamente justificada la no utilización de un Acuerdo Marco de Precios para esta contratación, procediendo la entidad a adelantar el proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Así mismo, de acuerdo con la revisión efectuada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/es/lista-deacuerdos-marco y en el listado oficial de Acuerdos Marco de Precios, se evidenció que a la fecha no existe un Acuerdo Marco vigente que corresponda al bien o servicio requerido dentro del presente proceso, ni que satisfaga las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. Por lo anterior, no resulta aplicable la utilización de dicho instrumento de agregación de demanda para esta contratación.

8.6 EMPATE DE OFERTAS

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en estas invitaciones (jurídicas, económicas y técnicas), la CENAC Valledupar procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

En caso de existir empate, la Entidad aplicará lo establecido en artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, modificatorio del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y adicionado con el numeral 8, dispone: "En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan." En atención a lo anterior, los criterios a aplicar son los siguientes:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, que en concordancia con el Decreto 2680 de 2009, por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial, de conformidad con lo previsto en el presente decreto. Por tratarse de un proceso que no aplica puntajes como factor de selección, sino el menor precio, el efecto de acreditar la oferta de bienes o servicios nacionales consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición, según corresponda, mediante:

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proveedor, a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus Integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
ii. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación,
iii. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, **y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;**
b. La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c. Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación.

Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además

deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor deberá acreditar esta condición, en la forma indicada en la Invitación Pública:

i. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil,
ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar esta forma de constitución empresarial, en la forma indicada en el numeral anterior.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a. esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
b. la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c. ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Cumplido lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

a. Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones

Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

O mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

El método aleatorio para seleccionar al oferente ganador podrá ser presencial o virtual, según lo determine y lo comunique la Entidad en su momento. Si se realiza audiencia presencial, se fijará y comunicará oportunamente la fecha en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.

El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacarán la primera papeleta.

El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

Si se decide hacer sorteo virtual, igualmente se comunicará en su momento y en tal evento el Municipio utilizará la aplicación online app sorteos, “La Ruleta Aleatoria”, que se encuentra en Google o en otro buscador habilitado de internet y que recomendamos consultar previamente a la reunión para familiarizarse con el aplicativo. Esta es una herramienta gratuita que permite obtener de manera segura y transparente una opción ganadora, totalmente al azar, mediante el giro de la Ruleta, en la cual se registrarán durante la diligencia del sorteo, los nombres de los participantes.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la

aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA IMPORTANTE: La presentación de los documentos pertinentes o requisitos antes señalado para acreditar estos criterios de desempate, solo son exigibles si el proveedor opta voluntariamente por participar en un eventual desempate, en caso de presentarse más de una oferta habilitada con igualdad en el precio más bajo. Si se toma esta opción, estos documentos o requisitos deben acreditarse con la propuesta y no son subsanables, por ser factor de selección y definir, de ser necesario, el proceso de adjudicación, por lo cual no pueden ser allegados con posterioridad al cierre del proceso.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Mínima Cuantía se rige por reglas especiales y excluyentes, dentro de las cuales el criterio obligatorio de selección es la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en la invitación.

En consecuencia, los factores de selección aplicables al presente proceso se limitan a la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes y a la comparación del precio ofertado, sin que sea procedente la asignación de puntajes, factores ponderados o criterios adicionales, dado que la normativa de mínima cuantía no permite incorporar etapas o reglas distintas a las expresamente previstas.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará en primera instancia el cumplimiento de los requisitos del oferente que presente el menor precio. Si este no cumple, se procederá a verificar al oferente ubicado en el segundo lugar, y así sucesivamente.
La Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, otorgando un término preclusivo para allegar documentos subsanables, sin que ello implique modificar la oferta económica, adicionar requisitos no previstos o corregir aspectos insubsanables.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, siempre y cuando no sea inferior al indicado en la regulación para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1882 de 2018 Articulo 5. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. La entidad solicitara aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En caso de empate, la entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 – Criterios de desempate. La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado por la Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Es de establecer que para poder seleccionar la oferta más conveniente y oportuna para la entidad deberá acreditar la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos dispuestos por la entidad y que se relacionan a continuación

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

El análisis de las ofertas con posibles precios artificialmente bajos se realizará conforme a la Guía Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente, identificada bajo el código CCE-EICP-GI-27, versión 01 del 16 de septiembre de 2024.

Cuando se identifique una oferta con valores significativamente inferiores al mercado, la Entidad solicitará al proponente respectiva justificación, quien deberá demostrar la viabilidad de su propuesta.

Si la justificación no resulta suficiente, la oferta será rechazada y se procederá a evaluar al siguiente proponente en orden de elegibilidad.

Con base en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará, como etapa habilitante y antes de cualquier valoración competitiva, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos a los proponentes, con el fin de constatar que cuentan con la capacidad necesaria para participar válidamente en el proceso de selección.

La verificación se efectuará exclusivamente sobre la documentación e información aportada por los oferentes, la cual deberá ser clara, suficiente y verificable. Los requisitos habilitantes se clasifican así:

Requisitos jurídicos: Acreditación de existencia y representación legal; facultades para contratar; certificaciones sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses; y demás documentos exigidos en los pliegos que acrediten la condición jurídica del proponente.

Requisitos financieros y organizacionales: información financiera y estados o indicadores que demuestren solvencia y capacidad económica para ejecutar el contrato (por ejemplo, experiencia financiera, patrimonio, liquidez, capacidad de crédito) y documentación sobre la estructura organizacional, recursos humanos y medios logísticos necesarios para la ejecución.

Requisitos técnicos: evidencia de experiencia mínima y certificable en actividades similares, hojas de vida y certificaciones del personal clave, metodologías de trabajo, cronograma de actividades, relación de obras o servicios ejecutados y demás acreditaciones técnicas requeridas en los pliegos.

Estos requisitos habilitantes constituyen condiciones mínimas de participación y, por su naturaleza, no otorgarán puntaje en la etapa de evaluación. La falta, insuficiencia o inexactitud en la acreditación de cualquiera de los requisitos habilitantes dará lugar a la inadmisión o rechazo de la propuesta, según corresponda, sin perjuicio de las facultades de la Entidad para solicitar aclaraciones siempre que la normativa y los pliegos lo permitan.

A. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

i. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente, representante legal o por su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN-Ejercito Nacional- Central Administrativa y Contable - CENAC Valledupar.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC Valledupar solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

PODER
Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, en donde indique que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para

que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC Valledupar solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

ii. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá presentar copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

iii. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimiento de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre y recibo de propuestas.

b. Acreditar un término mínimo de duración permanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, **de un (01) año**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de oferta. **En el caso de las personas jurídicas y naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración se acreditará desde las fechas de constitución, registrada en su certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil según el caso.**

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para

actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Acreditar la Renovación de la Matricula Mercantil, la cual debe ser renovada anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año.

iv. PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro de Matricula de Persona Natural. Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado de Registro Mercantil Expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre y presentación de propuestas, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación

v. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos.

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
e. Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

vi. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de

origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato NB ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso. La persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. En el evento

que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

vii. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la Circular UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-VALLEDUPAR aceptará documentos en fotocopias simples. Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL.

Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Nota 1: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país. Acreditación.

Nota 2: En caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, de resultar adjudicatarias del presente proceso, **deberán establecer sucursal en Colombia**, de conformidad con lo establecido en el título VIII Libro segundo del código de comercio (Arts. 469 y s.s.).Constitución y/o radicación del tramité de constitución deberá acreditarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación del acto de adjudicación, previo a la suscripción del contrato, so pena de su revocatoria. Igualmente, esta condición es aplicable a la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas. Las señaladas en el anexo correspondiente.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de

personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de *Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia." "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".*

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: *"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."*

En caso de aplicar en los casos señalados por Colombia Compra Eficiente para la obligatoriedad de constituir sucursal en Colombia se deberá anexar **DECLARACIÓN JURAMENTADA COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA**. Que contenga información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento.

Nota 1: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

viii. DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de

traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

ix. OFERTAS CONJUNTAS/ PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad (Personas jurídicas), o la actividad comercial (Personas naturales), de cada uno de los miembros del proponente plural, según corresponda, debe encontrarse directamente relacionado con el objeto de contratación
e. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
f. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
g. Los demás requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad

futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

x. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

De acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente el documento de conformación de las uniones temporales y consorcios deberá contener:

- La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
- La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.
- El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación. indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva
- La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
- El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
- Igualmente deberá contener la promesa irrevocable de construir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley Colombiana una sociedad colombiana dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.
- La declaración de que ninguno de los prometientes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC VALLEDUPAR. Este requisito deberá ser presentado según los formatos anexos a la invitación pública, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta convocatoria pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta

o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.
El consorcio o la unión temporal podrán estar conformados hasta un número máximo de tres integrantes, y su duración es por el plazo de ejecución del contrato y hasta UN (1) año más.
EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II

Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para. manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), y debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural, generando incluso rechazo.

xi. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Acreditación de Pago de Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales

EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA, deberá allegar una certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. **Soportado con las planillas de pago de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre (debidamente pagado)**.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
EL PROPONENTE PERSONA NATURAL, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos **tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PARA EL CASO DE QUE LA OFERTA SEA PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: cada uno de sus miembros deberá presentar

PERSONAS NATURALES:

Certificación debidamente firmada donde conste el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y la planilla de pago de los **últimos tres (03) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.**

PERSONAS JURIDICAS:

Certificación debidamente firmada por el representante legal, contador y/o si es el caso el revisor fiscal, acreditando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador y/o revisor fiscal. Así mismo, la planilla de pago de los **últimos tres (03) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto**.

Adicionalmente el proponente, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 3: Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

Nota 4: Se debe anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes, cuando este profesional emita dicha certificación.

xii. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VALLEDUPAR realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

xiii. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

La entidad realizará la verificación en la plataforma del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas, cuando el certificado registre medidas impuestas a la persona natural o al representante legal, ya sea persona jurídica, unión temporal o consorcio, su oferta será rechazada, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016.

xiv. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VALLEDUPAR. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

xv. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES – CGR

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, como también su representante legal, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá

allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Nota: Se deberá presentar certificación responsabilidades fiscales – CGR del proponente si es persona natural, y si el proponente es persona jurídica, se deberá presentar certificación del proponente como persona jurídica y certificación de su representante legal.

xvi. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PGN

El proponente, como también su representante legal, deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Nota: Se deberá presentar certificación antecedente disciplinarios – PGN del proponente si es persona natural, y si el proponente es persona jurídica, se deberá presentar certificación del proponente como persona jurídica y certificación de su representante legal.

xvii. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El artículo 94 del **Decreto 1082 de 2015** establece que la garantía de seriedad de la oferta solo aplica para las modalidades de **licitación pública**, **selección abreviada** y **concurso de méritos**.

xviii. SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DEFINIDA

El oferente o su representan legal en el evento de ser persona jurídica, deberá acreditar la definición de su situación militar, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017, el cual indica lo siguiente: *"(…)* ***ARTÍCULO 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo.*** *La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. (…)".*

NOTA 1: Aplica para varones menores de 50 años.

NOTA 2: En caso de pérdida, deberá anexar certificación donde conste que la situación militar se encuentra definida.

xix. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades, por lo tanto, deberá aportar junto con su oferta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en cumplimiento a la ley 2097 de 2021, la cual indica que, como consecuencia de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, *"El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".*

xx. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en

que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

xxi. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022: Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

xxii. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

xxiii. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS (MANIFESTACIÓN)

El proponente deberá manifestar expresamente de manera escrita, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícita.

xxiv. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, artículo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

xxv. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica la información sobre la imposición de multas y/o sanciones. El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio –RUES, la imposición de multas e

incumplimientos contractuales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

xxvi. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD).

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

xxvii. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete de manera unilateral, a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora.

xxviii. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, y las manifestaciones expresas que en él se incorporan.

xxix. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – FORMULARIO

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la instalación, es decir que no existirá vínculo alguno entre el Ejercito-Central Administrativa y Contable CENAC Valledupar y el personal que desarrollara el objeto del contrato.

Nota: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del Sistema de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

xxx. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El proponente debe presentar en certificación anexa a la propuesta económica debidamente firmado por el Representante Legal de la Empresa **(Persona Natural o Jurídica o Proponentes Plurales)** que cumple con la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional ***<Los sujetos de especial protección constitucional, son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva, entre otros son "las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas>***, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

De esta condición que sea certificada por el representante legal de la empresa **(Persona Natural o Jurídica o Proponentes Plurales)** y que llegase a ser favorecido como futuro contratista la *"…Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente…" Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

xxxi. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA Y ECONÓMICA

i. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos. ***Nota:*** *La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la información registrada en el FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF.*

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

ii. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020. Para el caso de oferentes plurales, todos sus integrantes, acreditarán individualmente este requisito. Lo

anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

iii. FORMULARIO DE INFORMACIÓN BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "Datos Básicos Beneficiario de Cuenta", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. En el evento de tratarse de un proponente plural, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. El FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF será publicado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

iv. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES (DIAN):

Según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica. (SI APLICA) ***NOTA:*** *Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.*

v. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con el requisito de menor precio, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

NOTA 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia pues este será el precio para el comité económico evaluador, **quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.**

NOTA 2: Todos los valores consignados en la plataforma del SECOP ll deben venir redondeados a dos decimales y deben incluir los impuestos, tal y como se indica en el presente numeral (corrección aritmética).

NOTA 3: La oferta debe ser presentada según lo establecido en el Anexo 2. Especificaciones técnicas y la lista de precios. Las propuestas en ningún caso deben superar el precio de referencia por ítem establecido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR. So pena de ser rechazada la oferta.

NOTA 4: Los oferentes deben verificar la carga impositiva del contrato, y los precios de referencia del proceso, para la presentación de su oferta. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario, en caso de que algún elemento este exentó de IVA, o aplique otra tarifa, el proponente sustentara al comité económico evaluador y el verificará con el fin de que el presente proceso cumpla con los principios de la contratación pública.

NOTA 5: La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado. *Este concepto tiene el alcance previsto en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

NOTA 6: La entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no presente una reformulación de la oferta, por lo tanto, no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento: ***Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios y/o oferta económica.***

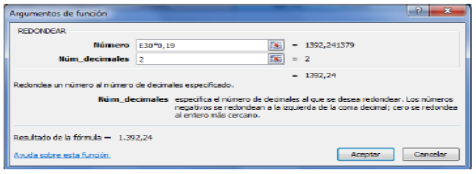
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios publicada en el SECOP ll. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas.

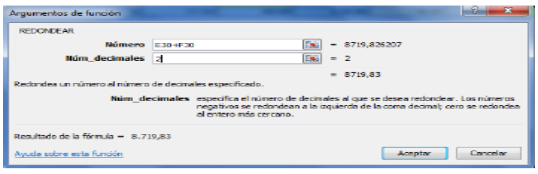
En el caso de que haya error la propuesta quedará rechazada.

1. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).





En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP ll.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en la lista de precios publicada por la entidad en la plataforma del SECOP ll.

Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta verificación y corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara.

NOTA 7: En caso de errores aritméticos o redondeo la oferta estará sujeta a cambios tras la respectiva corrección, por lo tanto, el proponente debe ser consciente de ello cuando este en revisión su oferta.

2. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales, pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Para realizar la identificación de ofertas artificialmente bajas, la Entidad realizará el cálculo de acuerdo a lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente, identificada bajo el código CCE-EICP-GI-27, versión 01 del 16 de septiembre de 2024, donde estipulan que se puede realizar mediante la utilización de las herramientas: (i) Comparación absoluta y; (ii) Comparación relativa.

(i) **Comparación absoluta:** se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación, existe claridad sobre el precio o costo para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menor de cinco (5) ofertas. Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} x100\%$$

Donde:
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal.
P es el precio estimado por la Entidad Estatal.
O es el precio ofrecido por el proponente.

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

(ii) **Comparación relativa:** la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de primero a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos (2).

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$Valor\ mínimo\ aceptable = Mediana - Desviación\ Estándar$$

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección. De acuerdo a lo anterior, el Comité Económico Evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

NOTA: Los oferentes deberán acatar lo establecido en la ***Directiva Presidencial No. 8 del 17 de septiembre de 2022 – numeral 1.8. Medidas Contra la Afectación de la Competencia en los Procesos Contractuales:*** "Las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas, justifiquen la razón por la cual no subsanaron.

Las entidades deben dar traslado a la superintendencia de industria y comercio, a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar, en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública".

NOTA 2: *Los requerimientos sobre precios artificialmente bajos que se realicen por parte de la entidad, se deben aportar en documento independiente, ya sea con facturas, alianzas comerciales en precios, cartas de descuentos por compra de contado, cartas de descuento por volumen de compra, acuerdos comerciales por cliente especial o cualquier alianza que permita evidenciar el precio ofertado en su propuesta económica; igualmente se solicita que los documentos aportado y la desagregación de su precio este conforme a la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. (Cuando aplique).*

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no

pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

i. DILIGENCIAMIENTO ANEXO No. 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes sobre los bienes y servicios ofertados, los cuales se encuentran relacionados en el numeral **5.1.** "Condiciones Técnicas" del presente Estudio Previo y para lo cual deberá diligenciar correcta y completamente el anexo No. 2 "especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento", indicando en la columna puntualmente, para cada uno de los ítems, si CUMPLE o NO CUMPLE.

Este anexo deberá ser diligenciado en su totalidad y cargado en la plataforma SECOP II junto con su oferta.

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo con el Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"

ii. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente deberá presentar junto con su oferta, en documento independiente, la certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, mediante el cual acreditará que está en la capacidad de cumplir o no con las especificaciones aquí señaladas, las cuales serán verificadas por el comité técnico evaluador:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>SERVICIO POSVENTA</td><td>El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar la prestación del servicio en las instalaciones de las unidades centralizadas, no obstante, todos los servicios y bienes se encuentran sujetos a coordinación del supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de cada unidad
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>BAMMA</td><td>La mesa, Valledupar - Cesar</td></tr>
<tr><td>BITER10</td><td>La Loma, Cesar</td></tr>
<tr><td>BICAR</td><td>Kilómetro 5 Vía a Maicao, Riohacha, La Guajira</td></tr>
<tr><td>BACAC</td><td>Vía Nacional (RN 88), Buenavista-Distracción, La Guajira (Cantón Militar Buena Vista)</td></tr>
<tr><td>GMMAT</td><td>Albania, La Guajira</td></tr>
</table>
El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de reemplazar los servicios que resulten defectuosos o de mala calidad inmersos en la prestación del servicio, en un tiempo máximo de SETENTA Y DOS (72) HORAS SIGUIENTES, sin ningún sobrecosto para la entidad, así como los bienes inmersos en la</td></tr>
</table>

	prestación del servicio, que por sus características especiales estén sujetos a fechas de vencimiento, estas no podrán exceder un término de seis (06) meses contados a partir de su entrega. (en los casos en los que aplique)
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación que de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará la prestación del servicio objeto de contrato) los bienes y servicios acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñara su labor de manera organizada esto en coordinación con el supervisor del contrato, así mismo, todos los elementos de protección personal. Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR y el personal utilizado por el contratista.
MANTENIMIENTO	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación escrita que en caso de resultar adjudicatario los siguiente: Realizará los respectivos mantenimientos objeto del presente proceso de selección en la unidad que lo requiera. Si por algún caso se requiere de algún procedimiento más especializado que invoque el traslado de algún equipo fuera de sus instalaciones, los costos asociados con dicho procedimiento deberán ser asumidos por el contratista, al igual que será el responsable de la seguridad del mismo, durante todo el proceso por cualquier situación que revista incidencia sobre el estado de los equipos bajo su custodia. Tiempo de respuesta: el oferente deberá garantizar la prestación del servicio en las instalaciones de las unidades centralizadas e inmersas en el presente proceso en un tiempo de respuesta A NO MAYOR DE 24 HORAS después de haberlo solicitado por el supervisor de contrato vía telefónica y/o correo y/o WhatsApp. *(El oferente deberá aportar manifestación juramentada en la que declare tal condición).*
TRABAJOS DEFECTUOSOS	El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de realizar y/o corregir los trabajos que pudieran quedar defectuosos según el concepto técnico del supervisor del presente mantenimiento en un tiempo máximo de SETENTA Y DOS (72) HORAS SIGUIENTES, sin ningún sobrecosto para la entidad.
ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL	El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso allegará a la Unidad la información personal requerida de los funcionarios que intervendrán en la ejecución del objeto contractual y que dicho personal está dispuesto a diligenciar el Estudio de Seguridad requerido para el ingreso a las instalaciones, previa

	concertación con el personal encargado de la seguridad de la Unidad.
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	El proponente deberá mediante certificación debidamente firmada por el representante legal, certificar que se compromete a disponer todas las herramientas y equipos que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato.
CERTIFICADO DE PRIORIDAD	El oferente deberá aportar una manifestación juramentada donde declare que garantizará que el proyecto de las unidades centralizadas por la central administrativa y contable de la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, serán atendidos de manera preferencial con relación a otros proyectos de otras entidades públicas.
ASPECTOS GENERALES EN RELACIÓN CON ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE LA OBRA	El Oferente dentro de su oferta deberá certificar por escrito y firmado por el representante legal, lo siguiente: **BITÁCORA DE LA OBRA y/o PAQUETE TECNICO**: Para cada obra de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con la obra, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades, de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el Jefe de planta, supervisor y adicionalmente debe estar foliada. **COSTOS DIRECTOS**: Se consideran Costos Directos, los costos de todas las actividades generadoras de obra que requieren para su ejecución, materiales e insumos, equipos y herramientas, transporte, trasiego y mano de obra calificada y no calificada. **COSTOS INDIRECTOS**: Se ha definido que dentro del factor A.I.U. (Administración, Imprevistos, Utilidad) se deben contemplar los costos relativos al personal para dirigir la construcción administrativa y técnicamente, los costos referentes a pólizas de seguros, pago de impuestos, publicaciones, prestaciones sociales y todos los demás costos en que el Contratista debe incurrir de acuerdo con las obligaciones de la ley, los trámites de aprobación de servicios, los ensayos de laboratorio requeridos por la Interventoría de acuerdo con las normas de calidad, y en general cualquier gasto requerido para el desarrollo del proyecto y que no esté incluido como ítem independiente. El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las obras contratadas, hasta el lugar de los trabajos, hace parte de los costos que deberá asumir el contratista, por lo que debe ser considerado dentro de sus costos, el hecho de que esta actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems y/o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y costos de la puesta en obra de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. Se presume que la totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las obras, se consiguen en el nivel nacional, sin embargo, en caso en que alguno de estos no se consiga, el contratista deberá considerar el costo del transporte y puesta en sitio de éste, dentro del correspondiente análisis unitario, por ende, no podrá cobrar ningún valor adicional al establecido en su propuesta por este concepto.

	ACARREO CORTO DE MATERIAL DE CUALQUIER PROCEDENCIA EN OBRA: Tantos los sobrantes de excavación, traslados internos de material, como todos los desperdicios de obra, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores y que sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. **RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL**: Los sobrantes de material, producto de las actividades de la obra, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue manual a una volqueta, sin que se interrumpan las labores de la obra y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor. **ASEO:** Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del contratante y/o el interventor. Para la implantación del campamento, se definirá con el supervisor, el sitio más adecuado dentro de la construcción. **DOTACIÓN DE PERSONAL:** Todo el personal que labore en cualquier sitio de la obra por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo

	de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del supervisor y/o contratante. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera. Todo el personal de la obra, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control. **DESCUENTOS**: Sobre aquel material o mano de obra que no cumpla con lo especificado, que por su utilización o ejecución inadecuada no se pueda recibir o utilizar, o para el cual se compruebe mayor desperdicio del estipulado por el fabricante, según concepto de la Entidad o del supervisor, se deberán efectuar los descuentos correspondientes, los cuales serán evaluados y descontados de acuerdo con los valores de reintegro de la obra y relacionados en el acta de pagos siguiente. **IMPREVISTOS**: El contratista deberá informar al supervisor del contrato y a la sección de auditoría de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VALLEDUPAR. Los imprevistos presentados en el desarrollo de la obra, debidamente soportados y sustentados a fin de que sea aprobada dicha solicitud por parte de estos, con el fin de proceder al reconocimiento de los mismos, si hay lugar a ello. La Entidad cancelará únicamente los imprevistos que el contratista acredite y que hayan sido avalados por el supervisor del contrato y la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VALLEDUPAR.
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INFORMES DE EJECUCION O AVANCE DE OBRA	El Oferente dentro de su oferta deberá certificar por escrito y firmado por el representante legal, a los diez (10) días calendario de adjudicado el contrato deberá presentar el cronograma de actividades y las fechas programadas para la realización de los mantenimientos, de acuerdo a los lugares de entrega establecidos para el desarrollo del objeto contractual. Sobre el cual deberá dar estricto cumplimiento. En caso de que exista alguna variación del término establecido, se deberá informar al supervisor del contrato, quien será la persona encargada de verificar la viabilidad de la misma. El futuro contratista, deberá realizar un informe detallado del mantenimiento de los sistemas de tratamiento PTAR – PTAP, reflejando la ejecución de la partida de acuerdo a la necesidad de cada unidad, registro fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento, concepto del correcto funcionamiento de los sistemas de tratamiento tanto en la operación como en el manejo del análisis para la verificación de los químicos para el tratamiento del agua que garantice el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, y la certificación de los operadores de las plantas para el manejo adecuado de los sistemas de tratamiento.

	El futuro contratista deberá realizar un informe detallado del mantenimiento de las redes hidráulicas, reflejando la ejecución de la partida de acuerdo a la necesidad de cada unidad, registro fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento y un concepto final donde emita recomendaciones una vez terminado el trabajo. Para dar cumplimiento al presente requisito técnico, el oferente deberá presentar una certificación debidamente firmada por el representante legal, por medio de la cual se evidencie dicho compromiso
ASPECTOS y PLAN DE MANEJO AMBIENTALES	Teniendo como base lo estipulado por la resolución 541 de 1994, por medio de la cual se reglamenta “el cargué, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción”, el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un plan de manejo ambiental de obligatorio cumplimiento en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio; Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a: • Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. • Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. • Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas. • Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido, sean utilizados en horarios de menor impacto • El Plan de manejo ambiental deberá estar firmado por un ingeniero ambiental con tarjeta profesional y representante legal del oferente, el cual deberá adjuntar la respectiva copia de la tarjeta profesional, vigencia de la matrícula COPNIA a la oferta. ***NOTA: Una vez realizada la disposición final de residuos, el contratista deberá hacer entrega de la correspondiente certificación de la disposición final de los diferentes residuos que se genere durante el mantenimiento.*** LOS SIGUIENTES PARAMETROS Y DOCUMENTACIÓN DEBERA TERNERSE EN CUENTA Y PRESENTAR POR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO. POR LO ANTERIOR, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE REALICE DICHO COMPROMISO.

EQUIPO DE TRABAJO

Dadas las especificaciones técnicas que se pretenden satisfacer y por ende contratar en el presente proceso de selección el proponente deberá aportar junto con su oferta un equipo de trabajo el cual se encargará de realizar la ejecución del contrato, así las cosas, deberá tener el siguiente perfil:

PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO	1	**Formación profesional (pregrado)**: Ingeniero civil y/o Ingeniero sanitario y ambiental, y/o Ingeniero Hidráulico ingeniero ambiental y/o sanitario, Arquitecto, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. Que además acredite alguna de las especialidades que se mencionan a continuación: Especialista en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente y/o Especialista en Saneamiento Ambiental y/o afines. **Nota:** Deberá presentar diploma y/o acta de grado del posgrado acreditada por una entidad avalada por el Ministerio de Educación. **Experiencia general**: Deberá tener más de cuatro (04) años de experiencia, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional, con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso. **Experiencia Específica**: Deberá acreditar experiencia como Director de Obra y/o de Mantenimiento mínimo de dos (2) años en contratos cuyo objeto consista en el mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y residual.
TÉCNICO O TECNÓLOGO	1	**Formación Académica:** Técnico Profesional y/o Tecnólogo y/o profesional en áreas afines al objeto contractual, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. Trabajo seguro en alturas (vigente, nivel avanzado o reentrenamiento avanzado). **Experiencia general**: Deberá tener mínimo de DOS (2) años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico, tecnólogo o profesional con el diploma de grado y/o tarjeta profesional, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional, con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso. (Cuando aplique de acuerdo a la norma vigente, prima la norma para demostrar tal condición). **Experiencia Específica**: Deberá acreditar experiencia certificada no menor a un (1) año en el mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y residual**.**

HSQE	1	**Formación Académica:** Profesional **y/o** Tecnólogo en: Gestión de Calidad, Medio Ambiente, seguridad y salud Ocupacional **y/o** en Salud Ocupacional o Trabajo **y/o** en Higiene y Seguridad Industrial título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación; Con licencia de *seguridad y salud en el trabajo vigente (Cuando aplique de acuerdo a la norma vigente*) anexar. Trabajo seguro en alturas (vigente, nivel avanzado o reentrenamiento avanzado). **Experiencia general:** Deberá tener mínimo de Dos (2) años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como tecnólogo o de expedición de la resolución de la licencia junto al diploma de grado y/o tarjeta profesional, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional, con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso. (*Cuando aplique de acuerdo a la norma vigente, prima la norma para demostrar tal condición*). **Experiencia Específica:** Deberá acreditar experiencia certificada no menor a un (1) año en contratos de obra y/o mantenimiento.

El oferente deberá aportar, para cada uno de los perfiles del equipo mínimo de trabajo, la siguiente documentación, la cual será evaluada bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE como requisito técnico habilitante:

1. Documento de identidad: Copia legible de la cédula de ciudadanía del personal propuesto.
2. Formación académica.

- Copia del diploma y/o acta de grado expedidos por instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Copia de los certificados de cursos, capacitaciones, especializaciones o entrenamientos relacionados con el perfil, expedidos por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por la autoridad competente (cuando aplique).

3. Matrícula o tarjeta profesional (cuando aplique) Para los perfiles que lo requieran por ley

- Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional expedida por el COPNIA o CPNAA, según corresponda.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el respectivo Consejo Profesional. (Nota: Técnicos, tecnólogos y maestros de obra NO requieren matrícula profesional, por no estar regulados por COPNIA/CPNAA.)

4. Certificaciones de experiencia: Certificaciones laborales verificables que incluyan como mínimo:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista o trabajador
- Número de cédula
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato o actividad realizada
- Fecha de inicio y fecha de terminación

- Firma, sello, dirección y teléfono del contratante

- **Logotipos institucionales cuando aplique**

No se aceptan autocertificaciones.

5. Carta de compromiso e intención de disponibilidad: Documento individual, firmado por cada integrante del equipo propuesto, en el cual se declare:

- Su intención de participar en la ejecución del contrato.
- Su disponibilidad conforme al porcentaje de dedicación exigido por la Entidad.
- Su compromiso de cumplir las funciones asignadas durante toda la ejecución contractual.

Nota 1. El personal ofertado solo podrá participar en una (1) propuesta dentro del presente proceso contractual. La participación simultánea en varias ofertas será causal de rechazo de todas las propuestas involucradas.

En atención a que la ejecución del contrato se desarrollará dentro de instalaciones militares, consideradas infraestructura estratégica del Estado, la Entidad deberá aplicar controles estrictos orientados a garantizar la seguridad nacional, la protección del personal militar y civil, y la integridad de las operaciones internas. En cumplimiento de lo anterior, y conforme a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se verificará que el personal propuesto por el contratista no registre medidas correctivas, antecedentes de Policía ni anotaciones que representen riesgo para la seguridad operacional.

Así mismo, se verificará que el personal no se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Inhabilidades por Delitos Sexuales, requisito indispensable para el ingreso a unidades militares y para la interacción con personal militar y civil.

El oferente deberá garantizar que cada integrante del equipo mínimo de trabajo suscriba una Carta de Intención, en la cual manifieste su compromiso de cumplir los protocolos de seguridad militar y autorice expresamente a la Entidad a realizar la verificación de antecedentes, medidas correctivas y registros de seguridad necesarios para su ingreso y permanencia en las instalaciones militares.

La Entidad se reserva el derecho de negar el ingreso o solicitar el reemplazo inmediato de cualquier integrante del equipo que represente un riesgo para la seguridad militar o para la correcta ejecución del contrato, debiendo el contratista efectuar el reemplazo en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, garantizando que el nuevo integrante cumpla con todos los requisitos exigidos.

Una vez adjudicado el contrato, el contratista solo podrá reemplazar al personal ofertado con autorización previa y escrita del Supervisor, garantizando que el reemplazo cuente con igual o superior formación, experiencia y certificaciones

Se precisa que, aunque el personal propuesto ejecute actividades de manera presencial en las instalaciones de la Entidad, no se genera vínculo laboral, contractual ni de subordinación con la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar. En consecuencia, todas las obligaciones laborales, prestacionales, parafiscales y de seguridad social derivadas de la vinculación del personal serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá garantizar su cumplimiento integral durante toda la ejecución del contrato.

iii. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE LA GARANTIA TECNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la *GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA* para los bienes y/ servicios ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado, así:

GARANTÍA TÉCNICA	El Oferente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, debe garantizar el cumplimiento de la garantía técnica con los siguientes requisitos: **1.** Que ampare el cumplimiento de las condiciones de obligatorio cumplimiento de los elementos adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características y composición. **2.** Que ampare la calidad de los elementos y materia prima empleada en los elementos. **3.** Que ampare cada uno de los requerimientos de las normas técnicas objeto del presente proceso. **4.** Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término no inferior a DOS (2) años, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de la obra ejecutada **5.** Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas adicionales de los elementos objeto de este proceso <u>Nota:</u> El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	El proponente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado debe garantizar el cumplimiento del término de respuesta de la técnica con los siguientes requisitos: El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso o vencido para ser remplazado por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual. El proponente debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del contrato hasta el lugar de entrega. **NOTA:** Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por él firmada por el representante legal.

NOTA: *El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.*

iv. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente cumpla con los siguientes requisitos en cuanto a la formación y a la experiencia, así:

v. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE) – NACIONALES

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario N° 4, de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N° 4. "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de los contratos certificados, o aquellos contratos en los que le hayan sido adjudicados, ejecutados y terminados
d. No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de hasta DOS (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos contractuales sean iguales o similares al objeto del presente proceso. La sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al valor del contrato que se pretende celebrar, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

La experiencia podrá acreditarse aportando el contrato o factura junto con la certificación y/o acta de recibido a satisfacción y/o liquidación y cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección de los que se exigen en el presente proceso contractual.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ni auto disponibilidad es y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

vi. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **Formulario No. 4** "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".
Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones antes señalados en la exigencia de la experiencia del proponente.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, entre los integrantes del mismo deberán acreditar la *experiencia requerida en el numeral anterior*. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

En caso de que uno sólo de los integrantes acredite la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el presente Proceso de Contratación.

Cuando el objeto correspondiente haya sido ejecutado por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como

experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad o el objeto de contrato. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El **Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable CENAC Regional Valledupar,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.
En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

ÍTEM		1	2	3	4	5	6
CLASE		Específico	Específico	General	General	Específico	Específico
FUENTE		Interno	Interno	Externo	Externo	Interno	Interno
ETAPA		Planeación	Planeación	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO		Operacional	Operacional	Financiero	Financiero	Operacional	Tecnológico
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Definición insuficiente del alcance técnico	Estimación inadecuada de cantidades	Oferta artificialmente baja	Insolvencia del contratista	Daños ocultos en infraestructura	Falla de equipos de medición
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Ajustes o modificaciones contractuales	Insuficiencia presupuestal	Incumplimiento futuro	Suspensión del contrato	Mayores tiempos y costos	Reprocesos
PROBABILIDAD		3	3	2	2	4	3
IMPACTO		4	4	4	5	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		12	12	8	10	16	9
CATEGORÍA		Alto	Alto	Medio	Medio	Alto	Medio
¿A QUIEN SE LE AGINA?		Entidad	Entidad	Contratista	Contratista	Entidad	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Elaboración de estudios previos detallados, revisión técnica de especificaciones y validación de necesidades por el área competente.	Verificación en campo, revisión de inventarios y validación de cantidades antes de iniciar la ejecución.	Verificación de capacidad financiera y análisis de ofertas conforme a la normativa vigente.	Exigencia de garantías, seguimiento financiero y verificación periódica de obligaciones contractuales.	Inspección técnica previa de las áreas de intervención y levantamiento de condiciones existentes.	Programa de mantenimiento y calibración de equipos, con disponibilidad de equipos de respaldo cuando aplique.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	1	1	2	2
	IMPACTO	4	3	4	5	3	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	5	6	4
	CATEGORÍA	Medio	Medio	Bajo	Medio	Medio	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Comité evaluador	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Contratista
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Inicio del contrato	Inicio del contrato	Etapa de selección	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Durante la ejecución	Antes de cada intervención	Adjudicación	Finalización del contrato	Antes de cada intervención	Durante la ejecución
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisión de informes y seguimiento técnico.	Actas de verificación y seguimiento.	Revisión documental.	Informes de supervisión.	Visitas técnicas y actas de inspección.	Registros de mantenimiento y calibración.
	PERIODICIDAD	Mensual	Mensual	Una vez	Mensual	Según programación	Mensual
	¿CUÁNDO?	Durante la ejecución	Durante la ejecución	Durante la evaluación	Durante la ejecución	Antes de intervenir	Durante la ejecución

ÍTEM	7	8	9	10	11	12
CLASE	General	General	Específico	Específico	Específico	Específico
FUENTE	Externo	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Liquidación
TIPO	Tecnológico	Tecnológico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Interrupción de energía	Caída de sistemas informáticos	Falta de coordinación entre áreas	Imposibilidad de acceso a instalaciones	Incumplimiento de tiempos de atención	Retrasos en soportes de liquidación
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos operativos	Retrasos administrativos	Retrasos en actividades	Reprogramación	Afectación operativa	Demora en cierre contractual
PROBABILIDAD	2	2	3	3	3	3
IMPACTO	3	2	3	3	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	9	9	12	6
CATEGORÍA	Medio	Bajo	Medio	Medio	Alto	Medio
¿A QUIEN SE LE AGINA?	Entidad	Compartido	Entidad	Entidad	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Coordinación con la entidad para programar	Implementación de mecanismos alternos para la	Programación conjunta de actividades,	Coordinación previa de ingresos, programación de	Elaboración de cronograma detallado,	Definición de cronograma para entrega de

		actividades críticas y establecer planes de contingencia.	gestión documental y respaldo periódico de la información.	reuniones de seguimiento y definición clara de responsabilidades.	permisos y comunicación permanente con las áreas responsables.	seguimiento al cumplimiento de actividades y aplicación de planes de contingencia frente a retrasos.	soportes, revisión previa de documentos y seguimiento al cierre administrativo.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	2	2	2	1
	IMPACTO	3	2	2	2	3	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	4	4	6	2
	CATEGORÍA	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Sí	No	Sí	Sí	Sí	No
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Compartido	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Contratista	Contratista
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio de la etapa de liquidación
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Durante la ejecución	Durante la ejecución	Durante la ejecución	Durante la ejecución	Finalización del contrato	Liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Informes de seguimiento.	Verificación de respaldos.	Actas de seguimiento.	Registro de ingresos y cronogramas.	Seguimiento al cronograma e informes de avance.	Revisión documental.
	PERIODICIDAD	Mensual	Mensual	Quincenal	Semanal	Semanal	Una vez
	¿CUÁNDO?	Durante la ejecución	Durante la ejecución	Durante la ejecución	Antes de cada intervención	Durante la ejecución	Etapa de liquidación

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

10. VALORES ($) Y/O PORCENTAJES (%) DE GRAVAMENES ADICIONALES

De conformidad con la normativa vigente atendiendo la regulación tributaria de gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones del Orden Nacional, Departamental o Municipal que deben ser recaudados por la Entidad Compradora y presentadas ante la entidad competente a que haya lugar, según cada disposición de las entidades del orden nacional, territorial *(departamental)* o municipal, para el caso de la CENAC Valledupar, se tendrá en cuenta que al momento de adjudicar un contrato deberá tenerse claro conocimiento que dentro del valor total del mismo debe reconocer la tasación y pago de la Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar, el cual su tarifa es del cero punto cinco por ciento (0.5%). El gravamen adicional de la Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar, obedece a lo establecido por el Estatuto de Rentas del Departamento del Cesar (Ordenanza N° 066 del 28 de diciembre de 2012) expedido por la Asamblea Departamental del Cesar en el libro I, título I capitulo XIV, artículos 164 y subsiguientes.

"(…) CAPÍTULO XIV

ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

***ARTÍCULO 164. Autorización legal**. La estampilla Pro Universidad Popular del Cesar se encuentra autorizada por la ley 551 de 1999, ley 1267 de 2008, Ordenanza No. 0020 del 26 de agosto de 2009 y demás normas que la modifiquen o adicionen**.*
***ARTÍCULO 165. Responsables del recaudo**. Son responsables del recaudo de la estampilla Pro Universidad Popular del Cesar:*

*a) Los organismos y **entidades del orden Nacional** y/o sus Entidades descentralizadas, Contraloría, Establecimientos Públicos del orden Nacional, Sociedades de Capital Público Nacional, Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Nacional, Unidades Administrativas Especiales, y demás Entidades del orden Nacional con o sin Personería*

*Jurídica, **que tengan sede o hagan presencia permanente** o temporal **en el Departamento del Cesar, respecto de los** actos, **contratos** y demás documentos que estén gravados de conformidad con el presente capítulo.*

***ARTÍCULO 166.** Sujeto pasivo. El sujeto pasivo de la estampilla Pro Universidad Popular del Cesar es toda persona natural o jurídica que sea parte, destinatario o beneficiario de los actos, documentos o contratos que se relacionan en el artículo siguiente.*

***ARTÍCULO 167.** Hecho generador, base gravable y tarifa. Los Actos, documentos o contratos sobre los cuales se aplica el gravamen de la Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar, su base gravable y tarifa, en el Departamento son:*

***a) Todos los Contratos y sus adicciones**, Ordenes de Trabajo, Ordenes de Prestación de Servicios, Ordenes de Suministros y Ordenes de Compraventa, suscritos o emitidos por la Universidad Popular del Cesar, **y por las entidades u organismos públicos a que hace referencia el artículo 165 de este capítulo, el cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre su valor, sin incluir el IVA si lo contiene**. (…)"*

En ese orden de ideas, debe estarse claro la clasificación de la **Central Administrativa y Contable Regional Valledupar (CENAC)**, es una Entidad Estatal del Orden Nacional perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional, con sede en el Municipio de Valledupar del Departamento del Cesar, ubicada en la Avenida La Popa, Km 1, Vía La Mesa, Batallón La Popa.

11. ANALISIS SOBRE LAS EXIGENCIAS DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PREJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s., del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, que consagra las **GARANTIAS EN LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA**, que regulan los mecanismos de cobertura en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuesta la Entidad Estatal, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos que la ley estipula.

El oferente o contratista, según el caso, deberá constituir las garantías indicadas y contempladas en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y SEIS (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
	• El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:	Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. Si el contrato se modifica en tiempo o valor, la garantía deberá ajustarse en vigencia y/o cuantía.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Garantía por un valor no inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con vigencia durante todo el plazo de ejecución del contrato, contada desde su perfeccionamiento. Este amparo cubre los perjuicios ocasionados a terceros derivados de hechos, actos u omisiones del contratista.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496 PARÁGRAFO. EN EL TEXTO DE TODA GARANTÍA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA NACIÓN DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE LA MENCIÓN DE QUE LA COMPAÑÍA BANCARIA O DE SEGUROS RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.	

Nota 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.
Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Valledupar**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Valledupar** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Valledupar**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Valledupar**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se

ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los tres (03) DÍAS HÁBILES siguientes a la comunicación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

11.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - Ejercito Nacional - CENAC Regional Valledupar y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - Ejercito Nacional - CENAC Regional Valledupar para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - Ejercito Nacional - CENAC Regional Valledupar asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

11.2 INDEMNIDAD

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

11.3 MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento
Si durante la ejecución del contrato se evidencia que el contratista incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la

cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

Estas multas abarcaran igualmente en el mismo porcentaje al párrafo que antecede para el cubrimiento del incumplimiento a la NO provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional ***(…son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana…),*** una vez se obtenga certificación del supervisor del no cumplimiento de esta condición expresa de la Ley en la ejecución del contrato.

El contratista autoriza a **la Entidad** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **la Entidad**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **contratista** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

11.4 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento, sin perjuicio de que el **contratista** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **el M.D.N -Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Valledupar,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. Ingreso de los recursos: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO Nacional-Central Administrativa y Contable Regional Valledupar**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

12. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y los pliegos.
b. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato (s) derivado (s) del presente proceso de contratación.
c. Cumplir con las especificaciones técnicas de cada elemento.
d. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENACVAL
e. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
f. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
g. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el M.D.N –EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i. Sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato.
j. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – CENAC-Valledupar o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
k. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
l. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
m. Contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados.
n. El contratista se obliga a mantener indemne al Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional - CENAC Valledupar, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.
o. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
p. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MDN – EJC – CENACVALLEDUPAR, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
q. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
r. El contratista debe dar cumplimiento a la aplicación de la Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, emitida por el MINTRABAJO.

s. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
t. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II
u. Cargar las facturas y/o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, dentro de los tiempos establecidos.
v. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
w. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada los aspectos relacionados en el contrato.
x. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con las especificaciones técnicas del objeto contratado.
y. Entregar documentación pertinente a la programación de ejecución del contrato.
z. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al contratante en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
aa. Presentar la correspondiente factura de los elementos suministrados para cada pago.
bb. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
cc. El contratista se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados.
dd. El contratista, para el pago de su contrato, está obligado a presentar un informe mensual y final dentro de los tiempos establecidos, con las respectivas evidencias del avance de la ejecución de su contrato, así mismo, está obligado a cargar las cuentas de cobro y/o las facturas a la plataforma SECOP II, las cuales, al momento de realizar el pago de cada periodo, ya deben estar revisadas y aprobadas por el Supervisor del contrato.
ee. El contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes a adquirir en el tiemplo y plazo límite de entrega estipulado por la entidad en el presente proceso.
ff. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

12.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de mantenimiento en las mejores condiciones técnicas y operativas, desplazando a su costa el personal, herramientas, equipos y bienes necesarios, así como asumiendo el transporte hasta el lugar de intervención indicado por el supervisor.
2. Reemplazar, a su costa, los bienes o elementos que resulten dañados por manipulación inadecuada de su personal o transportadores, garantizando que todos los insumos, repuestos y materiales utilizados cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia.
3. Responder por cualquier reclamación judicial o extrajudicial presentada por su personal, subcontratistas o terceros, cuando tenga origen en actuaciones relacionadas con la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la Entidad.
4. Elaborar y presentar, junto con el supervisor, las actas de entrega parcial, entrega final y liquidación del contrato.
5. Suministrar de manera oportuna toda la información técnica, administrativa o documental requerida por el supervisor o por la CENAC Valledupar.
6. Acreditar, cuando sea requerido, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.
7. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.
8. Garantizar la calidad de los bienes, repuestos, materiales y elementos utilizados en la ejecución de los mantenimientos.

9. Cumplir con las obligaciones ambientales derivadas del contrato, incluyendo el manejo adecuado, transporte y disposición final de residuos, materiales o escombros generados, acreditando dicha disposición mediante certificación del gestor autorizado.
10. Mantener durante toda la ejecución del contrato los perfiles profesionales, técnicos o tecnólogos del personal mínimo requerido, asegurando que cuenten con la formación, experiencia y competencias necesarias.
11. Disponer de las herramientas, equipos y elementos necesarios para la ejecución de los trabajos, garantizando su adecuado estado y funcionamiento.
12. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y prevención de accidentes aplicables al objeto contractual, protegiendo la integridad del personal propio y de terceros.
13. Garantizar que todo el personal asignado cuente con la dotación adecuada según la labor que ejecute.
14. Gestionar, en coordinación con el supervisor, los permisos, estudios de seguridad, ficheros, autorizaciones y demás documentos necesarios para el ingreso del personal a las instalaciones donde se desarrollarán las actividades.
15. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, decisiones adoptadas, novedades, visitas técnicas y demás hechos relevantes, incluyendo evidencia fotográfica antes, durante y después de la intervención, el cual deberá ser presentado al comité de supervisión.
16. Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad que afecte o pueda afectar la ejecución del contrato.
17. Prestar la asesoría técnica necesaria para la toma de decisiones que garanticen la continuidad, calidad y correcta ejecución del objeto contractual.
18. Presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cronograma detallado de actividades por unidad beneficiada, indicando fechas de inicio y terminación de cada ítem, sujeto a aprobación.
19. Mantener las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de aseo y orden, disponiendo del personal necesario para evitar riesgos y accidentes, y asumiendo la disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención.

12.3 MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACVALLEDUPAR

a. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
b. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
c. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
d. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
e. Desinar al Supervisor del Contrato

12.4 OBLIGACIONES DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE CATALOGACION OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento del anexo II de la Directiva Permanente 034/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionara, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACION REQUERIDA SOC

	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en País origen del artículo. Información del Artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como, regulaciones al término de vida útil del Artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el Reporte información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo. El contratista proporcionara al MDN-EJC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos emitidos por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

CATALOGACIÓN: En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como fin garantizar un lenguaje Único y establecer la relación "un artículo -un código". Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diana de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de "artículo de abastecimiento". La cláusula de Catalogación permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros Sistema OTAN de Catalogación (SOC): Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y (mica de los artículos de abastecimiento.

12.5 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

EJECUCIÓN: La ejecución del contrato iniciará una vez este se encuentre perfeccionado y formalizado, conforme a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos. La ejecución comprenderá todas las actividades necesarias para la prestación integral del servicio de mantenimiento, hasta que el supervisor emita el acta de recibo a satisfacción. En todo caso, la ejecución no podrá exceder el **quince (15) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)**.

VIGENCIA: La vigencia contractual corresponderá al periodo destinado exclusivamente a los trámites administrativos posteriores a la ejecución del servicio, tales como revisión documental, trámite de pagos, elaboración y suscripción de actas y demás gestiones asociadas al cierre del contrato. La vigencia iniciará con la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y formalización, y se extenderá hasta el **treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).**

12.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

E Estas unidades se encuentran localizadas dentro del territorio de los departamentos del Cesar y La Guajira, y se encuentran distribuido así:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA
BAMMA	La mesa, Valledupar - Cesar
BITER10	La Loma, Cesar
BICAR	Kilometro 5 Vía a Maicao, Riohacha, La Guajira
BACAC	Vía Nacional (RN 88), Buenavista-Distracción, La Guajira (Cantón Militar Buena Vista)
GMMAT	Albania, La Guajira

NOTA 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Valledupar.

NOTA 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, nómina del personal mínimo requerido, desplazamiento, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

12.7 VALOR DEL CONTRATO

La cuantía de la aceptación de oferta será por el menor valor ofertado, que cumpla con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso, luego de ajustar las cantidades de acuerdo a la proyección establecida en el presente estudio (si aplica).

12.8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR realizará los pagos al contratista mediante giro directo a la cuenta bancaria registrada, de acuerdo con los avances reales de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así:

1. Primer pago – 35% del valor del contrato. Se efectuará cuando el contratista haya ejecutado y el supervisor haya verificado y aprobado el treinta y cinco por ciento (35%) del avance del servicio contratado. Este pago corresponde al primer hito de ejecución.
2. Segundo pago – 35% del valor del contrato. Se realizará una vez el contratista alcance y el supervisor certifique el setenta por ciento (70%) del avance total del servicio. Este pago corresponde al segundo hito de ejecución.
3. Pago final – 30% del valor del contrato. Se efectuará al culminar el cien por ciento (100%) de la ejecución del servicio de mantenimiento, previa verificación y aprobación del supervisor mediante el acta de recibo a satisfacción.

Todos los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aceptación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, siempre que el contratista haya cumplido con los requisitos legales, contractuales y administrativos exigidos, incluyendo la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- ✔ Acta de recibo a entera satisfacción del bien, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, donde se evidencie las condiciones de la prestación del servicio.
- ✔ Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- ✔ Informe Supervisión debidamente firmados por el Supervisor del contrato.
- ✔ Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro.
- ✔ Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3.
- ✔ Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- ✔ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013).
- ✔ Para el pago del contrato, el contratista está obligado a presentar un informe mensual y final con las respectivas evidencias de la ejecución de su contrato, así mismo, está obligado a realizar el cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II, las cuales, al momento de realizar el pago, deberán estar aceptadas por el Supervisor del contrato.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo cenacval@buzonejercito.mil.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-005; ACEPTACIÓN DE OFERTA;** correosupervisor@xxxxx.com

Ejemplo 01:
15-01-03-005; aceptaciondeoferta; correosupervisor@xxxxx.com
Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-03-005;aceptaciondeoferta; correosupervisor@xxxxx.com
Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección "***Notas"*** de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-005; aceptaciondeoferta068;** correosupervisor@xxxxx.com**#$**

Ejemplo 01:
#$15-01-03-005;aceptaciondeoferta068; correosupervisor@xxxxx.com#$
Observación: *tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema*.

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del Secop II.

Nota 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de

2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La CENAC- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 mayo de 2020. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✔ Denominación expresa como factura de venta
- ✔ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✔ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✔ Número consecutivo de factura de venta
- ✔ Fecha de expedición de la factura
- ✔ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✔ Valor total de la operación
- ✔ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✔ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que la- CENAC VALLEDUPAR, cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- ✔ Nombre o razón social
- ✔ Número de identificación Tributaria NIT
- ✔ Entidad financiera
- ✔ Tipo de cuenta ahorro o corriente
- ✔ Número de cuenta.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y a universidad nacional y universidades estatales De Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo OLIMPIA.

12.9 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o productos contratados se pagarán en pesos (COP), Moneda Colombiana.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el funcionario competente, de conformidad con la Resolución de Delegación de Funciones vigente, Señor **MY. MY. Miguel Ángel Triana Landinez Ejecutivo y 2do Comandante BITER10** y/o quien haga sus veces. Debidamente nombrado mediante la Resolución No. **2026181000050315** del veinte (20) de junio del año dos mil veintiséis (2026), El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: El supervisor además de las obligaciones establecidas en el manual de contratación vigente y la ley, deberá:

a. Velar por el cumplimiento a cabalidad objeto del contrato y las obligaciones de este.
b. Expedir la certificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas;
c. Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
d. Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
e. Aceptar las facturas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).
f. Verificar al final del contrato el balance de este.
g. Realizar el informe de supervisión de la ejecución del contrato.
h. Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato.
i. Proyectar el Acta de Liquidación, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen y la reglamentación interna del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL.

Nombre	Mail	Teléfono
MY. Miguel Ángel Triana Landinez	miguel.trianala@ejercito.mil.co	3176814541

14. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO

a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
b. Cotizaciones
c. Aval Técnico Cotizaciones

d. Análisis de cotizaciones

Para constancia se firma en la ciudad de Valledupar Cesar, a los treinta (30) días del mes de junio del 2026.

CR. HAROLD SEXTON SCHMIDT GALLEGO
Jefe de Estado Mayor y Segundo comandante de la BR10
Gerente de Proyecto

ASE. ANDREA CAROLINA MANJARREZ MONTES
Comité Económico Estructurador

ASE. YOISLIN PALACIO CONDE
Comité Jurídico Estructurador

SS. Ríos Tique Carlos Alberto
Comité Técnico Estructurador

MY. Juan Felipe Jiménez Ramírez
Oficial de Contratación CENACVAL